

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**“REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS LEGALES, FISCALES Y
CONTABLES RELACIONADOS CON EL RECURSO HUMANO EN
UNA EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS”**

TESIS

**PRESENTADA A LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

POR

AURA GUADALUPE MÉNDEZ CARRILLO

**PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE
CONTADORA PÚBLICA Y AUDITORA**

EN EL GRADO ACADÉMICO DE

LICENCIADA

Guatemala, Noviembre de 2,008

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

DECANO:	Lic. José Rolando Secaida Morales
SECRETARIO:	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
VOCAL I:	Lic. Albaro Joel Girón Barahona
VOCAL II:	Lic. Mario Leonel Perdomo Salguero
VOCAL III:	Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso
VOCAL IV:	S.B. Roselyn Janette Salgado Ico
VOCAL V:	P.C. José Abraham González Lemús

**PROFESIONALES QUE REALIZARON LOS EXÁMENES
DE ÁREAS PRÁCTICAS BÁSICAS**

ÁREA MATEMÁTICA-ESTADÍSTICA:	Lic. Marco Antonio Ovando Cermeño
ÁREA CONTABILIDAD:	Licda. Sandra Jeannette Arévalo Hernández
ÁREA AUDITORIA:	Lic. Sergio Arturo Sosa Rivas

**PROFESIONALES QUE REALIZARON EL EXAMEN
DE PRIVADO DE TESIS**

PRESIDENTE:	Lic. Felipe Hernández Sincal
SECRETARIO:	Lic. Olivio Adolfo Cifuentes Morales
EXAMINADOR:	Lic. José Rolando Ortega Barreda



Guatemala,
10 de septiembre de 2005

Licenciado
Eduardo Antonio Velásquez Carrera
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ciudad Universitaria


Señor Director:

He procedido a asesorar la elaboración del trabajo de tesis denominado **“Requisitos y Procedimientos Legales, Fiscales y Contables Relacionados con el Recurso Humano en una Empresa Productora de Tubos y Tapas Plásticas”** presentado por la estudiante Aura Guadalupe Méndez Carrillo, carné No. 88-14365, para someterse a su examen privado de tesis, previo a optar al título de Contador Público y Auditor, en el grado académico de licenciado.

En mi opinión la tesis desarrollada por la estudiante Aura Guadalupe Méndez Carrillo, reúne las condiciones y requisitos que exigen las normas universitarias sobre la materia, para ser aceptada y discutida en su examen privado de tesis.

Con las muestras de mi consideración, respeto y alta estima, me es grato suscribirme del señor Decano.

Atentamente,


Lic. Alfonso M. Lima Cruz
Contador Público y Auditor
Colegiado 1627



FACULTAD DE
CIENCIAS ECONOMICAS

**DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS.
GUATEMALA, VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.**


Con base al Punto SEXTO, inciso 6.8, subinciso 6.8.1 del Acta 25-2008 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 17 de octubre del año 2008, se conoció el Acta AUDITORIA 142-2008 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 22 de agosto del año 2008 y el trabajo de Tesis denominado **“REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS LEGALES, FISCALES Y CONTABLES RELACIONADOS CON EL RECURSO HUMANO EN UNA EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLASTICAS”**, que para su graduación profesional presentó la estudiante, **AURA GUADALUPE MENDEZ CARRILLO** autorizándose su impresión.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”




LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES
SECRETARIO


LIC. JOSE ROLANDO SECAIDA MORALES
DECANO



/Ingrid


REVISADO

ACTO QUE DEDICO

- A DIOS TODOPODEROSO, SANTÍSIMA VIRGEN MARÍA Y SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS**
Creador del Universo, Fuentes Inagotables de Sabiduría y conocimiento eterno, por amarme y permitirme llegar a este feliz momento, por todo cuanto soy, cuanto puedo y cuanto recibo es regalo de vosotros.
- A MIS PADRES**
Víctor Méndez Zabala
Margarita Graciela Carrillo García de Méndez
Agradecimiento a su ayuda, a sus sabios consejos y comprensión demostrándome su incomparable amor, sea para ellos este triunfo una satisfacción.
- A MIS ABUELITOS, HERMANO, AMIGOS Y FAMILIA EN GENERAL**
Con cariño y respeto
- A MI PATRIA GUATEMALA**
- A MIS CENTROS EDUCATIVOS Y A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**
Gloriosa y Tricentenaria Universidad mi agradecimiento eterno, ya que en ella no sólo me hizo un profesional sino que me enseñó el lema "**ID Y ENSEÑAD A TODOS**" y fui un trabajador que estudio.
- A LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**
Formación de mi profesión
- A MIS CATEDRÁTICOS, COMPAÑEROS DE ESTUDIO Y DE TRABAJO**
- A LIC. SUPERVISOR Y ASESOR**
Lic. Francisco Israel Ayala Morales por su supervisión y
Lic. Alfonso Mardoqueo Lima Cruz por su asesoría
En la realización del presente trabajo de tesis, compartiendo sus conocimientos y experiencia.
- A LAS EMPRESAS KITAPON Y TECNOPACK Y A SUS PROPIETARIOS**

ESPECIAL AGRADECIMIENTO

Quiero dejar constancia de mi agradecimiento a la VIDA en las distintas etapas de mi formación humana, religiosa y profesional, así como a todas y cada una de las personas que de una u otra forma me brindaron su apoyo, su confianza, su comprensión, sus consejos, me transmitieron sus conocimientos y me ayudaron a la culminación de mi carrera.

ÍNDICE

Página

INTRODUCCIÓN	i
CAPÍTULO I LA EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS	
1.1. Definición de Empresa	1
1.2. Objetivos de la Empresa	2
1.3. Elementos de la Empresa	2
1.4. Aspectos Legales de la Empresa Productora de Tubos y Tapas Plásticas	3
1.4.1. En el Registro Mercantil	4
1.4.1.1. Inscripción de la Empresa Mercantil	4
1.4.2. En la Superintendencia de Administración Tributaria (S.A.T).	10
1.4.3. En el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (I.G.S.S.)	14
1.4.4. En el Ministerio de Trabajo	17
1.5. Forma de Organización Mercantil y Estructura Organizacional de la Empresa Productora de Tubos y Tapas Plásticas	18
1.5.1. Producción de Tubos y Tapas Plásticas	18
1.5.1.1. Tubos Plásticos	18
1.5.1.2. Tapas Plásticas	18
1.5.1.3. Estructura Administrativa de la Empresa	18
CAPÍTULO II EL RECURSO HUMANO	
2.1. Definición del Recurso Humano	20
2.2. Características del Recurso Humano	20
2.3. Jornadas de Trabajo del Recurso Humano	21
2.4. Días de Descanso, Asuetos, Vacaciones y Otros Descansos del Recurso Humano	22
2.5. Remuneración del Recurso Humano	24
2.6. Prestaciones Laborales y/o Beneficios Otorgados al Recurso Humano en la Empresa	25
2.6.1. Vacaciones	26
2.6.2. Aguinaldo	26
2.6.3. Bonificación Anual para Trabajadores del Sector Privado y Público (Bono-14)	27
2.6.4. Ventajas Económicas	28
2.6.5. Bonificación Incentivo a la Producción	28
2.6.6. Indemnización por Despido o el Patrono adopte la Política de Indemnización Universal	29
2.6.7. Seguro Social	30
2.6.8. Instituto de Recreación de los Trabajadores de la Empresa Privada de Guatemala (I.R.T.R.A.)	32

2.6.9	Instituto Técnico de Capacitación y Productividad (I.N.T.E.C.A.P.)	33
-------	-----------------------------------------------------------------------	----

CAPÍTULO III REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS LEGALES Y FISCALES ANTE INSTITUCIONES RELACIONADAS CON EL RECURSO HUMANO

3.1.	Requisitos y Procedimientos Legales y Fiscales que las Empresas deben cumplir ante las siguientes instituciones	37
3.1.1.	De Orden Legal-Laboral	39
3.1.1.1.	En el Ministerio de Trabajo	39
3.1.1.1.1.	Autorización del Contrato Individual de Trabajo	39
3.1.1.1.2.	Autorización del Libro de Salarios	43
3.1.1.1.3.	Autorización del Reglamento Interno de Trabajo	45
3.1.1.1.4.	Presentación del Informe Anual de Salarios	48
3.1.2.	De Orden Legal-Tributario y/o Fiscal	49
3.1.2.1.	En la Superintendencia de Administración Tributaria (S.A.T)	49
3.1.2.1.1.	Obligación de Presentar Declaración Jurada (Proyectada) ante el Patrono	50
3.1.2.1.2.	Determinación de la Renta Neta	51
3.1.2.1.3.	Deducciones Aplicadas al I.S.R.	51
3.1.2.1.4.	Formas de Aplicar las Tarifas del I.S.R.	52
3.1.2.1.5.	Agentes de Retención	53
3.1.2.1.6.	Obligación de Presentar Planilla de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) ante la S.A.T.	53
3.1.2.1.7.	Devolución de Retención Efectuadas en Exceso	55
3.1.2.1.8.	Presentación de Conciliación Anual de Retenciones	55
3.1.3.	De Orden Legal-Otras Obligaciones	57
3.1.3.1.	En el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (I.G.S.S.)	57
3.1.3.1.1.	Inscripción Patronal	57
3.1.3.1.2.	Solicitud de Certificados de Trabajo	58
3.1.3.1.3.	Inscripción de Afiliados (Trabajadores)	58
3.1.3.1.4.	Reposición de Constancia de Afiliación (Trabajadores)	59
3.1.3.1.5.	Planillas de Seguridad Social (Cuotas I.G.S.S. Patronal y Laboral)	59
3.1.3.2.	En el Instituto de Recreación de los Trabajadores de la Empresa Privada de Guatemala (I.R.T.R.A.)	61
3.1.3.2.1.	Solicitud de Carnet de Afiliación IRTRA	62
3.1.3.2.2.	Renovación de Carnet de Afiliación IRTRA	64
3.1.3.2.3.	Reposición de Carnet de Afiliación IRTRA	64
3.1.3.3.	En el Instituto Técnico de Capacidad y Productividad (I.N.T.E.C.A.P.)	65
3.1.3.3.1.	Capacitación de Cursos	65
3.1.3.4.	En la Municipalidad	66
3.1.3.5.	Otras Instituciones	67
3.1.3.5.1.	En Juzgados de Paz Civil	68

3.1.3.5.2.	En el Banco de los Trabajadores	68
------------	---------------------------------	----

CAPÍTULO IV REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES EFECTUADOS POR TRANSACCIONES ANTE INSTITUCIONES RELACIONADAS CON EL RECURSO HUMANO

4.1.	Requisitos y Procedimientos Contables que las Empresas deben cumplir	69
4.1.1.	De Orden Legal-Laboral	71
4.1.1.1.1.	Registro Contable por Transacciones efectuadas en el Ministerio de Trabajo	71
4.1.1.1.1.1.	Autorización del Contrato Individual de Trabajo	71
4.1.1.1.2.	Autorización del Libro de Salarios	71
4.1.2	De Orden Legal-Tributario y/o Fiscal	72
4.1.2.1.	Registro Contable de Transacciones efectuadas en la Superintendencia de Administración Tributaria (S.A.T.)	72
4.1.2.1.1.	Determinación del Impuesto Sobre la Renta a una persona en relación de dependencia	72
4.1.3.	De Orden Legal-Otras Obligaciones	72
4.1.3.1.	Registro Contable de transacciones efectuadas en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (I.G.S.S.)	72
4.1.3.1.1.	Pago de Cuotas Patronal y Laboral	72
4.1.3.2.	Registro Contable de las Transacciones efectuadas en la Municipalidad	73
4.1.3.2.1	Boleto de Ornato	73
4.1.3.3.	Registro contable de las Transacciones efectuadas ante otras instituciones	73
4.1.3.3.1.	En los Juzgados de Paz Civil	73
4.1.3.3.2.	En el Banco de los Trabajadores	73

CAPÍTULO V CASO PRÁCTICO REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS LEGALES, FISCALES Y CONTABLES RELACIONADAS CON EL RECURSO HUMANO EN UNA EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS

5.1.	Antecedentes de la Empresa	74
5.2.	Requisitos Legales de Inscripción y Organización Legal	74
5.3.	Requisitos y Procedimientos Realizados por el Contador Público y Auditor (C.P.A.)	77
5.4.	Registro Contable por el Gasto (Egreso) del Pago del Recurso Humano (Trabajadores)	80
5.5.	Requisitos y Procedimientos Legales, Fiscales y Contables Relacionados con el Recurso Humano en una Empresa Productora de Tubos y Tapas Plásticas	96
5.5.1	De Orden Legal-Laboral	96
5.5.1.1.	En el Ministerio de Trabajo	96
5.5.1.1.1.	Autorización del Contrato Individual de Trabajo	96
5.5.1.1.2.	Autorización del Libro de Salarios	97
5.5.1.1.3.	Autorización del Reglamento Interno de Trabajo	100
5.5.1.1.4.	Presentación del Informe Anual de Trabajadores	100
5.5.2.	De Orden Legal-Tributario y/o Fiscal	106

5.5.2.1.	En la Superintendencia de Administración Tributaria (S.A.T.)	106
5.5.3.	De Orden Legal-Otras Obligaciones	118
5.5.3.1	En el I.G.S.S.	118
5.5.3.1.1.	Inscripción Patronal	118
5.5.3.1.2.	Solicitud de Certificados de Trabajo	118
5.5.3.1.3.	Inscripción y Reposición de Tarjetas de Afiliación	118
5.5.3.1.4.	Pago de Cuotas Patronal y Laboral	119
5.5.4	En la Municipalidad	125
5.5.5	De Orden Legal-Otras Instituciones	128
5.5.5.1.	En los Juzgados de Paz Civil	128
5.5.5.2.	En el Banco de los Trabajadores	128
5.5.5.3.	En las Aseguradoras	128
5.6.	Efecto Legal-Laboral-Fiscal y Contable del Recurso Humano	131
5.6.1.	Multas y Recargos	131
5.6.2.	En el Estado de Resultados	133
5.6.2.	En el Balance General	133
5.6.3.	En el Pasivo (Provisión)	133
	CONCLUSIONES	137
	RECOMENDACIONES	139
	BIBLIOGRAFÍA	141
	ANEXOS	

INTRODUCCIÓN

La Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contempla como una fase del sistema de evaluación final, previo a conferirse el Título de Contador Público y Auditor en el Grado de Licenciado, el examen privado de tesis.

La presente tesis denominada "REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS LEGALES, FISCALES Y CONTABLES RELACIONADOS CON EL RECURSO HUMANO EN UNA EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS", está basada en que no existe actividad humana que pueda prescindir de la contabilidad, porque desde un pequeño taller hasta una empresa la utilizan, para la elaboración de los Estados Financieros los que persiguen informar a aquellas personas individuales o jurídicas, sobre la situación financiera de la empresa que los emite. En aras de la confiabilidad de su contenido se requiere que los mismos sean elaborados de conformidad con Normas Internacionales de Contabilidad y que la información que refleja por el registro de sus transacciones, sea oportuna para la toma de decisiones; además, la empresa utiliza un recurso importante para la realización de todos los objetivos y actividades de la misma, como lo es el recurso humano.

El presente estudio nos lleva a conocer cuales son los requisitos y procedimientos legales, fiscales, laborales y contables que toda empresa debe cumplir ante las diferentes instituciones como: El Registro Mercantil, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la Superintendencia de Administración Tributaria (S.A.T.), el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (I.G.S.S.), el Instituto de Recreación de los Trabajadores de la Empresa Privada de Guatemala (I.R.T.R.A.), el Instituto Técnico de Capacitación y Productividad (I.N.T.E.C.A.P.), la Municipalidad, el Banco de los Trabajadores y los Juzgados de Paz Civil, del personal que labora en la empresa, de acuerdo a las leyes, decretos y reglamentos vigentes en nuestro país, lo que conlleva al cumplimiento de las mismas.

Debido a la importancia del tema en referencia, el objetivo principal del presente trabajo, es el de proporcionar una guía para contar con una mayor información para el cumplimiento de las leyes vigentes.

La realización de dicha investigación está dividida en cinco capítulos, en los cuales se pretende que sirva de orientación general a todas aquellas personas, profesionales o estudiantes interesados en conocer lo relacionado con el recurso humano que labora en una empresa.

El primer capítulo, inicia con aspectos teóricos referentes a la empresa como definición, objetivos y elementos y un breve relato de la empresa objeto de nuestro estudio.

El segundo capítulo, describe aspectos teóricos referentes al recurso humano como definición, características, jornadas de trabajo, asuetos, remuneraciones, prestaciones laborales a que tiene derecho como indica la Ley, y por último el Seguro Social que se inicio con la creación del I.G.S.S. y posteriormente con el I.R.T.R.A e I.N.T.E.C.A.P..

En el tercer capítulo se inicia con algunas definiciones y una clasificación de los requisitos y procedimientos de orden legal-laboral, de orden legal-tributarios y/o fiscal y de orden legal-otras obligaciones que las empresas deben cumplir ante las instituciones: El Ministerio de Trabajo, S.A.T., el I.G.S.S., I.R.T.R.A, I.N.T.E.C.A.P., la Municipalidad, el Banco de los Trabajadores y Juzgados de Paz Civil.

En el cuarto capítulo, se define los requisitos y procedimientos contables efectuados por transacciones ante las instituciones: El Ministerio de Trabajo, S.A.T., I.G.S.S., I.T.R.T.R.A, I.N.T.E.C.A.P., la Municipalidad, Banco de los Trabajadores y los Juzgados de Paz Civil, así como el registro contable que se verá reflejado en los Estados Financieros.

En el quinto capítulo, se desarrolla un caso práctico en el cual se expone el desarrollo de los requisitos y procedimientos Legales, Fiscales y Contables en una Empresa Productora de Tubos y Tapas Plásticas, S.A..

Y por último, las conclusiones y recomendaciones de este estudio.

CAPÍTULO I

LA EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS

1.1. DEFINICIÓN DE EMPRESA

“La empresa es una unidad productiva que se integra por recursos humanos, materiales y técnicos, que necesita ser administrada para lograr sus objetivos propuestos. Estos propósitos pueden ser los siguientes:

- 1) Producción de bienes y cubrir la demanda de servicios
- 2) Obtener la máxima producción posible
- 3) *Elevar el nivel moral y material del hombre*
- 4) *Aprovechar los recursos naturales” (2:5).*

La empresa se le define desde varios puntos de vista como lo son:

- 1) **Punto de vista en sentido estricto:** La empresa con la unión de capital y las actividades (de trabajo como factor de producción) al cumplir con los requisitos para su formación y funcionamiento goza por imperio de Ley de una personalidad jurídica, similar a la de una persona individual capaz de adquirir derechos y obligaciones.
- 2) **Punto de vista económico:** La empresa se define como la unidad en la que el capital, el trabajo y la dirección se coordinan para lograr una producción que responda a los requisitos del medio humano en el que actúa.
- 3) **Punto de vista social:** La empresa se define como una entidad económica que tiende a satisfacer las necesidades humanas, con un objetivo final que consiste en la obtención de beneficios, que son aprovechados no sólo por sus miembros, sino también por la comunidad en general.
- 4) **Punto de vista de la administración:** La empresa se considera como un conjunto integrado por elementos de personas, materiales y sistemas.

1.2. OBJETIVOS DE LA EMPRESA

Para determinar los objetivos de la empresa debe existir un equilibrio que satisfaga las necesidades de:

Sus propietarios: Para una empresa privada es el lucro y para el Estado es el beneficio social.

Los trabajadores: Sin ellos no puede funcionar o desarrollarse la empresa.

El mercado: Para que los bienes y servicios sean demandados y consumidos

La comunidad: Debe ser aceptada y respetada como una empresa útil y necesaria o por lo menos no ser perjudicial para la salud y seguridad de los habitantes.

En conclusión, independientemente de las actividades a las que se dedique la empresa, ésta persigue varios objetivos que son:

- 1) **De Servicio:** Lo constituyen los bienes y servicios demandados para la satisfacción de las necesidades humanas que son ofrecidas a la sociedad.
- 2) **Social:** Lo constituyen la aceptación de la producción de bienes y servicios para la satisfacción de las necesidades de la población, los que pueden estar a cargo de la iniciativa privada o del Estado.
- 3) **Económico:** La empresa privada busca el beneficio económico que es el lucro y el Estado el beneficio social, en ambos casos buscan ser útiles al mercado y además como fuente de trabajo tanto para la empresa como para el trabajador.

1.3. ELEMENTOS DE LA EMPRESA

La empresa como una unidad económica para desarrollar sus actividades de manera precisa, aceptable y además lograr sus objetivos, necesita la combinación de cuatro elementos que son:

- 1) **Recursos Humanos:** En conjunto este elemento es toda la fuerza laboral que interviene de una manera directa e indirecta en el desarrollo de las actividades de la empresa.
- 2) **Recursos Materiales y Económicos:** Son aquellos bienes que se combinan y contribuyen a la elaboración o producción de un artículo. Estos recursos

están representados por los bienes o patrimonio del empresario(s), como lo son los bienes muebles, maquinaria y equipo, inmuebles o cualquier otro activo que pueda ser utilizado, tal es el caso de las materias primas y recursos financieros.

- 3) **Recursos Inmateriales o Sistemas:** Son los que permiten al hombre realizar sus labores de la manera más económica posible, como podemos mencionar: Las técnicas de venta, las técnicas de finanzas, las técnicas de organización, los derechos de crédito, la personalidad jurídica, las patentes de inscripción y la patente de fórmulas.
- 4) **Capacidad Empresarial:** De acuerdo a la Ley, la personalidad jurídica de la empresa, el empresario con su actividad creadora y su facultad para la toma de decisiones marca el paso de toda la empresa; sin embargo, esto sólo podrá lograrlo con todo su personal, y algo importante que hay que anotar es que corresponde al elemento humano la correcta aplicación e integración para obtener los resultados programados.

De estos cuatro elementos, el elemento principal y dinámico es el recurso humano, como lo describiremos en el Capítulo II.

1.4. ASPECTOS LEGALES DE LA EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS

La empresa que utilizaremos para la realización del presente trabajo la denominaremos ***Empresa Productora de Tubos y Tapas Plásticas, S.A.***, y de aquí en adelante la llamaremos **Empresa**.

Iniciaremos, con la definición de empresa mercantil que nos indica que es *"La organización de personal, capital y trabajo, con una finalidad lucrativa ya sea de carácter privado, en la que persigue la obtención de un lucro para los socios o accionistas; o de un carácter oficial, en que se propone realizar un servicio público o cumplir otra finalidad beneficiosa para el interés general (14:44).*

La **Empresa**, al inicio de sus operaciones obtuvo su personalidad jurídica cuando efectuó debidamente su inscripción en el Registro Mercantil, también

solicitó ante la Superintendencia de Administración Tributaria inscripción, permiso, registro y autorización para emitir facturas, y además efectuar los pagos correspondientes de impuestos como: I.V.A., I.S.R., I.E.T.A.A.P. y finalmente se inscribió ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (I.G.S.S.), en el Instituto de Recreación de los Trabajadores de la Empresa Privada de Guatemala (I.R.T.R.A.) e Instituto Técnico de Capacidad y Productividad (I.N.T.E.C.A.P.).

De acuerdo a nuestra legislación guatemalteca vigente contenida en el Código de Comercio, Decreto No.2-70 del Congreso de la República en su artículo 655 señala que se entiende por empresa mercantil *"el conjunto de trabajo, de elementos materiales y de valores incorpóreos coordinados, para ofrecer al público, con propósito de lucro y de manera sistemática, bienes o servicios. La empresa mercantil será reputada como un bien mueble"*(3:134), y en el artículo 10 del mismo Código, indica que las *"Sociedades Mercantiles. Son sociedades organizadas bajo forma mercantil, exclusivamente las siguientes:*

- 1º. La sociedad colectiva*
- 2º. La sociedad en comandita simple*
- 3º. La sociedad de responsabilidad limitada*
- 4º. La sociedad anónima*
- 5º. La sociedad en comandita por acciones"*(3:9)

Para efectos didácticos indicaremos los requisitos y procedimientos para la inscripción de una persona individual, así mismo, los que la **Empresa** efectuó para su inscripción como Empresa Mercantil ante las siguientes instituciones:

1.4.1. EN EL REGISTRO MERCANTIL

1.4.1.1. INSCRIPCIÓN DE LA EMPRESA MERCANTIL

En el Código de Comercio, Decreto No.2-70 del Congreso de la República, en su artículo 334 indica que el comerciante que posee un capital de dos mil quetzales o más, todas las empresas mercantiles y auxiliares de comercio

deben inscribirse en el Registro Mercantil dentro del plazo de un mes de constituida la empresa, y los artículos 335 al 347 de dicho Código señala la clasificación para la inscripción, así:

1º. **Para Comerciante Individual:** Mediante declaración jurada con firma autenticada, la que debe contener:

- Nombres y apellidos completos, edad, estado civil (régimen económico o unión de hecho), nacionalidad, domicilio y dirección,
- Actividad a la que se dedica
- Nombre de su empresa y/o establecimientos y sus direcciones
- Fecha de inicio de la actividad mercantil

2º. **Para Empresa o Establecimiento Mercantil:** Esta inscripción la puede solicitar al mismo tiempo de inscribirse como comerciante, siempre en declaración jurada con firma autenticada, la que debe contener:

- Nombre de la empresa o establecimiento
- Nombre del propietario y número de su registro como comerciante
- Dirección de la empresa o establecimiento
- Objeto
- Nombre de los administradores o factores.

Para la inscripción de la empresa mercantil se procede así:

- 1) Se compra un Formulario de Solicitud de Inscripción de Comerciante Individual y de Empresa Mercantil que tiene un costo de Q.2.00
- 2) Se solicita una orden de pago y se cancelan en el banco Q.75.00 para inscribirse como Comerciante (si no está inscrito) y Q.100.00 para la inscripción de la Empresa
- 3) Con la orden de pago ya cancelada se presenta el expediente en las ventanillas receptoras de documentos, adjuntando al formulario la cédula de vecindad original y una certificación contable firmada y sellada por un contador autorizado por la S.A.T. en un fólter tamaño oficio con pestaña, quien traslada al Departamento de Operaciones Registrales, éste califica el expediente y procede a inscribirlo en el libro electrónico de comerciantes y de Empresas Mercantiles. Asimismo, razonan la cédula de

vecindad y hacen constar que está inscrito como un Comerciante Individual y anotan el número de registro, folio y libro, también el número de expediente y la fecha cuando queda inscrito

- 4) La cédula de vecindad y la patente de comercio de empresa pasa al despacho del Registrador General de la República para que la selle y firme
- 5) El expediente regresa a la ventanilla de entrega de documentos, en donde devuelven la cédula de vecindad debidamente razonada haciendo constar que ya es Comerciante Individual, y la patente de la Empresa la cual se revisa antes de colocarle un timbre de Q.50.00

3º. **Para Sociedades Anónimas:** Mediante testimonio respectivo, el que debe contener:

- Forma de organización
- Denominación o razón social y nombre comercial si lo hubiere
- Domicilio y el de sus sucursales
- Objeto
- Plazo de duración
- Capital social
- Notario autorizante de la escritura de constitución, lugar y fecha
- Órganos de administración; facultades de los administradores
- Órganos de vigilancia si los tuviere

Además, en el artículo 263 del Código de Comercio, Decreto No.2-70 del Congreso de la República, señala que "*Son factores, quienes sin ser comerciantes tienen la dirección de una empresa o de un establecimiento*" (3:65)", y el artículo 338 del mismo Código en su inciso 1º. indica que es obligatorio "*El nombramiento de administradores de sociedades, de factores y el otorgamiento de mandatos por cualquier comerciante, para operaciones de su empresa*"(3:83).

La empresa debe inscribirse dentro del mes siguiente de otorgamiento de la escritura de constitución, para ello se procede así:

- 1) Se compra un formulario de Solicitud de Inscripción de Sociedades que tiene un costo de Q.2.00

- 2) Se solicita una orden de pago y se cancelan en el banco (EL COSTO DE INSCRIPCIÓN: Derecho de inscripción Q.275.00 de base más el 6 por millar sobre el total del capital (hasta un máximo de Q.25,000.00), edicto: Q.15.00, certificación: Q.15.00, tiempo: ocho horas cada una)
- 3) Con la orden de pago ya cancelada, se presenta el expediente en las ventanillas de recepción y entrega de documentos, adjuntando el original y fotocopia simple del primer testimonio de la escritura constitutiva (elaborada por un notario activo) y Q.250.00 de timbres fiscales en un fólder tamaño oficio con pestaña, quien traslada el documento al Departamento de Asesoría Jurídica, éste califica y ordena la INSCRIPCIÓN PROVISIONAL y la emisión del edicto para la publicación. Tiempo: 24 horas (si llena los requisitos) (si no llena los requisitos deben subsanarse los errores para seguir el trámite)
- 4) Se procede a la INSCRIPCIÓN DE AUXILIAR DE COMERCIO, así:
 - a) Se compra un formulario de Solicitud de Inscripción de Auxiliares de Comercio que tiene un costo de Q.2.00 y se llena indicando el plazo de acuerdo al cargo: Si es Gerente es indefinido, si es Administrador Único o Miembros del Consejo de Administración es de 3 años
 - b) Se solicita una orden de pago y se cancelan en el banco Q75.00 más Q.25.00 si tiene multa el acta (Verificar que la fecha que tiene el acta de nombramiento no exceda de un mes calendario)
 - c) Con la orden de pago ya cancelada, se presenta el expediente en las ventanillas de recepción y entrega de documentos, adjuntando el acta de nombramiento original con copia en un fólder tamaño oficio con pestaña quien traslada al Departamento de Auxiliares de Comercio (si califica el expediente se procede a inscribirlo como representante legal de una sociedad o factor de comercio si es de empresa mercantil), en donde extenderán una razón de dicha inscripción al acta de nombramiento, en la cual consta que está inscrito el auxiliar de comercio como representante legal o factor de comercio, quien traslada

el expediente al despacho del señor Registrador para que firme y selle el nombramiento

- d) Regresa el expediente a las ventanillas de entrega de documentos, para que devuelvan el acta de nombramiento original con razonamiento, la cual se revisa antes de colocarle un timbre de Q.0.50 a la razón
- 5) Para la publicación del edicto se efectúa una en el Diario Oficial (plazo de 8 días hábiles para oposiciones). Si hay oposición se interrumpe el trámite, se busca que las partes concilien sus diferencias (Departamento Jurídico Registro Mercantil)
- 6) Transcurridos 8 días hábiles después de la publicación, se procede a presentar memorial solicitando la INSCRIPCIÓN DEFINITIVA, acompañando de la página completa donde aparece la publicación de inscripción provisional, el testimonio original de escritura y fotocopia del nombramiento del Representante Legal en el Registro Mercantil
- 7) El expediente regresa a la ventanilla de entrega de documentos, en donde entregan la patente de comercio de sociedades, a la que se le adhieren timbres fiscales por Q.250.00 y el testimonio original debidamente razonado

La **Empresa** para su inscripción ante el Registro Mercantil efectuó el trámite de los formularios FORM.002 de Solicitud de Inscripción de Sociedades Mercantiles e Inscripción de Auxiliares de Comercio, los cuales podemos consultar en Anexos No.1 y No.2 de Solicitud de Inscripción de Sociedades Mercantiles e Inscripción de Auxiliares de Comercio, respectivamente.

Después de la inscripción de personas individuales y sociedades mercantiles (persona jurídica) en el Registro Mercantil, se efectúa la autorización de los libros de contabilidad, la cual consiste en la función jurídico-económica que faculta a una persona individual o sociedad a operar las cuentas de su movimiento comercial y plasmarla en sus libros de contabilidad, en el Código de Comercio, Decreto No.2-70 del Congreso de la República en su artículo 368 reformado por el Decreto 40-99 del Congreso de la República que indica

"Contabilidad y registros indispensables, los comerciantes están obligados a llevar su contabilidad en forma organizada, de acuerdo con el sistema de partida doble y usando principios de contabilidad generalmente aceptados.

Para ese efecto deberán llevar, los siguientes libros o registros:

- 1.- Inventario; 2.- De primera entrada o diario; 3.- Mayor o centralizador;*
- 4.- De Estados Financieros.*

Además podrán utilizar los otros que estimen necesarios por exigencias contables o administrativas o en virtud de leyes especiales"(3:91). El artículo 369 del Código de Comercio señala al respecto del "Idioma español y moneda nacional. Los libros y registros deben operarse en español y las cuentas en moneda nacional"(3:91).

La **Empresa** elaboró una solicitud de autorización de libros de contabilidad, como podemos ver en Anexo No.3. de Solicitud de Autorización de Libros, como sigue:

- 1) En hoja de papel con membrete de la empresa se elabora solicitud con las generalidades del representante legal indicando la autorización del libro(s) de contabilidad (Diario, Mayor, Balances, Inventario y Actas) y la cantidad de hojas que se autorizan, la cual debe ser firmada por el representante legal
- 2) En las ventanillas receptoras de documentos se presenta la solicitud, adjuntando original y/o fotocopia autenticada de la cédula de vecindad y original y copia del nombramiento del representante legal
- 3) Se cancelan Q.0.15 por cada hoja de cada libro(s)
- 4) El Registro Mercantil entrega el comprobante de pago y dos etiquetas por cada libro la cual se le coloca una al inicio y otra final del respectivo libro
- 5) Posteriormente en la Superintendencia de Administración Tributaria (S.AT.) se efectúa la habilitación de los libros como indicaremos más adelante.

1.4.2. EN LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (S.AT.)

La empresa organizada en forma individual o sociedad anónima dentro de los treinta días siguientes de inscribirse en el Registro Mercantil, debe inscribirse en la Superintendencia de Administración Tributaria (S.A.T), como lo indica el Código Tributario, Decreto No.6-91 del Congreso de la República, en el artículo 120 reformado por el artículo 26 del Decreto 29-2001 del Congreso de la República, *"Inscripción de contribuyentes y responsables. Todos los contribuyentes y responsables están obligados a inscribirse en la Administración Tributaria antes de iniciar actividades afectas.*

Para toda inscripción los contribuyentes o responsables deberán presentar solicitud escrita ante la Administración Tributaria que debe contener como mínimo lo siguiente:

- a) Nombres y apellidos completos de la persona individual, razón social o denominación legal y nombre comercial, si lo tuviere*
- b) Nombres y apellidos completos del representante legal de la persona jurídica o de los contribuyentes citados en el artículo 22 y de las personas que de acuerdo con el documento de constitución o sus reformas tengan la calidad de administradores, gerentes o representantes de dichas personas y, copia legalizada del documento que acredita la representación*
- c) Domicilio fiscal*
- d) Actividad económica principal*
- e) Fecha de iniciación de actividades afectas*
- f) Si se trata de persona extranjera deberá precisarse si actúa como agencia, sucursal o cualquier otra forma de actuación.*

La Administración Tributaria asignará al contribuyente un número de identificación tributaria -NIT -, el cual deberá consignarse en toda actuación que se realice ante la misma y en las facturas o cualquier otro documento que emitan de conformidad con la Ley específica de cada impuesto"(6:62). Además, el Reglamento del Impuesto Sobre la Renta, Acuerdo Gubernativo

No.596-97, reformado por el artículo 2º. Acuerdo Gubernativo No.185-2002 indica que la *"Inscripción de los Contribuyentes y de los responsables, para su inscripción ante la Administración Tributaria, los contribuyentes y responsables suministrarán, en su caso originales y fotocopias, devolviéndose los primeros, luego del cotejo, de los siguientes documentos:*

1º. Comerciantes individuales:

a) Cédula de Vecindad o Pasaporte, si fuera extranjero, y

b) Patente de Comercio de Empresa o certificación de su inscripción en el Registro Mercantil

4º. Personas Jurídicas que desarrollan actividades lucrativas:

a) Primer testimonio de la escritura pública de su constitución,

b) Patente de Comercio de Sociedad y Patente de Empresa; o certificación extendida por el Registro Mercantil, en la que conste la fecha de su inscripción provisional, y

c) Nombramiento de su Representante"(12:64)

Además, como lo indica la Ley del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) Decreto No.26-92 del Congreso de la República, en el artículo 26 *"Registro de contribuyentes IVA, la Dirección llevará un registro de los contribuyentes en base al Número de Identificación Tributaria (NIT), para fines de control y fiscalización de este impuesto"(13:22);* y el Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, Acuerdo Gubernativo 424-2006 en su artículo 31 indica *"De conformidad con el artículo 26 de la Ley, las personas individuales o jurídicas, para poder realizar operaciones gravadas por el impuesto, están obligadas a inscribirse previamente en el Registro Tributario Unificado de la Administración Tributaria por medio del formulario respectivo. Seguidamente deberán afiliarse como contribuyentes del impuesto e inscribir todos los negocios, establecimientos u oficinas con sus respectivas direcciones."(13:64)*

La **Empresa**, para su inscripción ante la S.A.T. efectuó el trámite del formulario SAT-No.0013, el cual podemos ver en Anexo No.4 de Inscripción de Contribuyentes en el Registro Tributario.

Posteriormente a la inscripción de personas individuales y de sociedades mercantiles y obtenido el número de identificación tributaria (N.I.T.), procedió a la habilitación de los libros de contabilidad (Diario, Mayor, Balances e Inventario). Existen leyes específicas como la Ley del Impuesto al Valor Agregado Decreto No.27-92, en su artículo 37 reformado por el artículo 22 del Decreto No.60-94 y nuevamente reformado por el artículo 17 del Decreto No.142-96 todos del Congreso de la República, que indican *“Los Libros de Compras y Ventas, independientemente de las obligaciones que establece el Código de Comercio en cuanto a la contabilidad mercantil, los contribuyentes deberán llevar y mantener al día un libro de compras y servicios recibidos y otros de ventas y servicios prestados”*(13:24), y el artículo 37 del Reglamento al Valor Agregado I.V.A señala *“Los libros manuales o computarizados a que se refiere el artículo 37 de la Ley, deberán ser habilitados por la Administración Tributaria, previa solicitud presentada en formulario que para el efecto ésta proporcione”*(13:71).

La **Empresa**, para la habilitación de los libros ante la S.A.T. efectuó el trámite del Formulario SAT-0052 el cual podemos ver en Anexo No.5, el cual se elabora como sigue:

- 1) El formulario con generalidades de la empresa, indicando con una “X ” si es manual o computarizado los libros que se habilitan y la cantidad de hojas de cada libro (Diario, Mayor, Balances, Inventario, Actas, Compras y Ventas), el cual debe ser firmado por el representante legal
- 2) En las ventanillas del Registro Unificado se presenta el formulario, adjuntando original y/o fotocopia autenticada de la cédula de vecindad y original y copia del nombramiento del representante legal
- 3) Se cancelan Q.0.50 por cada hoja de cada libro(s)
- 4) La S.AT. entrega el comprobante de pago y una etiqueta la cual se le coloca al libro respectivo.

El artículo 36 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Decreto No.26-92 reformado por el artículo 21 del Decreto 60-94 y reformado por el artículo 16 del Decreto No.142-96 y nuevamente reformado por el artículo 6

del Decreto 62-2001 todos del Congreso de la República, indica que *"Los contribuyentes para documentar sus operaciones de venta o prestación de servicios, deben obtener autorización previa de la Administración Tributaria para el uso de facturas, notas de débito y notas de crédito, según corresponda"*(13:24) y el Reglamento de la Ley del I.V.A. Acuerdo Gubernativo 424-2006, del Congreso de la República que en su artículo 32 indica que las facturas, notas de débito y crédito deberán contener como mínimo, los siguientes requisitos:

- 1) Identificación del documento que se trate (factura, nota de débito y/o crédito) y numeración correlativa de cada tipo de documento que se trate, y al utilizar una serie debe ser distinta por cada establecimiento comercial
- 2) Nombres y apellidos completos y nombre comercial del contribuyente emisor si es persona individual y razón social o denominación comercial, si es persona jurídica y N.I.T. del emisor y dirección del establecimiento
- 3) Fecha de emisión del documento
- 4) Nombres y apellidos del adquirente si es persona individual, y razón o denominación social si es persona jurídica y N.I.T. del adquirente o se consignará la palabra consumidor final o las siglas C.F.
- 5) Descripción de la venta, prestación de servicio con sus respectivos valores y descuentos concedidos y/o cargos aplicados con motivo de la transacción
- 6) Precio total de la transacción e incluyendo el impuesto del I.V.A. (12%)

Con la vigencia del Decreto No.20-2006 del Congreso de la República en sus artículos 15 y 18 indica que *"se crea el Registro Fiscal de Imprentas con el objeto de llevar el control de las imprentas y de las personas individuales o jurídicas denominadas en esta ley como autoimpresores, que se dediquen, dentro de sus actividades, a la impresión de facturas, facturas especiales, notas de débito, notas de crédito y otros documentos establecidos en las leyes tributarias, y cuya impresión requiere autorización de la Administración Tributaria"*(7:12), y el artículo 18 indica de la *"Autorización*

de documentos por medio de las imprentas. Los contribuyentes podrán acreditar, a través del formulario que para el efecto proporcionará la Administración Tributaria, a una o varias imprentas de las que se encuentren inscritas en el Registro Fiscal de Imprentas, para que en su nombre soliciten electrónicamente la autorización para la impresión de facturas, facturas especiales, notas de débito, notas de crédito y otros documentos establecidos en las leyes tributarias.”(12:14).

La **Empresa**, para poder emitir facturas ante la S.A.T. efectuó el trámite del Formulario SAT-0169 de Acreditación de Imprentas en el Registro Fiscal de Imprentas vía electrónica, en donde se autorizó a Impresos Herrera para la impresión de dichos documentos. La imprenta procede a enviar vía electrónica el Formulario SAT-0159 de Solicitud de Autorización de Impresión de Documentos en donde obtuvo la resolución como se muestra en Anexo No.6, para la impresión de las facturas.

1.4.3. EN EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.G.S.S.)

El artículo 1º. del Acuerdo 396 de la Junta Directiva del I.G.S.S., aprobado por el Acuerdo Gubernativo 686 de fecha 14 de Septiembre de 1,963, indica que toda empresa individual o jurídica ubicada en el Departamento de Guatemala que ocupe los servicios de 3 ó más trabajadores están obligados a inscribirse en dicho instituto, si la empresa es de transporte de carga de pasajeros o mixto (pasajeros y carga) y utilicen vehículos motorizados, están obligados a inscribirse cuando ocupen los servicios de uno o más trabajadores, tal como lo indica el Acuerdo 1,123 de la Junta Directiva, aprobada por el Acuerdo Gubernativo 86-2003 del 14 de marzo de 2,003.

El patrono al emplear los servicios de trabajadores está obligado a descontarle la cuota laboral y gestionar inmediatamente su inscripción en el Régimen de Seguridad Social.

Al solicitar la inscripción como patrono ante el I.G.S.S., debe hacerlo ante el Departamento de Inspección y Visitaduría Social, existen varias

clasificaciones para la inscripción de patronos, pero únicamente mencionaremos las siguientes:

- **Persona Individual:** Se presenta el Formulario FORM.DRPT-001 de Inscripción Patronal en donde se consignan los datos completos del propietario y nombre completo de cada uno de los trabajadores, especificando el salario base y consignando la fecha a partir de la cual se solicita la inscripción, y se acompaña con lo siguiente:

- a) Fotocopia de la cédula de vecindad (completa) del propietario de la empresa, y si es extranjero, el pasaporte
- b) Fotocopia de Constancia del N.I.T.
- c) Fotocopia de la Patente de Comercio

- **Personas Jurídicas:** Se presenta Formulario FORM.DRPT-001 de Inscripción Patronal en donde se consigna la razón social de la misma y las generalidades del representante legal, además se adjunta:

- a) Fotocopia de cédula de vecindad (completa) del Representante Legal y si es extranjero, el pasaporte
- b) Fotocopia de Acta Notarial de Nombramiento del Representante Legal, con anotación de inscripción en el Registro Mercantil
- c) Fotocopia de la Escritura Pública de Constitución de Sociedad, en caso de modificarse dicha Escritura, en sus cláusulas relacionadas con la razón social o comercial y de capital, cuando ésta se amplié con capital no dinerario, se deberá adjuntar copia de la escritura pública
- d) Fotocopia de la Patente de Comercio y de Sociedad
- e) Fotocopia de la Constancia del N.I.T. de la empresa

Además, para la inscripción de persona individual y de personas jurídicas mencionadas anteriormente, como patronos debe acompañarse lo siguiente:

- a) Fotocopia de la parte de los libros contables donde consten los salarios pagados
- b) Comprobantes de los sueldos pagados a los trabajadores por los medios que la empresa utilice
- c) Constancia extendida por un Perito Contador, en la que debe indicarse:

- Fecha (día – mes – año), en que se ocupó el mínimo de trabajadores o más que obliga al patrono a inscribirse
- Total de trabajadores en los cuales se dio la obligación en la fecha señalada.
- Monto devengado en salarios por el total de trabajadores indicados, en el período base de la inscripción.

La **Empresa**, para solicitar su inscripción patronal ante el I.G.S.S. presentó el formulario FORM.DRPT-001 de Inscripción Patronal como podemos observar en el Anexo No.7, el cual se elaboró como sigue:

- 1) Consignó los datos generales del patrono, y declaró la dirección de la sede de la empresa, la que tendrá el carácter de domicilio fiscal, y cualquier cambio debe darse por escrito al Instituto dentro de los diez (10) días siguientes de efectuado el cambio, el cual debe ser firmado por el patrono (persona individual y/o representante legal de la empresa)
- 2) El formulario se presentó ante el Departamento de Inspección y Visitaduría. Con todo lo indicado anteriormente y presentación de la documentación, el I.G.S.S procede así:
 - a. El Departamento de Inspección evalúa la solicitud y levanta acta de inscripción, en donde posteriormente envía a un inspector que practica la inspección de revisión de la empresa solicitante, y cumplido todos los requisitos procede a la inscripción
 - b. Se registra en una ficha la firma del patrono (persona individual o representante legal) y/o de personas autorizadas; firma que quedará autorizada para efectuar trámites ante la institución y cuando se necesite sustituir alguna firma se debe llenar una nueva ficha.
 - c. El I.G.S.S proporciona a la empresa un número el cual le servirá a la empresa para efectuar los trámites necesarios ante la institución
 - d. Se efectúa el pago al I.G.S.S. de las cuotas respectivas en base a todos los sueldos devengados.

1.4.4. EN EL MINISTERIO DE TRABAJO

La empresa organizada en forma individual o sociedad anónima y como lo indica el Código de Trabajo, debe autorizar el contrato individual de trabajo, el libro de salarios y el reglamento interno de trabajo que regula a la entidad, para ello procedió así:

▪ **Autorización del Contrato Individual de Trabajo:** La **Empresa**, al contratar a su personal, efectuó el contrato individual de trabajo como podemos observar en el Anexo No.8, el cual efectuó como sigue:

- 1) Se llenó el contrato individual de trabajo entre el patrono (empleador) y el trabajador (empleado) al momento de iniciar la relación laboral con las generalidades de la empresa y las generalidades del trabajador con las condiciones de trabajo del trabajador
- 2) Se elaboró carta de solicitud en hoja de papel con membrete de la empresa, la cual podemos ver en Anexo No.9, en la que se hace constar la solicitud de autorización del contrato individual de trabajo del trabajador, firmada por el contador; dicha carta se presenta dentro de los 15 días siguientes después de que inicie la relación de trabajo adjuntando el contrato individual de trabajo en original (blanco) y dos copias (celeste y amarillo).

▪ **Autorización del Libro de Salarios:** La **Empresa**, al autorizar el libro de salarios elaboró una carta de solicitud como podemos observar en el Anexo No.10, de la forma siguiente:

- 1) En hoja de papel con membrete de la empresa en la que se hace constar la solicitud de autorización del Libro de Salarios para Trabajadores Permanentes que firmó el Contador de la empresa, a dicha carta se le adjunta el Libro de Salarios y se presenta en el Ministerio de Trabajo en el Departamento de Salarios, en donde la carta y el libro son sellados.

1.5. FORMA DE ORGANIZACIÓN MERCANTIL Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS

La **Empresa** se dedica a la fabricación de tubos y tapas plásticas; fue fundada como una Sociedad Anónima; el plazo o duración de la sociedad es por tiempo indefinido; su capital social es de origen nacional, el cual está constituido por acciones nominativas con un valor nominal de Q.1,000.00 cada una y está inscrita en el Registro Mercantil de la República en el Libro de Sociedades Mercantiles.

1.5.1. PRODUCCIÓN DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS

El objetivo principal de la empresa consiste en la fabricación, venta, distribución, exportación y comercialización de toda clase de tubos y tapas plásticas.

1.5.1.1. TUBOS PLÁSTICOS (INYECTO-SOPLADOS)

Para su fabricación se utiliza un plástico denominado lupolen transparente, con un recubrimiento de barniz especial, y para la impresión del tubo se elabora un positivo y un negativo, con este último se elabora un cyrel, que consiste en un como hule que contiene la figura del negativo que se utiliza para la impresión del tubo, además se utilizan colorantes, tintas, papel foil (dorado o plateado para decorar el tubo); y por requerimiento del cliente el tubo plástico se entrega abierto, sellado y con o sin tapa.

1.5.1.2. TAPAS PLÁSTICAS

Para su fabricación se utiliza un plástico denominado clarificado y de alta densidad, tintas y colorantes de diferentes colores, ya que por requerimiento de los clientes las solicitan de diferentes colores.

1.5.1.3. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA

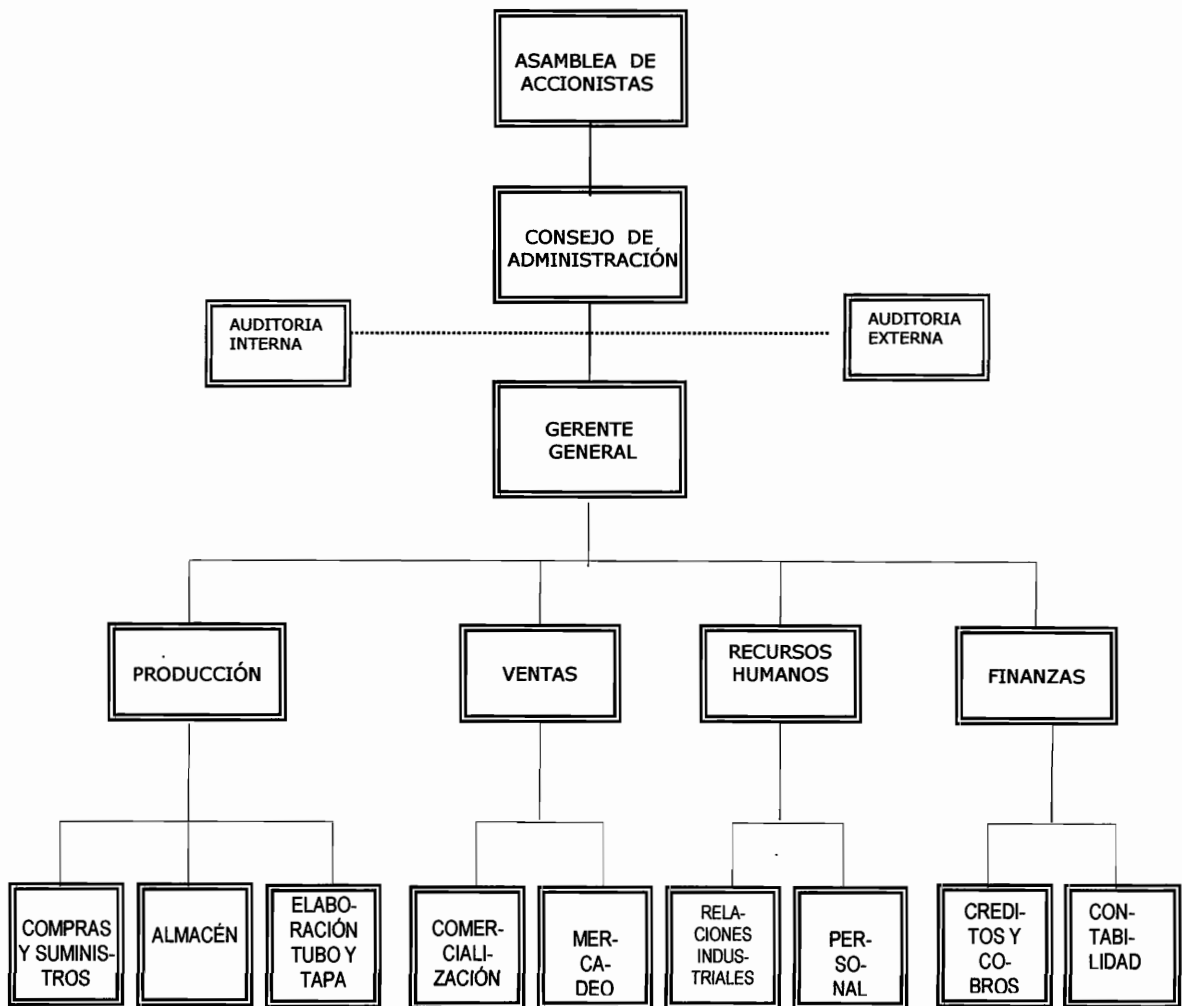
La **Empresa** otorga empleo a 22 trabajadores, que incluye personal de planta (producción), administrativo y de seguridad; la fábrica, bodega y oficinas se encuentran ubicadas en el mismo lugar en la Ciudad Capital de Guatemala.

La estructura administrativa de una Empresa Productora de Tubos y Tapas Plásticas, responde al modelo de cualquier industria en nuestro medio, principalmente las organizadas como sociedades anónimas.

En el Diagrama No.1 se presenta un organigrama de la forma en que se puede presentar la organización administrativa de una Empresa Productora de Tubos y Tapas Plásticas.

DIAGRAMA No.1

MODELO DE ORGANIGRAMA DE UNA EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS



Fuente: Elaboración propia julio de 2,008

CAPÍTULO II

EL RECURSO HUMANO

2.1. DEFINICIÓN DEL RECURSO HUMANO

Como indicamos en el Capítulo I, toda empresa requiere de cuatro elementos, dentro de los cuales está el recurso humano, el cual es el principal, esencial y dinámico. Podemos definir al recurso humano como *"El esfuerzo o actividad humana que comprende conocimientos, experiencias, motivación, intereses vocacionales, aptitudes, actitudes, habilidades, potencialidades y salud. El recurso humano es el más importante porque puede mejorar y perfeccionar el empleo y diseño de los recursos materiales y técnicos. Esta es la parte activa de una empresa"*(2:2).

El recurso humano, desde el punto de vista económico, lo constituyen las personas que trabajan y las que están en proceso de formación para incorporarse a las actividades productivas.

La definición de trabajador nos indica que es toda persona que realiza o participa en una actividad específica con un fin determinado.

En resumen, podemos decir que el recurso humano de la empresa, consiste en el grupo de personas dotados de habilidades, capaz de contribuir a los objetivos de la empresa ya que están al servicio de la misma, tomando en cuenta su personalidad, valores y expectativas.

2.2. CARACTERÍSTICAS DEL RECURSO HUMANO

Algunos aspectos que caracterizan al recurso humano son:

- Es escaso, ya que no todas las personas poseen las mismas habilidades y conocimientos. Por ejemplo, una persona puede ser apta para las finanzas pero no para la carpintería.
- Las experiencias, conocimientos y habilidades del recurso humano son parte del patrimonio personal, e implican una disposición voluntaria de la persona que no puede ser obligada a prestar trabajos personales, sin su consentimiento y sin la justa retribución.

- El recurso humano es tangible e intangible, los primeros porque se puede palpar a la persona y los segundos porque se manifiesta a través del conocimiento, experiencia y habilidad de la persona en la organización.
- Presta un servicio a cambio de una remuneración económica.
- El contrato individual de trabajo es el vínculo que une a la empresa (patrono) con el recurso humano (trabajador y/o empleado), en donde se especifican las condiciones de trabajo para ambas partes, dichas partes darán el mejor esfuerzo para lograr sus actividades mercantiles y personales específicamente.

2.3. JORNADAS DE TRABAJO DEL RECURSO HUMANO

Para el desarrollo del presente trabajo de tesis y tratar el tema del recurso humano según nuestra legislación guatemalteca, está contenida en el Código de Trabajo Decreto No.1,441 del Congreso de la República y sus reformas, nos referiremos al mismo de aquí en adelante como **Código**.

El **Código** en su artículo 122 indica que "*Las jornadas ordinarias y extraordinarias no pueden exceder de un total de doce horas, salvo caso de excepción muy calificados*"(4:57), y el artículo 124 del mismo **Código** señala que los representantes de patrono, los que laboren sin fiscalización superior inmediata, los que ocupen puestos de vigilancia o que requieran su sola presencia, los agentes comisionistas, entre otros, no están sujetos a limitaciones de horario.

Así mismo, el **Código** en sus artículos del 116 al 122 indica todo lo referente a las jornadas de trabajo, y que el "*Tiempo de trabajo efectivo es aquel en que el trabajador permanezca a las órdenes del patrono*"(4:56).

Las jornadas de trabajo son:

- **Jornada Ordinaria De Trabajo:** Esta jornada "*puede ser continua o dividirse en dos o más períodos con intervalos de descansos que se adopten racionalmente a la naturaleza del trabajo.*

Siempre que se pacte una jornada continua, el trabajador tiene derecho a un descanso mínimo de media hora dentro de esta jornada, el que debe

computarse como tiempo de trabajo efectivo”(4:57). Esta jornada está compuesta por:

- a) **Jornada Diurna:** La que se ejecuta entre las seis y las dieciocho horas de un mismo día (8:00 a.m. a 18:00 p.m.), y no puede exceder de ocho (8) horas diarias, ni cuarenta y cuatro (44) a la semana.
- b) **Jornada Nocturna:** La que se ejecuta entre las dieciocho horas de un día y las seis horas del día siguiente (18:00 p.m. a 6:00 a.m. del día siguiente), y no puede exceder de seis (6) horas diarias, ni treinta y seis (36) a la semana.
- c) **Jornada Mixta:** La que se ejecuta durante un tiempo entre la jornada diurna y jornada nocturna y no puede exceder de siete (7) horas diarias, ni cuarenta y dos (42) a la semana.

- **Jornada Extraordinaria De Trabajo:** *“El trabajo efectivo que se ejecute fuera de los límites de tiempo que determinan los artículos anteriores para la jornada ordinaria, o que exceda del límite inferior que contractualmente se pacte, constituye jornada extraordinaria y debe ser remunerada por lo menos con un cincuenta por ciento más de los salarios mínimos o de los salarios superiores a éste que hayan estipulado las partes”(4:56).*

2.4. DÍAS DE DESCANSO, ASUETOS, VACACIONES Y OTROS DESCANSOS DEL RECURSO HUMANO

El **Código** en sus artículos del 126 al 130 indica todo lo referente a los días de descanso, asuetos y vacaciones, y para ello lo clasificaremos así:

- **Descansos Semanales:** *“Todo trabajador tiene derecho a disfrutar de un día de descanso remunerado después de cada semana de trabajo. La semana se computará de cinco a seis días según, costumbre en la empresa o centro de trabajo”(4:59).*
- **Días de asueto:** *“Son días de asueto con goce de salario para los trabajadores particulares: El 1º. de enero, el jueves, viernes y sábado santos, el 1º. de mayo, el 30 de junio, el 15 de septiembre, el 20 de octubre, el 1º. de noviembre, el 24 de diciembre, medio día, a partir de las*

12 horas, el 25 de diciembre, el 31 de diciembre, medio día, a partir de las 12 horas, y el día de la festividad de la localidad.”(4:59).

- **Vacaciones Anuales:** *“Todo trabajador sin excepción, tiene derecho a un período de vacaciones remuneradas después de cada año de trabajo continuo al servicio de un mismo patrono, cuya duración mínima es de quince días hábiles”(4:60).*
- **Otros descansos con goce de sueldo:** De acuerdo al inciso ñ) del artículo 61, artículos 152 y 153 del **Código** con sus reformas del artículo 1º., 12 y 13 del Decreto 64-92 del Congreso de la República, los más importantes son:
 - a) Tres (3) días por fallecimiento del cónyuge o de la persona con quien está unido de hecho el trabajador, de los padres o hijos
 - b) Cinco (5) días por contraer matrimonio
 - c) Dos (2) días por nacimiento de hijo
 - d) Medio día máximo para responder a citaciones judiciales o un día cuando sea fuera del departamento de que se trate
 - e) Por embarazo, la madre trabajadora gozará de un descanso retribuido con el 100% de su salario durante 30 días que preceda al parto (prenatal) y 54 días siguientes (post-natal) formando un total de 84 días, siempre y cuando la madre trabajadora esté acogida al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (I.G.S.S.), y en caso contrario la empresa no se encuentre al día con el pago de sus contribuciones, o no se encuentre inscrita ante el Instituto el patrono le pagará a la madre trabajadora.
 - f) En período de lactancia, la madre trabajadora dispone de media hora dos veces al día, y podrá acumular las dos medias horas a efecto de tomar una hora ya sea al inicio o final de la jornada de trabajo; dicho período se fija en diez sin exceder de doce meses a partir del momento en que la madre trabajadora retorne a su centro de trabajo.

- g) El Decreto No.1,794 del Congreso de la República en su artículo 2º. indica que gozarán de asueto con pago de salario el 10 de mayo de cada año las madres trabajadoras.
- h) El Decreto No.25-94 del Congreso de la República en su artículo 2º. indica que gozarán de asueto laboral o goce de salario las secretarias trabajadoras el 26 de abril de cada año.
- i) El Acuerdo Gubernativo No.133-2001 del Colegio de las Ciencias Económicas publicado en el Diario de Centroamérica el día 20-04-2001, indica que para gozar del derecho del "Día del Profesional de las Ciencias Económicas" el día 6 de agosto de cada año, el profesional deberá acreditar su calidad de colegiado activo.

2.5. REMUNERACIÓN DEL RECURSO HUMANO

El **Código** en su artículo 88 indica que *"Salario o sueldo es la retribución que el patrono debe pagar al trabajador en virtud del cumplimiento del contrato de trabajo o de la relación de trabajo vigente entre ambos.*

El cálculo de esta remuneración, para el efecto de su pago puede pactarse:

- a) *Por unidad de tiempo (por mes, quincena, semana, día u hora);*
- b) *Por unidad de obra (por pieza, tarea, precio alzado o a destajo), y*
- c) *Por participación en las utilidades, ventas o cobros que haga el patrono; pero en ningún caso el trabajador deberá asumir los riesgos, de las pérdidas que tenga el patrono"(4:47).*

El **Código** en su artículo 90 señala que *"El salario debe pagarse exclusivamente en moneda de curso legal"(4:48), y el artículo 92 establece que "Patronos y trabajadores deben fijar el plazo para el pago del salario, sin que dicho plazo pueda ser mayor de una quincena para los trabajadores manuales, ni de un mes para los trabajadores intelectuales y los servicios domésticos.*

Si el salario consiste en participación de utilidades, ventas o cobros que haga el patrono, se debe señalar una suma quincenal o mensual que ha de recibir el trabajador"(4:48).

Para efectos legales que se deriven, el salario comprende lo devengado en las jornadas ordinaria y extraordinaria o el equivalente de las mismas cuando el salario se pague por pieza, tarea, precio alzado o a destajo; así como el que percibe en especie según lo pactado con el trabajador. Si por alguna razón no se ha estipulado la porción entre el salario en especie y el salario en dinero, debe entenderse que se ha convenido pagar en especie un 30% del salario total.

No debemos olvidar que de acuerdo a la Constitución Política de la República en el artículo 102 señala cuales son los derechos sociales mínimos que fundamentan la legislación del trabajo, en el inciso f) estando la *"fijación periódica del salario mínimo de conformidad con la ley"*(5:37). El artículo 103 del **Código** indica que *"Todo trabajador tiene derecho a devengar un salario mínimo que cubra sus necesidades normales de orden material, moral y cultural y que le permita satisfacer sus deberes como jefe de familia"*(4:51).

Actualmente, la fijación de salarios mínimos, se rige a través del Acuerdo Gubernativo 625-2007, con vigencia a partir del 1º. de Enero de 2,008 en el que se establecen las remuneraciones siguientes:

- Actividades Agrícolas: Q.47.00 al día por una jornada ordinaria de trabajo
- Actividades No Agrícolas: Q.48.50 al día, por una jornada ordinaria de trabajo.

2.6. PRESTACIONES LABORALES Y/O BENEFICIOS OTORGADOS AL RECURSO HUMANO EN LA EMPRESA

Las prestaciones son beneficios económicos que los trabajadores obtienen de las empresas en compensación por el tiempo prestado, o bien como incentivo para aumentar su productividad y eficiencia, y al referirnos a los beneficios nos indica que son aquellos *"... que, por Ley deben otorgar las empresas. La legislación hace que algunos beneficios sean obligatorios, es decir, prestaciones exigidas por la ley"*(14:13).

En nuestro medio y de acuerdo a nuestra legislación guatemalteca, existen prestaciones laborales otorgados al recurso humano, los cuales son:

2.6.1. VACACIONES

La Constitución Política de la República en su artículo 102 inciso i) establece el *"Derecho del Trabajador a quince días hábiles de vacaciones anuales pagadas después de cada año de servicios continuos, a excepción de los trabajadores de las empresas agropecuarias, quienes tendrán derecho a diez días hábiles"*(5:38); y como ya indicamos en el Inciso 2.4. de este mismo Capítulo, el artículo 130 y el artículo 7º. del Decreto 64-92 que reforma el artículo 131 del **Código** señala, que *"Para que el trabajador tenga derecho a vacaciones, aunque el contrato no le exija trabajar todas las horas de la jornada ordinaria ni todos los días de la semana, deberá tener un mínimo de ciento cincuenta (150) días de trabajados en el año"*(4:62), y en el artículo 134 del **Código** indica que *"Para calcular el salario que el trabajador debe recibir por motivo de sus vacaciones, debe tomarse el promedio de remuneraciones ordinarias y extraordinarias devengadas por él durante los últimos tres meses, y si el beneficiario presta sus servicios en una empresa agrícola o ganadera, o durante el último año en los demás casos. Los respectivos términos se cuentan en ambos casos a partir del momento en que el trabajador adquiriera su derecho a las vacaciones. El importe de este salario debe cubrirse por anticipado"*(4:62).

2.6.2. AGUINALDO

La Constitución Política de la República en su artículo 102 inciso j), establece la *"obligación del empleador de otorgar cada año un aguinaldo no menor del cien por ciento del salario mensual, o el que ya estuviere establecido si fuera mayor, a los trabajadores que hubieran laborado durante un año ininterrumpido y anterior a la fecha del otorgamiento"*(5:38). El Decreto No.76-78, Ley Reguladora de la Prestación de Aguinaldo para trabajadores del Sector Privado, en su artículo 1º. indica que *"Todo patrono queda obligado a otorgar a sus trabajadores anualmente en concepto de aguinaldo,*

el equivalente al cien por ciento del sueldo o salario ordinario mensual que éstos devenguen por un año de servicios continuos o la parte proporcional correspondiente”(4:171), en el artículo 2º.del citado Decreto establece que el aguinaldo “... deberá pagarse el cincuenta por ciento en la primera quincena del mes de diciembre y el cincuenta por ciento restante en la segunda quincena del mes de enero siguiente”(4:171), el artículo 3º.del citado Decreto señala que “la continuidad del trabajo no se interrumpe por licencias con o sin goce de salario, suspensiones individuales o colectivas, parciales o totales de que haya gozado el trabajador durante el transcurso de la relación laboral”(4:171), y en el artículo 15 del citado Decreto establece que “... para el que lo otorga y para el que lo recibe, es deducible del Impuesto Sobre la Renta, no está sujeto al pago de ninguna clase de impuestos, tasas y demás cargos, inclusive el Impuesto del Timbre y Papel Sellado y, no queda afecto al pago de las cuotas del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Instituto de Recreación de los Trabajadores e Instituto Técnico de Capacitación y Productividad”(4:155).

2.6.3. BONIFICACIÓN ANUAL PARA TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO (BONO-14)

Comúnmente se le llama Bono-14 y está contenido en el Decreto No.42-92 del Congreso de la República, Ley de Bonificación Anual para Trabajadores del Sector Privado y Público, el cual en su artículo 1º. Indica que: *“Se establece con carácter de prestación laboral obligatoria para todo patrono, tanto del sector privado como público, el pago a sus trabajadores de una bonificación anual equivalente a un salario o sueldo ordinario que devengue el trabajador”(4:182), esta prestación corresponde del 1º. de julio de un año al 30 de junio del siguiente año. El artículo 3º. del citado Decreto señala que “La bonificación deberá pagarse durante la primera quincena del mes de julio de cada año. Si la relación terminare, por cualquier causa, el patrono deberá pagar al trabajador la parte proporcional correspondiente al*

tiempo corrido entre el uno de julio inmediato anterior y la fecha de terminación”(4:182).

2.6.4. VENTAJAS ECONÓMICAS

De acuerdo al artículo 90 del **Código** en su último párrafo indica que *"las ventajas económicas, de cualquier naturaleza que sean, que se otorguen a los trabajadores en general por la prestación de sus servicios, salvo pacto en contrario, debe entenderse que constituyen el treinta por ciento del importe total del salario devengado”(4:48).*

2.6.5. BONIFICACIÓN INCENTIVO A LA PRODUCCIÓN

Originalmente fue creada por el Decreto 78-89 del Congreso de la República, se le conoce como Bonificación Incentivo, el cual en su artículo 1º. indica que *"Se crea la bonificación incentivo para los trabajadores del sector privado, con el objeto de estimular y aumentar su productividad y eficiencia”(4:158),* el artículo 2º. del citado Decreto nos indica que *"no incrementa el valor del salario para el cálculo de indemnizaciones o compensaciones por tiempo servido, ni aguinaldos, salvo para el cómputo del séptimo día, que se computará como salario ordinario. Es gasto deducible para la determinación de la renta imponible del impuesto sobre la renta, en cuanto al trabajador no causará renta imponible afecta. No está sujeta ni afecta al pago de cuotas laborales ni patronales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S., I.R.T.R.A. e I.N.T.E.C.A.P.”(4:158);* el artículo 7º. del citado Decreto modificado por el artículo 1º. del Decreto No.37-2001 del Congreso de la República indica que *"Se crea a favor de todos los trabajadores del sector privado del país, cualquiera que sea la actividad en que se desempeñen, una bonificación incentivo de DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.250.00) que deberán pagar sus empleadores junto al sueldo mensual devengado. Se puede pagar al trabajador diariamente, en forma semanal, quincenal o mensual, de acuerdo a la forma de pago de la empresa. En los trabajos a destajo la*

bonificación incentivo se determinará en base del cálculo del promedio diario”(4:159).

2.6.6. INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO O EL PATRONO ADOpte LA POLÍTICA DE INDEMNIZACIÓN UNIVERSAL

De acuerdo a la Constitución Política de la República en su artículo 102 en el inciso o) nos indica que es *“obligación del empleador de indemnizar con un mes de salario por cada año de servicios contínuos cuando despida injustificadamente o en forma indirecta un trabajador, en tanto la ley no establezca otro sistema más conveniente que le otorgue mejores prestaciones. Para los efectos del cómputo de servicios contínuos se tomarán en cuenta la fecha en que haya iniciado la relación de trabajo, cualquiera que ésta sea”(5:40)*, en el **Código** en su artículo 82 nos señala que *“Si el contrato de trabajo por tiempo indeterminado concluye una vez transcurrido el período de prueba, por razón de despido injustificado del trabajador o por alguna de las causas previstas en el Artículo 79, el patrono debe pagar a éste una indemnización por tiempo servido equivalente a un mes de salario por cada año de servicios contínuos y si los servicios no alcanzan a un año, en forma proporcional al plazo trabajado. Para los efectos del cómputo de servicios contínuos, se debe tomar en cuenta la fecha en que se había iniciado la relación de trabajo cualquiera que ésta sea”(4:43)*. En resumen, el artículo 82 del **Código** nos indica que:

- El importe no puede ser objeto de compensación, venta o cesión, ni puede ser embargado salvo algunos casos como indica el artículo 97
- La continuidad del trabajo no se interrumpe por enfermedad, vacaciones, licencias
- El trabajador que es despedido por enfermedad o invalidez permanente o vejez, el patrono no está obligado a satisfacer dicha indemnización, siempre y cuando el trabajador esté protegido por los beneficios del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social; si el trabajador no goza de

esta protección el patrono queda obligado a pagar al trabajador la indemnización por tiempo de servicio que le corresponda.

El **Código** en su artículo 85 señala que en el caso de fallecimiento del trabajador el patrono debe otorgar al cónyuge, hijos menores o incapacitados, una prestación o indemnización equivalente a un mes de salario por cada año laborado. Se debe cubrir por mensualidades vencidas y su monto no será menor del último salario percibido por el trabajador, siempre que el trabajador al momento de su deceso no gozaba de la protección del I.G.S.S..

Para el cálculo de la indemnización debe incluirse:

El **Código** en su artículo 82 en su inciso b) indica *"Debe tomarse como base el promedio de los salarios devengados por el trabajador durante los últimos seis meses que tengan de vigencia el contrato o el tiempo que haya trabajado"*(4:43), el Decreto No.76-78, Ley Reguladora de la Prestación de Aguinaldo para trabajadores del Sector Privado, en su artículo 9º. establece que *"Para el cálculo de la indemnización a que se refiere el artículo 82 del Código de Trabajo, se debe tomar en cuenta el monto del aguinaldo devengado por el trabajador de que se trate, en la proporción correspondiente a seis meses de servicio, o por el tiempo trabajado si los servicios no lleguen a seis meses"*(4:154), y el Decreto No.42-92 del Congreso de la República, Ley de Bonificación Anual para Trabajadores del Sector Privado y Público, en su artículo 4º. dice que *"Para el cálculo de la indemnización a que se refiere el artículo 82 del Código de Trabajo, se debe tomar en cuenta el monto de la bonificación anual devengada por el trabajador, en la proporción correspondiente a seis meses de servicio, o por el tiempo trabajado, si éste fuera menor de seis meses"*(4:161).

2.6.7. SEGURO SOCIAL

De acuerdo a la Constitución Política de la República de Guatemala, en el artículo 100 indica: *"El Estado reconoce y garantiza el derecho a la seguridad social para beneficio de los habitantes de la Nación. Su régimen*

se instituye como función pública, en forma nacional, unitaria y obligatoria”(5:34).

“El régimen de seguridad social dio inicio con la creación del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (I.G.S.S.), mediante el Decreto número 295 del Congreso de la República de fecha 28 de Octubre de 1,946, con la finalidad de aplicar en beneficio del pueblo de Guatemala un régimen nacional, unitario y obligatorio de Seguridad Social de conformidad con el sistema de protección mínima; el régimen de seguridad social cuyas siglas conocidas son I.G.S.S., comprende la protección y beneficios en:

- a) Accidente de trabajo*
- b) Maternidad*
- c) Enfermedades generales*
- d) Invalidez*
- e) Orfandad*
- f) Viudez*
- g) Vejez y*
- h) Muerte (gastos de entierro) mínima”(15:13).*

Actualmente, el I.G.S.S. tiene un fondo para sus afiliados en invalidez, vejez y sobrevivencia para su jubilación.

Las contribuciones del seguro social vigentes para la República de Guatemala son:

Para los departamentos de Guatemala, Baja Verapaz, Chiquimula, Totonicapán, Zacapa, Jalapa, Quiché, Sacatepéquez, Sololá, Escuintla, Suchitepéquez, Alta Verapaz, Chimaltenango, Huehuetenango, Izabal, Jutiapa, Quetzaltenango, San Marcos y Retalhuleu:

PROGRAMA	PATRONOS	TRABAJADORES
Accidentes en General	3.00 %	1.00 %
Enfermedad y Maternidad	4.00 %	2.00 %
Invalidez, Vejez y Sobrevivencia	3.67 %	1.83 %
TOTAL	10.67 %	4.83 %

Para los departamentos de El Progreso, Petén y Santa Rosa:

PROGRAMA	PATRONOS	TRABAJADORES
Accidentes en General	3.00 %	1.00 %
Invalidez, Vejez y Supervivencia	3.67 %	1.83 %
TOTAL	6.67 %	2.83 %

2.6.8. INSTITUTO DE RECREACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA PRIVADA DE GUATEMALA (I.R.T.R.A.)

El Instituto de Recreación de los Trabajadores de la Empresa Privada de Guatemala, conocida con las siglas I.R.T.R.A., "fue creado mediante el Decreto No. 1,528 del Congreso de la República de fecha 6 de Junio de 1,962"(15:15), su finalidad principal consiste en organizar y promover la recreación, el descanso de todos los trabajadores de las empresas privadas y para ello actualmente cuenta con 6 parques en distintas partes de la república, los cuales son:

- 1) **Parque Amatitlán:** Ubicado en el kilómetro 28 de la carretera de circunvalación al Lago de Amatitlán.
- 2) **Parque Agua Caliente:** Ubicado en el kilómetro 29 de la carretera al Atlántico
- 3) **Parque Urbano Petapa:** Ubicado en la Ciudad Capital, Avenida Petapa y 43 Calle, Zona 12
- 4) **Parque Acuático Xocomil en Retalhuleu:**
- 5) **Parque Vacacional Hostales de I.R.T.R.A. en Retalhuleu:**
- 6) **Parque de diversiones Xetulul en Retalhuleu:**

Los parques de los incisos 4) 5) y 6) están ubicados en el kilómetro 180.5 de la carretera que por la costa sur va hacia Quetzaltenango.

Esta institución está organizada, operada y financiada por las empresas de la iniciativa privada de Guatemala, se sostiene con una aportación del 1% (reformado por el artículo 12 del Decreto 42-92) que pagan las empresas privadas que se encuentran inscritas bajo el régimen del Seguro Social (I.G.S.S.) sobre el monto del sueldo ordinario y extraordinario devengado

mensualmente por cada trabajador de la empresa privada recaudado por el I.G.S.S.

2.6.9. EL INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD (I.N.T.E.C.A.P.)

El Instituto Técnico de Capacitación y Productividad conocido con las siglas I.N.T.E.C.A.P., "*... fue creado mediante el Decreto No. 17-72 del Congreso de la República de fecha 19 de Mayo de 1,972*" (15:16), como entidad descentralizada técnica no lucrativa, con patrimonio propio, fondos propios y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, sus principales funciones son:

- a) *"La capacitación de los recursos humanos: El aprendizaje, adiestramiento, formación profesional y perfeccionamiento de los trabajadores del país, en las diversas actividades económicas y en todos los niveles ocupacionales*
- b) *Incremento de la productividad: El aumento del producto por unidad de recurso empleado. Se considerarán medios para el logro de tal finalidad: Los estudios, labores, métodos, normas técnicas y disposiciones legales que conduzcan al mejor aprovechamiento de los recursos naturales, financieros y humanos, con miras a obtener un mayor rendimiento de la producción, con menor esfuerzo, reducción de tiempo y de costos"*(15:16)

Esta institución se sostiene con una aportación del 1% que pagan las empresas y entidades privadas, que realicen actividades con fines lucrativos que se encuentran inscritas bajo el régimen del seguro social (I.G.S.S.), sobre la totalidad de las planillas de sueldos y salarios ordinarios y extraordinarios, devengado mensualmente por cada trabajador de la iniciativa privada, y es recaudado por el I.G.S.S. Por tal motivo I.N.T.E.C.A.P. no cobra al participante por la capacitación brindada. El Instituto ha creado sedes regionales, centros de capacitación, delegaciones departamentales y departamentos de servicios, directos al cliente que ejecutan eventos de asistencia técnica y programas de habilitación

complementación, especialización y aprendizaje a empresarios, trabajadores y población económicamente activa.

El Instituto capacita por medio de distintos tipos de eventos como:

a) **Formación integral de jóvenes:** Proporciona formación integral y sistemática de jóvenes para lograr las competencias que les permitan desempeñarse en una ocupación a nivel operativo

Requisitos: Jóvenes de 14 a 22 años, 6º. de primaria, experiencia no necesaria

Duración: De 1 a 3 años

b) **Carreras Técnicas:** Proporciona formación integral y sistemática a jóvenes y adultos para lograr las competencias que les permitan desempeñarse en una ocupación a nivel medio.

Requisitos: Mayores de 18 años, 3º. de básico o título de nivel medio, experiencia no necesaria

Duración: De 1 año

c) **Diplomados:** Proporciona formación de directivos y ejecutivos de empresas, para desarrollar las competencias en temas relacionados con la gestión de las organizaciones.

Requisitos: Mayores de 18 años, estudios universitarios, ó 3 años de experiencia en dirección empresarial

Duración: De 6 meses

CAPÍTULO III

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS LEGALES Y FISCALES ANTE INSTITUCIONES RELACIONADAS CON EL RECURSO HUMANO

Para iniciar el presente Capítulo es importante definir algunos conceptos, como lo son:

PATRONO: *"Es toda persona individual o jurídica que utiliza los servicios de uno o más trabajadores, en virtud de un contrato o relación laboral de trabajo"(4:10).*

TRABAJADOR: *"Es toda persona individual que presta a un patrono sus servicios materiales, intelectuales o de ambos géneros, en virtud de un contrato o relación de trabajo"(4:10).*

REPRESENTANTE DEL PATRONO: *"Son las personas individuales que ejercen a nombre de éste, funciones de dirección o de administración, tales como gerentes, directores, administradores, reclutadores y todas aquellas que estén legítimamente autorizadas por aquél"(4:10)*

TRIBUTOS: *"Son las prestaciones comúnmente en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder tributario, con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines"(6:7)*

IMPUESTO: *"Es el tributo que tiene como hecho generador, una actividad estatal general no relacionada concretamente con el contribuyente"(6:7)*

ARBITRIO: *"Es el impuesto decretado por ley a favor de una o varias municipalidades"(6:7)*

FISCAL: *"Pertenece al Fisco (tesoro público)"(1:777).*

LEGAL: *"Que está prescrito por la Ley y es conforme a ella"(1:1,017).*

CONTRIBUCIÓN ESPECIAL Y CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS: *"Contribución especial es el tributo que tiene como determinante del hecho generador, beneficios directos para el contribuyente, derivados de la realización de obras públicas o de servicios estatales.*

Contribución especial por mejoras, es la establecida para costear la obra pública que produce una plusvalía inmobiliaria y tiene como límite para su recaudación, el gasto total realizado y como límite individual para el contribuyente, el incremento de valor del inmueble beneficiado"(6:7)

PROCEDIMIENTO: *"Acción de proceder (Continuar en la ejecución de una o algunas cosas a que piden trato sucesivo) | Método de ejecutar algunas cosas"(1:1,373).*

REQUISITO: *"Requerir (Avisar o hacer saber una cosa con autoridad pública) | Circunstancia o condición necesaria para una cosa"(1:1,446 y 1,477).*

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS LEGALES Y FISCALES: Los requisitos y procedimientos legales y fiscales consisten en la condición de los lineamientos prescritos e indicados por la Ley, de acuerdo a leyes y reglamentos, contribuciones y arbitrios vigentes en un país, los que consisten en el trámite de presentación de formularios o solicitudes de inscripción, de autorización, de renovación, de pagos únicos o mensuales, y de descuentos que la empresa debe efectuar de acuerdo al cumplimiento de la misma Ley.

3.1. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS LEGALES Y FISCALES QUE LAS EMPRESAS DEBEN CUMPLIR ANTE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES

Aquí se enfocan los aspectos legales, fiscales y laborales, que se relacionan con la utilización del recurso humano en la empresa, lo que conlleva a una serie de obligaciones a que está sujeta la misma, de acuerdo a las Leyes vigentes en nuestro país, su adecuado cumplimiento se sintetiza en el Diagrama No.2, por lo que se hará la siguiente clasificación, así:

- a) De Orden Legal-Laboral
- b) De Orden Legal-Fiscal y/o Tributario y
- c) De Orden Legal-Otras Obligaciones

DIAGRAMA No. 2

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS LEGALES Y FISCALES

DE ORDEN	INSTITUCIÓN	LEY APLICADA	TRÁMITE
LEGAL-LABORAL	Ministerio de Trabajo	<i>Código de Trabajo (Laboral)</i>	<ul style="list-style-type: none"> Autorización del Contrato Individual de Trabajo Autorización del Libro de Salarios Autorización del Reglamento Interno de Trabajo Presentación del Informe Anual de Salarios
LEGAL-TRIBUTARIO Y/O FISCAL	S.A.T.	<i>Impuesto Sobre la Renta a los Asalariados (Impuesto)</i>	<ul style="list-style-type: none"> Obligación de presentar Declaración Jurada (Proyectada) ante el Patrono Determinación de la Renta Neta Deducciones Aplicadas al I.S.R. Formas de aplicar la tarifa de I.S.R. Agente de Retención y Pago de Retenciones efectuadas a la S.A.T Obligación de presentar Planilla de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) ante la S.A.T. Devolución de retenciones efectuadas en exceso Presentación de Conciliación Anual de Retenciones
LEGAL-OTRAS OBLIGACIONES	I.G.S.S. I.R.T.R.A. I.N.T.E.C.A.P.	<i>Ley Orgánica del I.G.S.S. I.R.T.R.A. I.N.T.E.C.A.P. (Contribuciones)</i>	<ul style="list-style-type: none"> Inscripción Patronal Solicitud de Certificados de Trabajo Inscripción Trabajadores (Afiliados) Planilla de Seguridad Social (Cuotas I.G.S.S. Patronal, Laboral y Contribuciones I.R.T.R.A. e I.N.T.E.C.A.P.)
	Municipalidad de la localidad	<i>Decreto Ley 121-96 (Arbitrio)</i>	<ul style="list-style-type: none"> Boleto de Ornato
	Juzgados de Paz Civil	<i>Orden de Juez</i>	<ul style="list-style-type: none"> Descuento Judicial
	Banco de los Trabajadores	<i>Remesa</i>	<ul style="list-style-type: none"> Descuento de Remesa (Préstamo)

3.1.1. DE ORDEN LEGAL-LABORAL

3.1.1.1. EN EL MINISTERIO DE TRABAJO

Al tratar el tema de Orden Legal-Laboral nos referiremos a la obligación que la empresa tiene con el cumplimiento del **Código**, mientras el trabajador permanece laborando en la empresa. Por todo lo anterior haremos la siguiente clasificación:

3.1.1.1.1. AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

REQUISITOS:

El **Código** en sus artículos 1º. y 2º. nos da la definición de patrono y trabajador, respectivamente, presentando al patrono como empleador y el trabajador como empleado, con ello se inicia la relación de trabajo.

El **Código** en los artículos del 18 al 37 regula todo lo referente al contrato de trabajo. En su artículo 18 nos indica que "*Contrato individual de trabajo, sea cual fuere su denominación, es el vínculo económico-jurídico mediante el que una persona (trabajador), queda obligada a prestar a otra (patrono), sus servicios personales o a ejecutarle una obra, personalmente bajo la dependencia continuada y dirección inmediata o delegada de esta última, a cambio de una retribución de cualquier clase o forma*"(4:14).

En el artículo 25 del mismo **Código** señala que la duración del contrato individual de trabajo puede ser:

- a) Por tiempo indefinido
- b) A plazo fijo, y
- c) Para obra determinada

El **Código** en su artículo 27 establece que el contrato individual de trabajo puede ser:

- a) **Contrato Verbal**: Cuando se refiere a labores agrícolas o ganaderas, servicio doméstico, trabajos temporales (no mayores de 60 días) y a la prestación de un trabajo por obra determinada, cuyo valor no exceda de Q.100.00 quetzales.

b) **Contrato Escrito:** Es aplicable a todas las actividades no indicadas anteriormente, y debe extenderse por escrito en tres ejemplares, uno para cada una de las partes y la otra debe presentarse a la Dirección General de Trabajo dentro de los 15 días posteriores a su celebración. El artículo 29 indica que dicho contrato debe contener:

- Los nombres, apellidos, edad, sexo, estado civil, nacionalidad y vecindad de los contratantes, domicilio preciso donde viva el trabajador
- La fecha de la iniciación de la relación de trabajo
- La indicación de los servicios que el trabajador se obliga a prestar y las condiciones de trabajo (tiempo de jornada de trabajo y las horas en que debe prestarse) y lugar o lugares donde deben prestarse los servicios
- Duración del contrato o la expresión de ser por tiempo indefinido o para la ejecución de obra determinada
- Valor del salario, beneficio, comisión o participación que debe recibir el trabajador; si se debe calcular por unidad de tiempo, por unidad de obra o de alguna otra manera, y la forma, período y lugar de pago
- Demás estipulaciones legales en que convengan las partes
- El lugar y la fecha de celebración del contrato, y
- Las firmas de los contratantes o la impresión digital de los que no sepan o no puedan firmar, y el número de sus cédulas de vecindad

El contrato de trabajo se divide en 3 etapas:

1) **De Inicio:**

REQUISITOS:

Los artículos 19 y 26 del **Código** indican que *"Para que el contrato individual de trabajo exista, y se perfeccione, basta con que se inicie la relación de trabajo"*(4:15) y *"Todo contrato de trabajo debe tenerse por celebrado por tiempo indefinido"*(4:17). Por todo lo anterior, es recomendable que toda empresa cumpla con este documento para regular adecuadamente la relación patrono-trabajador.

2) **De Suspensión de los contratos de trabajo:**

REQUISITOS:

En el artículo 65 del **Código** se especifica que la suspensión puede ser:

- **Individual Parcial:** Cuando una de las partes deja de cumplir con sus obligaciones.
- **Individual Total:** Cuando las dos partes dejan de cumplir sus obligaciones.
- **Colectiva Parcial:** Cuando por una misma causa, se afectan la mayoría o la totalidad de las relaciones de trabajo vigentes en una empresa, y el patrono o sus trabajadores dejan de cumplir sus obligaciones.
- **Colectiva Total:** Cuando por una misma causa, se afectan la mayoría o la totalidad de las relaciones de trabajo vigentes en una empresa, y el patrono y sus trabajadores dejan de cumplir sus obligaciones.

3) **De Terminación de contratos de trabajo:**

REQUISITOS:

El artículo 76 del **Código** indica que se consideran causas de terminación de un contrato:

- Por voluntad o consentimiento de una o ambas partes
- Por atribuir a otra culpa o delito
- Por disposición de Ley

El artículo 23 del **Código** señala que la sustitución del patrono no afecta los contratos en perjuicio del trabajador, hasta por el término de seis meses.

De conformidad con el artículo 77 del **Código** son causas justas que facultan al patrono para dar por terminado el contrato de trabajo sin responsabilidad de su parte, cuando el trabajador:

- En el lugar y fuera del lugar de trabajo, sea inmoral, ofenda la dignidad, acuda a la calumnia y a la injuria o a las vías de hecho contra su patrono, representantes de éste o compañeros de trabajo
- Cometa delito o falta contra la propiedad en perjuicio del patrono o compañeros de trabajo, asimismo, cuando cause intencionalmente, por

descuido o negligencia daño material en las máquinas, herramientas, materias primas, productos y demás objetos relacionados con el trabajo

- Revele secretos técnicos, comerciales o de fabricación de los productos a cuya elaboración concorra directa o indirectamente, así como a los asuntos administrativos reservados
- Deje de asistir al trabajo sin permiso del patrono o sin causa justificada, durante dos días laborales completos o consecutivos o durante seis medios días laborales en el mismo mes
- Se niegue a acatar las normas o instrucciones que se le indiquen
- Lleve a cabo propaganda política contraria a los intereses de la empresa y por ende fuera del contexto constitucional y democrático del país, o cuando trabaje en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas
- Use los útiles o herramientas para fines diferentes a los destinados.
- Porte armas de cualquier clase, excepto en los casos autorizados por las leyes respectivas
- Ejecute de hecho o viole normas de trabajo (reglamento interior de trabajo), que constituyan actos de sabotaje contra la empresa
- Cuando, al celebrar el contrato de trabajo haya inducido en error al patrono con cualidades conocimientos y referencias que no posee, o al momento de ejecutar su trabajo no responda con la capacidad esperada por el patrono
- Cuando sufra la pena de arresto mayor o se le imponga prisión correccional, por sentencia ejecutoria

PROCEDIMIENTO:

- 1) Se compra el talonario de contrato individual de trabajo
- 2) Se elabora contrato individual de trabajo entre el patrono (empleador) y el trabajador (empleado) al momento de iniciar la relación laboral
- 3) Se elabora carta de solicitud en hoja de papel con membrete de la empresa solicitante, en la que se hace constar la solicitud de autorización

del contrato individual de trabajo indicando el nombre(s) del nuevo(s) trabajador(es), la cual debe ser firmada por el Representante Legal, Contador y/o Encargado de Recursos Humanos de la empresa y a la carta se le adjunta el contrato(s) en original-Patrono (blanco) y dos copias una para el Ministerio (celeste) y una para el Empleado (amarilla)

- 4) La carta se presenta dentro de los 15 días siguientes después de que inicie la nueva relación de trabajo, en el Ministerio de Trabajo en el Departamento Administrativo, en donde la carta y contrato(s) en original y copias son sellados; la carta, el original y tercer copia (amarilla) del contrato son devueltos, y la segunda copia (celeste) del contrato individual de trabajo se queda en el Ministerio. Así es como ya tiene vigencia el nuevo(s) contrato(s) individual(es) de trabajo.
- 5) El contrato original (blanco) queda en poder de la empresa y la tercer copia (amarilla) es entregada al trabajador.

Actualmente las empresas pueden elaborar el Contrato Individual de Trabajo en forma computarizada, para lo cual se efectúa el siguiente procedimiento en el Ministerio de Trabajo en el Departamento Laboral:

- 1) Se solicita Modelo de Contrato Individual de Trabajo en el Ministerio de Trabajo
- 2) En base a dicho modelo de contrato se elabora en computadora, y
- 3) Se efectúa el mismo procedimiento desde el Numeral 2) del contrato individual de trabajo, descrito anteriormente.

3.1.1.1.2. AUTORIZACIÓN DEL LIBRO DE SALARIOS

REQUISITOS:

De acuerdo al artículo 102 del **Código**, *"Todo patrono que ocupe permanentemente a diez o más trabajadores, debe llevar un libro de salarios autorizado y sellado por el Departamento Administrativo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el que está obligado a suministrar modelos y normas para su debida impresión."*

*Todo patrono que ocupe permanentemente a tres o más trabajadores, sin llegar al límite de diez, debe llevar planillas de conformidad con los modelos que adopte el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social”(4:51), además en su artículo 123 el mismo **Código** establece que "Los patronos deben consignar en sus libros de salarios o planillas, separado de lo que se refiera a trabajo ordinario, lo que paguen a cada uno de sus trabajadores por concepto de trabajo extraordinario”(4:58).*

PROCEDIMIENTO:

- 1) Se compra el Libro de Salarios
- 2) Se elabora carta de solicitud en hoja de papel con membrete de la empresa solicitante, en la que se hace constar solicitud de autorización del nuevo Libro de Salarios para Trabajadores Permanentes y/o Control de Trabajadores Por Planilla, la cual debe ser firmada por el Representante Legal, Contador y/o Encargado de Recursos Humanos de la empresa y a la carta se le adjunta el nuevo Libro de Salarios
- 3) La carta y el nuevo Libro de Salarios se presenta en el Ministerio de Trabajo en el Departamento de Salarios, en donde la carta y el libro son sellados
- 4) El libro es devuelto en el mismo momento
- 5) Así el libro ya está listo para ser utilizado en la empresa

Actualmente, las empresas pueden llevar el Libro de Salarios en un formulario computarizado, para lo cual en el Departamento de Salarios del Ministerio, se efectúa el siguiente procedimiento:

- 1) Se solicita Modelo de Formato Computarizado de Libro de Salarios para Trabajadores Permanentes y/ o Modelo de Control de Trabajadores Por Planilla en el Ministerio de Trabajo en el Departamento de Salarios
- 2) Se elabora carta de solicitud en hoja de papel con membrete de la empresa solicitante, en la que se hace constar la solicitud de autorización del Formato Computarizado del Libro de Salarios (Trabajadores Permanentes y/ o Control de Trabajadores Por Planilla), la cual debe ser firmada por el Representante Legal, Contador y/o Encargado de Recursos

Humanos de la empresa y a la carta se le adjunta la copia del Formato Computarizado de Libro de Salarios

- 3) La carta y formato es presentada al Ministerio de Trabajo en el Departamento de Salarios, y se esperan 8 días para su autorización.
- 4) Pasados 8 días y autorizado el formato computarizado se efectúa el siguiente procedimiento:
 - a) Se elabora carta con copia en hoja de papel con membrete de la empresa solicitante, en la que se hace constar la solicitud de habilitación de la cantidad de hojas que se desean, la cual debe ser firmada como se indica el Numeral 2) del punto 3.1.1.1.2. y a la carta se adjunta las hojas del Libro de Salarios numeradas que se desean habilitar (cuando la empresa inicia este procedimiento por primera vez debe iniciar a numerar las hojas desde el número 001 al número que la empresa desea, y posteriormente del último número inmediato siguiente al que se habilitó y así sucesivamente).
 - b) La carta con copia y hojas de formato son recibidas, la copia de la carta es devuelta firmada, y las hojas son devueltas a los 8 días al presentar la copia de la carta firmada
 - c) Las hojas del formato de Libro de Salarios son devueltas, las cuales ya están listas para ser utilizadas en la empresa

3.1.1.1.3. AUTORIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

REQUISITOS:

En los artículos del 57 al 60 del **Código**, se encuentra regulado todo lo referente al reglamento interno de trabajo. El artículo 57 dice que el *"Reglamento interno de trabajo es el conjunto de normas elaborado por el patrono de acuerdo con las leyes, reglamentos, pactos colectivos y contratos vigentes que lo afecten, con el objeto de precisar y regular las normas a que obligadamente se deben sujetar él y sus trabajadores con motivo de la ejecución o prestación concreta del trabajo"*(4:28); en su artículo 58 indica que *"Todo patrono que ocupe en su empresa permanentemente más de diez*

trabajadores, queda obligado a elaborar y poner en vigor su respectivo reglamento”(4:28). El artículo 59 manda que “Todo reglamento interior de trabajo debe ser aprobado previamente por la Inspección General de Trabajo; debe ser puesto en conocimiento de los trabajadores con quince días de anticipación a la fecha en que va a comenzar a regir; debe imprimirse en caracteres fácilmente legibles y se ha de tener constantemente colocado, por lo menos, en dos de los sitios más visibles del lugar de trabajo, o en su defecto, ha de suministrarse impreso en un folleto a todos los trabajadores de la empresa que se trate.”(4:28), además, debe tomarse en cuenta todo lo anterior cuando el patrono efectúe una modificación o derogatoria del reglamento interno de trabajo.

El reglamento interno de trabajo debe contener:

- a) El lugar, las jornadas de trabajo (las horas en que deben comenzar (hora de entrada) y terminar (hora de salida) de los trabajadores,
- b) Las normas pertinentes a las diversas clases de labores de acuerdo con la edad, el sexo de los trabajadores y las normas de conducta, presentación, y compostura personal que éstos deben guardar,
- c) Los diversos tipos de salarios y las categorías de trabajo a que correspondan,
- d) Las disposiciones disciplinarias y procedimientos para aplicarlas,
- e) La designación de las personas del establecimiento ante quienes deben presentarse las peticiones de mejoramiento o reclamos en general y la manera de formular unas y otros.

PROCEDIMIENTO:

- 1) Se elabora carta con copia en hoja de papel con membrete de la empresa solicitante, en la que se hace constar la solicitud de compra del borrador del Reglamento Interno de Trabajo, la cual debe ser firmada por el Representante Legal, Contador y/o Encargado de Recursos Humanos de la empresa, la cual se presenta en las oficinas de Secretaría de la Inspección General de Trabajo, previo pago de Q.50.00 que se efectúa en las cajas del Ministerio de Trabajo y Previsión Social,

mediante recibo autorizado por la Contraloría General de Cuentas de la Nación, adjuntando Patentes de Comercio con dos copias

- 2) En base al modelo de Reglamento Interno de Trabajo, la empresa elabora su Reglamento Interno de Trabajo (borrador o proyecto)
- 3) Para entregar el borrador del Reglamento, se elabora carta con copia en hoja de papel con membrete de la empresa solicitante, en la que se hace constar la solicitud de revisión de borrador del la cual debe ser firmada por el Representante Legal, Contador y/o Encargado de Recursos Humanos de la empresa, y a la carta se le adjunta:
 - a) Fotocopia de recibo de pago del formulario de pago de Q.50.00
 - b) Fotocopia de Patente de Comercio
 - c) Fotocopia de planilla y recibo de pago al I.G.S.S. recientes
 - d) Información detallada de los artículos 10, 14, 15 y 39 al 45 del **Código**, la que debe consignarse en anexos separados ordenados e identificados con título para saber de que se trata cada uno, así mismo indicar el artículo del formulario a que corresponde, todo lo anterior debe presentarse en original y dos copias cada una en fólder con gancho debidamente foliadas todas las hojas
- 4) La carta, copia y borrador del Reglamento se presenta en el Ministerio de Trabajo en la Secretaría de la Inspección General de Trabajo, en donde la copia de la carta es sellada
- 5) La Secretaría de la Inspección General de Trabajo asigna a un Inspector Revisor quien establecerá si el borrador del Reglamento presentado se ajusta a los lineamientos del **Código**, de no ser así indicará las correcciones a efectuar, para ello será devuelto dicho borrador para efectuar los cambios necesarios, y nuevamente es entregado a la Secretaria ya corregido para su aprobación.
- 6) Una vez que el Inspector Revisor de su dictamen de aprobación del proyecto del Reglamento presentado, lo remitirá a la Asesoría Jurídica de la Inspección General de Trabajo para su visto bueno previo a ser firmado por el Inspector General de Trabajo.

- 7) Una vez autorizado el Reglamento por el Inspector Revisor, la Sección de Notificaciones de la Inspección General de Trabajo notificará al empleador y trabajadores de la empresa para que dicho Reglamento sea colocado en un lugar visible de dicha empresa.

3.1.1.1.4. PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DE SALARIOS

REQUISITOS:

En el **Código**, artículo 61, inciso a) reformado por el artículo 1º. del Decreto 18-2001 ambos del Congreso de la República, indica que es obligación del patrono *"Enviar dentro del improrrogable plazo de los dos primeros meses de cada año a la dependencia administrativa correspondiente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, directamente o por medio de las autoridades de trabajo del lugar donde se encuentra la respectiva empresa, un informe que por lo menos debe contener estos datos:*

- 1) *Egresos totales que hayan tenido por concepto de salarios, bonificaciones y cualquier otra prestación económica durante el año anterior, con la debida separación de las salidas por jornadas ordinarias y extraordinarias; y*
- 2) *Nombres y apellidos de sus trabajadores con expresión de la edad aproximada, nacionalidad, sexo, ocupación, número de días que haya trabajado cada uno y el salario que individualmente les haya correspondido durante dicho año.*

Las normas de este inciso no son aplicables al servicio doméstico"(4:30).

PROCEDIMIENTO:

- 1) El Ministerio de Trabajo envía por correo el formulario del Informe del Empleador a la empresa, o en caso contrario lo solicita a dicho Departamento,
- 2) Se prepara y elabora el llenado del formulario con datos generales tanto de la empresa como de los trabajadores, así como el total de las horas trabajadas y el total de lo devengado durante el año terminado,

- 3) Se elabora carta en hoja de papel con membrete de la empresa, en la que se hace constar la presentación del Informe Anual y el año a presentar, la cual debe ser firmada por el Representante Legal, Contador y/o Encargado de Recursos Humanos, y se adjunta el formulario del Informe Anual
- 4) La carta y el formulario del Informe Anual del Empleador es presentado al Departamento de Estadística en el Ministerio de Trabajo, en donde la carta es sellada y la entrega de un recibo de recepción del Informe Anual
Actualmente, las empresas pueden preparar el Informe Anual en forma computarizada, para lo cual en el Ministerio de Trabajo en el Departamento de Estadística , se efectúa el siguiente procedimiento:
 - 1) La empresa solicitante se anota en un listado indicando el nombre y el N.I.T. de la misma, y entrega un diskette en blanco
 - 2) El Ministerio le entrega un diskette que contiene el formato del Informe Anual
 - 3) En el computador de la empresa se instala el diskette que contiene el formato del Informe Anual, se prepara y elabora el llenado del formulario con datos generales tanto de la empresa como de los trabajadores, así como el total de las horas trabajadas y el total de lo devengado durante el año terminado
 - 4) El diskette es presentado al Ministerio de Trabajo al Departamento de Estadísticas del Ministerio de Trabajo, juntamente con el diskette y le entregan un recibo de recepción del Informe Anual.

3.1.2. DE ORDEN LEGAL-TRIBUTARIO Y/O FISCAL

3.1.2.1. EN LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (S.A.T.)

Respecto del orden legal-tributario y/o fiscal, hablaremos de la obligación que la empresa tiene con el cumplimiento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Decreto No.26-92 del Congreso de la República y sus reformas. Nos referiremos a la misma como **Ley** de aquí en adelante, mientras el

trabajador permanece laborando dentro de la empresa, por ello haremos la siguiente clasificación:

3.1.2.1.1. OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA (PROYECTADA) ANTE EL PATRONO

REQUISITOS:

En el artículo 56 incisos a) y c) de la **Ley**, reformado por el artículo 24 del Decreto No.36-97 y artículo 27 del Reglamento de la **Ley**, reformado por el artículo 13 del Acuerdo Gubernativo 185-2002, todos del Congreso de la República, se refiere a las personas individuales que se desempeñan exclusivamente en relación de dependencia, cuyos ingresos totales anuales no superan Q.36,000.00 mensuales y *"cuando se les haya efectuado la retención de la totalidad de la fuente. En caso contrario, deberán presentar la declaración jurada a la Dirección, pagando el impuesto correspondiente"* (12:39), éstos no están obligados a presentar declaración jurada anual del Impuesto Sobre la Renta; en caso contrario, es necesario presentar la declaración jurada a la Superintendencia de Administración Tributaria. El artículo 57 de la **Ley**, reformado por el artículo 25 del Decreto No.36-97 del Congreso de la República y artículo 31 del Reglamento de la **Ley**, indica que las personas que trabajan en relación de dependencia deben presentar el Formulario SAT-1101 a su Patrono al inicio de sus actividades laborales, en donde se consigna la proyección anual de ingresos y gastos para obtener así la renta neta, y determinar el impuesto que el Patrono debe retener al empleado mensualmente; si el empleado tiene mas de un Patrono debe presentar la Declaración ante el Patrono que le pague mayor remuneración anual, e informar a los demás Patronos por medio de una fotocopia del formulario de la Declaración presentada a su primer Patrono para que ya no le sea retenido el impuesto. Y si por alguna circunstancia se modifican los sueldos o algún dato del empleado, esté deberá informar a su Patrono mediante la presentación de otra declaración jurada dentro de los 20 días hábiles siguientes de ocurrido el cambio.

Dicha declaración contendrá los datos siguientes:

- Nombres y apellidos completos del empleado, domicilio fiscal, número de identificación tributaria (N.I.T.)
- Nombres y apellidos completos o razón social y domicilio fiscal de otros empleadores, si los hubiera
- Monto de sueldos y salarios que estima percibirá durante el período
- Crédito estimado por el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) del 50% sobre el total de las rentas netas del trabajador.

PROCEDIMIENTO:

Si por alguna circunstancia, el trabajador no presenta su declaración se procederá como lo indica el artículo 35 último párrafo del Reglamento de la **Ley**.

3.1.2.1.2. DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA

REQUISITOS:

En el artículo 37 de la **Ley** reformado por el artículo 1º. del Decreto No. 61-92, artículo 6 del Decreto No.61-94, artículo 14 del Decreto No.36-97 y artículo 9º. del Decreto No.18-04, todos del Congreso de la República indica que es "*Renta Neta de Personas Individuales en relación de dependencia. Constituye renta neta para las personas individuales que obtengan ingresos exclusivamente por prestación de servicios personales en relación de dependencia, los sueldos y salarios, comisiones y gastos de representación cuando no deban ser comprobados, bonificaciones, incluida la creada por el Decreto Número 78-89 del Congreso de la República y otras remuneraciones similares*"(12:19), la renta neta del trabajador que labora en una empresa lo constituye las remuneraciones indicadas anteriormente, superiores a Q.36,000.00 anuales.

3.1.2.1.3. DEDUCCIONES APLICADAS AL I.S.R.

REQUISITOS:

El trabajador que obtiene ingresos superiores a Q.36,000.00 (renta neta), como lo indica el artículo 37 de la **Ley**, puede deducir de su renta los conceptos siguientes:

- La suma de Q.36,000.00 por gastos personales sin comprobación
- Las cuotas pagadas a colegios profesionales, primas de fianza, cuotas por contribuciones ante el I.G.S.S., las primas de seguro de vida no dotales, de accidentes personales y gastos médicos hospitalarios, los reintegros de seguros de vida dótiles entre otros.
- El monto de pensiones alimenticias fijadas por tribunal de familia
- Las donaciones que puedan comprobarse
- Los gastos médicos (honorarios) pagados en Guatemala en beneficio de su cónyuge o de sus hijos menores de edad o discapacitados
- Las rentas exentas establecidas en el artículo 6 de la **Ley**
- Las cuotas y donaciones a sindicatos hasta un máximo de Q.500,000.00
- Acreditamiento a cuenta del I.S.R. por el I.V.A. por adquisición de bienes y servicios para uso personal y familiar el 12% de la renta neta.

PROCEDIMIENTO:

Del total de sus ingresos deberá deducir lo indicado anteriormente, para determinar su renta imponible sobre la cual se calculará el impuesto.

3.1.2.1.4. FORMAS DE APLICAR LAS TARIFAS DEL I.S.R.

REQUISITOS:

De acuerdo a los Incisos 3.1.2.1.2. (Renta Neta) y 3.1.2.1.3. (Deducciones) de este mismo Capítulo, el trabajador debe presentar su declaración ante el patrono (Inciso 3.1.2.1.1).

PROCEDIMIENTO:

Las personas individuales que obtienen ingresos en relación de dependencia, ingresos por servicios profesionales o técnicos, deben aplicar la escala progresiva de tarifas de acuerdo a los artículos 43 y 44 de la **Ley**, reformado por los artículos 8 y 9 del Decreto No.61-94, artículos 18 y 19 del Decreto No.36-97, artículos 13 y 14 del Decreto No.44-2000 y artículo 16 del Decreto No.18-04, todos del Congreso de la República, y para actividades de naturaleza mercantil, deben aplicar la tarifa única del artículo 44 de la misma Ley.

3.1.2.1.5. AGENTES DE RETENCIÓN

REQUISITOS:

Los artículos 63 y 67 de la **Ley**, indica que las retenciones efectuadas sobre rentas de los asalariados, con excepción del caso establecido en el artículo 56, inciso a), las remuneraciones de cualquier naturaleza, por servicios provenientes del trabajo personal debe retener el Impuesto Sobre la Renta, la retención también se aplicará a las personas que además de obtener rentas en relación de dependencia, obtienen rentas de otras fuentes, pero sólo en la parte que corresponda a los ingresos en relación de dependencia, y que deberán pagarse a la Superintendencia de Administración Tributaria (S.A.T.) dentro de los diez (10) días hábiles del mes inmediato siguiente a aquel en que se efectuaron las retenciones y acompañarlas con una declaración jurada.

PROCEDIMIENTO:

El artículo 35.5 del Reglamento de la **Ley**, indica que de acuerdo al impuesto determinado como se indico en el Numeral 3.1.2.1.4 de este Capítulo, se dividirá entre el número de meses del período anual de imposición, en caso de que fuera un período menor se dividirá entre el número de meses que resten para terminar dicho período, dicho impuesto se retendrá del pago de la planilla mensual al trabajador.

3.1.2.1.6. OBLIGACIÓN DE PRESENTAR PLANILLA DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) ANTE LA S.A.T.

REQUISITOS:

El artículo 57 de la **Ley** reformado por el artículo 25 del Decreto No.36-97 inciso f) reformado por el 31 del Decreto 36-97 y por el artículo 16 del Decreto No.44-2000 y nuevamente reformado por el artículo 8 del Decreto No.80-2000, el artículo 13 del Reglamento de la **Ley** Acuerdo Gubernativo No.596-97, todos del Congreso de la República que se refiere al Crédito por Impuesto al Valor Agregado indica: *"El Impuesto al Valor Agregado (IVA) acreditable al Impuesto Sobre la Renta, al que se refiere el Numeral 10 de*

este artículo, se determina multiplicando la suma total de los bienes o servicios adquiridos por el contribuyente para su uso personal y el de su familia durante el período de liquidación definitiva anual, por el coeficiente 0.1071428. Al Valor así determinado, se sumará el IVA pagado por la adquisición de vehículos terrestres usados.

El crédito por IVA no podrá exceder del seis por ciento (6%) de la renta neta del contribuyente. Si el crédito excede del valor del impuesto a pagar, tal excedente no genera derecho a devolución alguna”(13:72). Este último párrafo fue suspendido por la Corte de Constitucionalidad.

PROCEDIMIENTO:

El artículo 37 "A" de la **Ley** reformado por el artículo 10 del Decreto No.18-04 indica que el "*Crédito a Cuenta del Impuesto de las personas individuales a que se refiere el artículo 37 de la Ley tendrán derecho a un crédito a cuenta del Impuesto Sobre la Renta, por el Impuesto al Valor Agregado pagado en la adquisición de bienes y servicios durante el período de liquidación anual, para su uso personal y de su familia hasta un monto equivalente a la tarifa al Valor Agregado aplicada a su renta neta obtenida en dicho período.*

En caso que este crédito supere el Impuesto Sobre la Renta a pagar, el excedente no generará derecho a devolución alguna”(12:22).

Para ello se deberá presentar planilla a la S.A.T., dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes de enero de cada año y deberán entregar copia de la misma a su patrono para los efectos de determinar y liquidar su impuesto definitivo. Dicha planilla de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), debe contener los siguientes datos:

- Identificación del contribuyente: Nombres y apellidos completos, número de identificación tributaria (N.I.T) y período de liquidación definitiva anual
- Identificación del patrono: Nombres y apellidos completos, si es persona individual o razón social si es persona jurídica, número de identificación tributaria (N.I.T)

- Nombres y apellidos completos o nombre comercial, si es persona individual y razón social, denominación o nombre comercial, si es persona jurídica, número de identificación tributaria (N.I.T) del emisor (vendedor),
- Datos de las facturas: Fecha de emisión, número correlativo de la factura, descripción de las compras de los bienes y servicios adquiridos, valor total de las compras por factura que incluyen el Impuesto del I.V.A
- Total del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) pagado por el contribuyente en el período de liquidación definitiva anual del contribuyente.

3.1.2.1.7. DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN EFECTUADAS EN EXCESO

REQUISITOS:

El artículo 68 de la **Ley** indica el *"Acreditamiento y Devolución de Retenciones efectuadas en Exceso a los Asalariados. Los agentes de retención cuando comprueben al hacer la declaración jurada anual de las retenciones practicadas, que efectuaron retenciones en exceso a cualesquiera de sus asalariados, deberán proceder a devolverles a éstos las sumas retenidas en exceso, e informarán de ello a la Dirección en detalle y por cada asalariado, antes de la fecha de vencimiento para la presentación de la citada declaración jurada anual, en los formularios que proporcionará. Al mismo tiempo, los agentes de retención, descontarán el total de tales sumas devueltas a los contribuyentes, del monto que les corresponda pagar en concepto de retenciones del mismo mes calendario en que se realicen dichas devoluciones o de los siguientes, hasta reunir el valor de tales devoluciones"*(12:49), y el artículo 39 en el Numeral 5 del Reglamento de la **Ley**, Acuerdo Gubernativo No.596-97 del Congreso de la República indica: *"Devolver a los contribuyentes asalariados los montos de las retenciones practicadas en exceso durante el período de imposición"*(12:90).

3.1.2.1.8. PRESENTACIÓN DE CONCILIACIÓN ANUAL DE RETENCIONES

REQUISITOS:

El artículo 63 de la **Ley** reformado por el artículo 22 del Decreto No.18-04 del Congreso de la República, en su último párrafo indica que *"Los agentes*

de retención, deberán presentar una declaración jurada anual que contenga una conciliación de las retenciones efectuadas a empleados en relación de dependencia, acompañando la nómina de empleados y los salarios pagados durante el año calendario anterior. Dicha declaración deberá presentarla, a más tardar el treinta y uno de marzo de cada año”(11:44).

PROCEDIMIENTO:

En los incisos mencionados anteriormente indica que todo trabajador (empleado) en relación de dependencia que labora para una empresa (patrono) que devenga un salario de Q.3,000.01 mensuales en adelante, se efectúa el siguiente procedimiento:

- 1) El trabajador debe presentar una declaración en Formulario SAT-No.1101 denominada Declaración Jurada Ante el Patrono del Impuesto Sobre la Renta que debe contener: Nombre y apellidos completos, número de identificación tributaria, dirección, monto de los sueldos, salarios y cualquier otro ingreso afecto que se estime durante el año que va a devengar; y cualquier modificación del ingreso proyectado deberá efectuar una nueva declaración, dentro del plazo de 20 días hábiles siguientes en que se produjo el incremento, dicha declaración debe presentarse al inicio de su actividad laboral con la empresa y/o al inicio del período del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.
- 2) En base a dicha declaración la empresa le efectúa los cálculos para determinar la renta neta y retención que deberá descontarle mensualmente, dicha retención la empresa deberá descontarla al trabajador mensualmente y pagarla a la S.A.T. dentro de los primeros diez días hábiles del mes inmediato siguiente
- 3) El trabajador deberá presentar una planilla con copia en Formulario SAT-No.1111 denominado Planilla para el Crédito por el Impuesto al Valor Agregado I.V.A. dentro de los primeros diez días hábiles del mes de enero de cada año ante la S.A.T. en donde le colocan un sello de su

presentación y la copia de dicho formulario debidamente sellada por la S.A.T., es presentada al patrono

- 4) En base a la copia del Formulario SAT-No.1101 de Planilla de I.V.A. presentada por el trabajador, el patrono efectuará un cálculo definitivo del I.S.R. en donde se determinará si el I.V.A. cubre el I.S.R. o en caso contrario se le efectúa una retención final o la devolución del I.S.R.
- 5) La empresa deberá efectuar una declaración de una conciliación anual de retenciones y/o devoluciones efectuadas a los trabajadores, la que deberá presentar a más tardar el 31 de marzo de cada año mediante formulario SAT-1081 de Conciliación Anual de Retenciones a Empleados y SAT-1071 de Declaración Jurada Anual de Conciliación de Retenciones a Empleados.

3.1.3. DE ORDEN LEGAL-OTRAS OBLIGACIONES

En este apartado nos referiremos a la obligación que la empresa tiene con el cumplimiento de contribuciones y arbitrios, mientras que el trabajador permanece laborando en la empresa, para ello haremos la siguiente clasificación:

3.1.3.1. EN EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.G.S.S.)

El régimen de Seguridad Social en nuestro medio, otorga a sus afiliados asistencia médica preventiva curativa y quirúrgica a través del programa de prestaciones en dinero por enfermedad, maternidad o accidente; además cuenta con un programa de invalidez, vejez y sobrevivencia en beneficio de los trabajadores, pero la obtención de dichos beneficios implica que la empresa cumpla con las obligaciones:

3.1.3.1.1. INSCRIPCIÓN PATRONAL

REQUISITOS:

De acuerdo al Numeral 1.4 de Aspectos Legales de la Empresa Productora de Tubos y Tapas Plásticas, S.A. indicamos los requisitos que la empresa elaboro.

3.1.3.1.2. SOLICITUD DE CERTIFICADOS DE TRABAJO

El patrono debe solicitar los certificados de trabajo a esta institución al Departamento de Patronos para que sus trabajadores (afiliados al I.G.S.S), reciban atención médica en sus clínicas o en las emergencias de esta institución:

PROCEDIMIENTO:

- 1) Se elabora solicitud por medio de Formulario FORM.DP-301 denominado Solicitud de Formularios de Certificados de Trabajo, en la que se consignan todos los datos del patrono, el número de cédula y nombre de la persona a quien se le entregarán los mismos, el cual debe ser firmado por el propietario y/o Representante Legal
- 2) La solicitud se presenta al Departamento de Contribuciones
- 3) Los Certificados de Trabajo deberán ser firmados únicamente por las personas que tienen firma registrada
- 4) Además, los patronos deben estar al día con el pago de sus contribuciones ante el Instituto, en caso contrario serán objeto de medidas legales, y no les serán entregados los certificados de trabajo.

3.1.3.1.3. INSCRIPCIÓN DE AFILIADOS (TRABAJADORES)

Los afiliados (trabajadores) que laboran bajo las órdenes de un patrono formalmente inscrito en el I.G.S.S., deben inscribir a sus trabajadores, (el I.G.S.S. a los trabajadores los denomina afiliados), para que éstos reciban atención médica en las clínicas o emergencias del Instituto.

PROCEDIMIENTO:

- 1) Se elabora el Formulario FORM.RPT 3-A denominado Planilla de Afiliación con copia, en el cual se consignan los datos generales de la empresa y datos generales del trabajador(es) a afiliarse al Instituto, el cual debe ser firmado únicamente por la(s) persona(s) que tienen registrada la firma cuando se inscribió la empresa al instituto, y se adjunta original y copia de la cédula de vecindad y de dicho formulario.

- 2) El formulario con copia se presenta ante la División de Registro de Patronos y Trabajadores, en donde revisan los datos sellan la copia y toman la fotografía e indican el día que será entregado(s) el carnet de afiliación
- 3) La División asignará un número al nuevo afiliado(s) (trabajador), dicho número tendrá vigencia de por vida ante el Instituto, y le servirá al afiliado para identificarse ante el Instituto ya sea que trabaje para uno o varios patronos a la vez o cambie de empleo.
- 4) Se presenta a la División en el día indicado con copia sellada por dicha División, en donde entregan el carnet de afiliación.

3.1.3.1.4. REPOSICIÓN DE CONSTANCIA DE AFILIACIÓN (TRABAJADORES)

PROCEDIMIENTO:

Cuando el afiliado se le deteriore, se le extravié o le sea robada su carnet de afiliación, deberá avisar al patrono y por medio de éste solicitar su reposición, para ello se efectúa el mismo procedimiento de inscripción de afiliados del Numeral 3.1.3.1.3. de este mismo Capítulo.

3.1.3.1.5. PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL (CUOTAS I.G.S.S. PATRONAL Y LABORAL)

REQUISITOS:

El artículo 6º. del Reglamento sobre Recaudación de Contribuciones del Régimen de Seguridad Social, indica que todo patrono declarado formalmente inscrito en el I.G.S.S., y de acuerdo al artículo 102 del **Código** indica que *"Todo patrono que ocupe permanentemente a tres o más trabajadores, sin llegar al límite de diez, debe llevar planillas de conformidad con los modelos que proporcione el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social"*(4:51), y el Acuerdo 396, 417 y 1,118, todos de la Junta Directiva del I.G.S.S. hacen referencia a ello, además, la obligación de presentar, reportar y pagar mensualmente, las cuotas I.G.S.S. que se encuentra integrada así: Cuota Patronal I.G.S.S. de 10.67%, igual % I.R.T.R.A. e

I.N.T.E.C.A.P. del 1% y la Cuota Laboral I.G.S.S de 4.83% de acuerdo con los datos que figuren en la planilla de seguridad social; y el artículo 8º. Registro de Recaudación y Contribución del Acuerdo No.546 y 1,118, ambos de la Junta Directiva, indican que dicha planilla debe presentarse en el Municipio de Guatemala, en las oficinas del Instituto y en los demás municipios ante el delegado del mismo, dentro de los primeros veinte (20) días del mes siguiente que corresponda.

Actualmente, las empresas pueden efectuar el pago mensual al I.G.S.S. en un formulario computarizado, para lo cual se efectúa el siguiente procedimiento:

- 1) Se elabora carta con copia en hoja de papel con membrete de la empresa solicitante, donde hace constar la solicitud de autorización del Formato Computarizado de Planilla de Seguro Social, la cual debe ser firmada por el Representante Legal, y se adjunta copia de formato computarizado de planilla y el nombramiento del Representante Legal
- 2) La carta con copia, formato y nombramiento es presentada en el Departamento de Recaudación del I.G.S.S., en donde sellan la copia de la carta de recibida la solicitud, y se espera notificación de 3 a 8 días para su autorización
- 3) El Departamento resuelve y envía nota de notificación a la empresa de la autorización del formato
- 4) Así la empresa inicia la presentación del nuevo formato mensual

PROCEDIMIENTO:

- 1) Se elabora Formulario DP1-A denominado Planillas de Seguridad Social, en donde se consignan las generalidades de la empresa (nombre, dirección, teléfono, apartado postal), período a cancelar y detalle de cada uno de los afiliados (No. de afiliación, nombres, apellidos y sueldo y/o salario ordinario y extraordinario devengados) de los trabajadores que laboraron en la empresa en el mes, se calcula la Cuota Patronal I.G.S.S. de 10.67%, cuotas I.R.T.R.A. de 1% e I.N.T.E.C.A.P. de 1% y la Cuota

Laboral I.G.S.S de 4.83% sobre los sueldos ordinarios y extraordinarios de los trabajadores

- 2) Se elabora un recibo el Formulario Serie C Form.181 A-DP 74, denominado Recibo de Cuotas de Patronos y de Trabajadores, Tasa I.R.T.R.A. e I.N.T.E.C.A.P., en donde se consignan las generalidades de la empresa, período a pagar y el monto de las Cuotas I.G.S.S. Patronal y Laboral, así como cuotas I.R.T.R.A. e I.N.T.E.C.A.P., que debe coincidir con el Formulario DP1-A
- 3) Los formularios DP1-A (Planilla) y Form.181 A-DP 74 (Recibo) deben ser firmados por la(s) personas que tienen registrada su firma en el Instituto
- 4) Se paga al Instituto las cuotas respectivas, las que deben presentarse mensualmente dentro de los 20 días inmediatos siguientes de cada mes vencido.

3.1.3.2. EN EL INSTITUTO DE RECREACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA PRIVADA DE GUATEMALA (I.R.T.R.A.)

REQUISITOS:

De acuerdo al artículo 12 del Decreto No.1,528 de la Ley de Creación del Instituto de Recreación de los Trabajadores de la Empresa Privada (I.R.T.R.A), indica que podrán afiliarse las empresas inscritas formalmente en el régimen de seguridad social y patronos comprendidas en las actividades económicas de:

- a) Explotación de minas y canteras
- b) Industrias manufactureras
- c) Construcción
- d) Electricidad, gas, agua y servicios sanitarios
- e) Comercio
- f) Transporte, almacenajes y comunicaciones (cualquier otra empresa que no esté dentro de las actividades indicadas anteriormente no podrá afiliarse y no debe pagar la cuota respectiva I.R.T.R.A.

Las empresas privadas que se encuentren inscritas en el I.G.S.S., de acuerdo al Decreto 1,528 de la Ley de Creación del Instituto de Recreación de los Trabajadores de la Empresa Privada (I.R.T.R.A) y reformado por el Decreto 42-92 del Congreso de la República, indica que debe pagar la cuota del 1%, la cual es calculada sobre la totalidad de las planillas mensuales de sueldos ordinarios y extraordinarios presentadas al I.G.S.S., dicha cuota es recaudada por el I.G.S.S., para el sostenimiento de centros recreativos y en ningún momento afecta el salario de los trabajadores, y así el trabajador y su familia pueden gozar de las instalaciones de los parques del I.R.T.R.A. en los distintos puntos de la República.

PROCEDIMIENTO:

- 1) Se efectúa el mismo procedimiento del Numeral 3.1.3.1.5 de Planillas de Seguridad Social, Numeral 1) y 2) de este Capítulo.

3.1.3.2.1. SOLICITUD DE CARNET DE AFILIACIÓN I.R.T.R.A.

REQUISITOS:

El I.R.T.R.A. para el control de sus afiliados emite tres (3) tipos de carnet que van de acuerdo a la situación de los trabajadores, los cuales son:

- **Arcoiris:** Credenciales para los patronos, quienes pueden ir acompañados por 7 invitados, siendo el portador de la misma credencial responsable de los actos de sus acompañantes
- **Verdes:** Para afiliados que reportan más del salario mínimo, quienes pueden ir acompañados por 5 miembros de su núcleo familiar (Padres, cónyuge e hijos), y
- **Rosados:** Para trabajadores que reportan el salario mínimo, quienes pueden ir acompañados por una sola persona.

PROCEDIMIENTO:

El patrono para poder ingresar a las instalaciones de los parques del Instituto deberá realizar el trámite siguiente para obtener credenciales (carnet):

- 1) Se elabora carta de solicitud de la credencial la que debe ser firmado por el Gerente de la empresa, y se adjunta fotocopia de las últimas 3 planillas pagadas al I.G.S.S.
- 2) Si es primer trámite se adjunta fotocopia de los últimos doce recibos de pago al I.G.S.S.
- 3) Si la empresa acaba de iniciar operaciones, debe presentar la inscripción Patronal al I.G.S.S., con tres (3) recibos y tres (3) planillas pagadas como mínimo
- 4) Si la empresa ya ha efectuado otros trámites, a partir del último recibo que presentó en su trámite anterior
- 5) Llenar a máquina una boleta blanca, las que son entregadas en las oficinas centrales del Instituto
- 6) A todo lo anterior se le adjunta fotocopia de: La Patente de Comercio si es propietario, Nombramiento del Representante Legal si es Presidente, Administrador Único y/o Gerente General

Los trabajadores para poder ingresar a las diferentes instalaciones de los parques del Instituto, por medio de su patrono deberá realizar el siguiente trámite:

- 1) Una carta de solicitud de la cantidad de carnet de los afiliados, la que debe ser firmada por el Gerente de la empresa, adjuntando fotocopia de las 3 últimas planillas pagadas al I.G.S.S. subrayando los nombres de los solicitantes
- 2) Si es primer trámite, adjuntar fotocopia de los últimos doce (12) recibos de pago al I.G.S.S.
- 3) Si la empresa acaba de iniciar operaciones, debe presentar la inscripción patronal al I.G.S.S. con tres (3) recibos y tres (3) planillas pagadas al I.G.S.S. como mínimo
- 4) Si la empresa ya ha efectuado otros trámites, a partir del último recibo que presentó en su trámite anterior
- 5) Llenar a máquina una boleta celeste firmada por cada trabajador y adjuntar la respectiva foto, las que son entregadas en oficinas centrales

- 6) Si se desea agregar nuevos afiliados, fotocopia de las tres últimas planillas pagadas al I.G.S.S. subrayando el nombre de los solicitantes

3.1.3.2.2. RENOVACIÓN DE CARNET DE AFILIACIÓN I.R.T.R.A.

REQUISITOS:

El carnet del afiliado y credencial son emitidos en una tarjeta plástica que tiene una duración de cinco (5) años, luego de dicho tiempo deberá ser cambiado, la vigencia de dichos carnets es anual, para lo cual debe realizarse el procedimiento de renovación cada año por parte de la empresa, para ello el I.R.T.R.A. envía nota de recordatorio con la lista de los empleados que vencerán el siguiente mes.

PROCEDIMIENTO:

Por medio de la empresa (patrono) se efectúa el siguiente trámite:

- 1) La carta y reporte de carnets vencidos o por vencerse (que el I.R.T.R.A. envía a la empresa, con anticipación) debe ser firmada por el Gerente de la empresa, y adjuntar fotocopia de planillas y recibos que se solicitan en la carta y reporte de carnets vencidos o por vencerse
- 2) En las fotocopias subrayar en las tres (3) planillas los nombres de los afiliados a renovar los carnets, y dar de baja con una " X " a los afiliados que ya no laboren para la empresa
- 3) Los afiliados que se empleen en la empresa y ya tengan carnets del I.R.T.R.A., pueden ser agregados en el reporte de carnets vencidos o por vencerse, adjuntando los nombres, apellidos y número de cédula, marcándolos en las 3 planillas.

3.1.3.2.3. REPOSICIÓN DE CARNET DE AFILIACIÓN I.R.T.R.A.

PROCEDIMIENTO:

En caso de extravío o daño de carnet se debe proporcionar la siguiente información:

- 1) Se elabora carta de solicitud indicando el motivo de la renovación del carnet, en la cual se hace constar los datos del afiliados (nombres,

apellidos y número de cédula) del carnet a reponer, la cual debe ser firmada por el Gerente de la empresa, adjuntando fotocopia de la última planilla pagada al I.G.S.S., subrayando el nombre del afiliado del carnet a reponer

- 2) Si la reposición es por cambio de color de carnet se debe adjuntar las últimas 3 planillas donde se reporta que gana más del salario mínimo, marcar el nombre del afiliado en las 3 y devolver el carnet rosado

3.1.3.3. EN EL INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACIDAD Y PRODUCTIVAD (I.N.T.E.C.A.P.)

REQUISITOS:

De acuerdo a los artículos 2, 7 y 9 del Reglamento de la Tasa Patronal a favor de I.N.T.E.C.A.P., indica que las empresas privadas o patronos inscritas bajo régimen del seguro social (I.G.S.S.), adicionalmente del pago del 1% de I.R.T.R.A., están obligadas a pagar el 1% de I.N.T.E.C.A.P., el cual es calculado sobre la totalidad de las planillas mensuales del sueldo ordinario y extraordinario devengado mensualmente por cada trabajador, y que también es recaudado por el I.G.S.S., dicha cuota se utiliza para financiar las labores del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad y poder recibir los cursos de capacitación que proporciona el Instituto en las distintas instalaciones de la República.

PROCEDIMIENTO:

- 1) Se efectúa el mismo procedimiento del Numeral 3.1.3.1.5 de Planillas de Seguridad Social del Numeral 1) y 2) de este Capítulo.

3.1.3.3.1. CAPACITACIÓN DE CURSOS

PROCEDIMIENTO:

Para obtener los beneficios de I.N.T.E.C.A.P., el patrono deberá realizar el siguiente procedimiento:

- 1) Elaborar una carta de solicitud con copia en hoja de papel con membrete de la empresa, en donde se hace constar el nombre del trabajador, el

nombre del curso que desea y en el horario que se desea recibir, la cual debe ser firmada por el Gerente de la empresa.

3.1.3.4. EN LA MUNICIPALIDAD

En este apartado nos referiremos a la obligación que la empresa tiene con el cumplimiento de la Ley del Arbitrio de Ornato Municipal (Boleto de Ornato), Decreto-Ley No.121-96 del Congreso de la República, el cual indica que las Municipalidades como instituciones autónomas encargadas de atender los servicios públicos, los trabajadores deben pagar a dicha institución un arbitrio denominado boleto de ornato municipal.

REQUISITOS:

El artículo 2º. indica que *"Están obligados al pago del arbitrio de ornato, todas las personas guatemaltecas o extranjeras domiciliadas que residan en cada jurisdicción municipal y que se encuentran comprendidas entre los 18 y los 65 años de edad. Se incluyen dentro de esta obligación, los menores de 18 años que, de conformidad con el Código de Trabajo, tengan autorización para trabajar"*(8:1), y el artículo 3º. indica que el plazo para el pago de este arbitrio es durante los meses de Enero y Febrero de cada año, el artículo 7º. indica que los directores, gerentes de todas las dependencias del Estado, así como instituciones autónomas o descentralizadas, y los administradores y/o propietarios de empresas que contrate los servicios de más de una persona, están en la obligación de solicitar el comprobante del ornato, y si el trabajador no contara con el mismo, deberá retenerle del salario o sueldo devengado lo que le corresponda pagar, en el mes de enero y a más tardar del mes de febrero de cada año; en caso de que se le hubiera retenido el importe del ornato, la institución debe enviar a la municipalidad respectiva, un listado indicando los nombres de las personas a quienes se les hizo el descuento, así como el importe de los sueldos o salarios de cada uno y lo retenido, este reporte debe hacerse dentro de los quince días de efectuado la retención.

El artículo 9º. de dicho Decreto indica que *"El pago del arbitrio de ornato deberá de hacerse en atención a la siguiente tabla:*

<i>INGRESOS MENSUALES</i>				<i>ARBITRIO</i>
1.	<i>Hasta</i>		<i>Q. 3,000.00</i>	<i>Q. 15.00</i>
2.	<i>De Q. 3,000.01 A</i>		<i>Q. 6,000.00</i>	<i>Q. 50.00</i>
3.	<i>De Q. 6,000.01 A</i>		<i>Q. 9,000.00</i>	<i>Q. 75.00</i>
4.	<i>De Q. 9,000.01 A</i>		<i>Q.12,000.00</i>	<i>Q. 100.00</i>
5.	<i>De Q.12,000.01</i>	<i>EN ADELANTE</i>		<i>Q. 150.00</i>

Quando los ingresos sean variables, se calculará al promedio mensual obtenido durante el último año"(8:2)

PROCEDIMIENTO:

- 1) De acuerdo al sueldo o salario que devenga el trabajador, se establece dentro del rango de la tabla de los ingresos mensuales del artículo 9º. del Decreto-Ley 121-96, el valor del arbitrio a descontar, este descuento es únicamente en el mes de enero y febrero de cada año.
- 2) Se elabora la planilla mensual y se descuenta el valor del arbitrio de boleto de ornato municipal determinado en el Numeral 1) del inciso anterior
- 3) Se elabora un listado con el nombre, apellido y valor de los boletos de ornato que fueron retenidos en planilla
- 4) Se emite cheque a nombre de la Municipalidad por el valor de los boletos descontados, y se adjunta el listado indicado anteriormente
- 5) Se entregan los boletos de ornato a los trabajadores que le fueron descontados.

3.1.3.5. OTRAS INSTITUCIONES

Ante estas instituciones el trabajador adquiere obligaciones a consecuencia de algún contrato u obligación que éste adquirió o firmó, y la empresa es la intermediaria entre ambos, el patrono es obligado a descontar de acuerdo a orden de juez y por remesas.

Entre estas instituciones tenemos las siguientes:

3.1.3.5.1. EN JUZGADOS DE PAZ CIVIL

Ante el Juzgado de Paz de lo Civil por procesos judiciales a los que el empleado esté sujeto.

REQUISITOS:

Por una Orden de Juez

PROCEDIMIENTO:

- 1) Se elabora la planilla mensual y de acuerdo a Orden del Juzgado de Paz Civil, se descuenta al trabajador el valor de la misma
- 2) Se elabora una carta y se deposita en el Juzgado o se retiene hasta que el Juzgado lo solicita.

3.1.3.5.2. EN EL BANCO DE LOS TRABAJADORES

Ante el Banco de los Trabajadores por préstamos que le fueron otorgados ya sea como deudor o codeudor.

REQUISITOS:

Por una Orden de Descuento por Préstamo Concedido y Nota de Remesas de Descuento del banco

PROCEDIMIENTO:

- 1) El trabajador presenta ante la empresa (patrono) orden de descuento por préstamo concedido indicando cantidad y monto de cuotas a descontar
- 2) Se elabora la planilla mensual y de acuerdo a la orden de descuento por préstamo concedido y remesa que el banco envía por correo, se descuenta al trabajador el valor de la misma
- 3) Se emite cheque a nombre del Banco de los Trabajadores por el valor de la remesa descontada al trabajador y se adjunta dicha remesa dentro de los 14 o 15 días inmediatos siguientes de cada mes vencido.

CAPÍTULO IV

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES EFECTUADOS POR TRANSACCIONES ANTE INSTITUCIONES RELACIONADAS CON EL RECURSO HUMANO

Para iniciar el presente Capítulo es importante definir algunos conceptos, como lo son:

CONTABLE: Según el Diccionario de la Lengua Española Castellana, el término Contable, significa: "*Que puede ser contado*"(1:440), esto quiere decir, de acuerdo al desembolso de dinero contante y al instante, inmediatamente se debe llevar un orden de las cuentas en debida forma, tanto en las oficinas públicas como en privadas.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES: Los requisitos y procedimientos contables son los registros de las transacciones que toda empresa legalmente inscrita debe realizar en sus libros de contabilidad debidamente autorizados y habilitados, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados o Normas Internacionales de Contabilidad (NICS) para la elaboración y presentación de Estados Financieros

4.1. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES QUE LAS EMPRESAS DEBEN CUMPLIR

REQUISITOS:

En primer lugar se procede a la inscripción de la sociedad mercantil (persona jurídica) en el Registro Mercantil, Superintendencia de Administración Tributaria (S.A.T.) finalmente ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (I.G.S.S.), como lo indicamos en el Capítulo I Numeral 1.4.1.1 donde señalamos los requisitos que las empresas deben cumplir.

El Comité de Normas de Contabilidad y Auditoría del Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores (I.G.C.P.A.) dentro de sus objetivos está investigar, estudiar, interpretar y divulgar las NIC'S, que son de observancia general en la preparación de los estados financieros en Guatemala, para ello emitió la Resolución JDIGCPA de fecha 04 de junio de 2,001 en la que señala en su artículo 1º. Adoptar el Marco Conceptual para la preparación y presentación de Estados Financieros a las Normas Internacionales de Contabilidad como Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Guatemala. Posteriormente modificó este artículo 1º. mediante la Resolución JDIGCPA de fecha 16 de julio de 2,002 la que señala en adoptar como Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Guatemala a los que se refiere el Código de Comercio, el Marco Conceptual para la preparación y presentación de los Estados Financieros a las Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards), éstos tuvieron su origen en Las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) que fueron emitidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) hoy IASB.

La IASB está constituida por todos los organismos de profesionales contables que sean a su vez miembros de la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

PROCEDIMIENTO:

- 1) La persona individual o sociedad al iniciar operaciones procede a la compra de los libros de contabilidad: Diario, mayor, balances, inventario, actas y libros auxiliares del I.V.A. de compras y de ventas; la habilitación se efectúa en el Registro Mercantil y autorización en S.AT.,
- 2) Posteriormente, la empresa debe comprar, autorizar y/o habilitar otro(s) libro(s) por haber sido utilizados y terminados con la información de sus transacciones; procediéndose como se indica en el Numeral 1)

En ambos numerales lo registra a una cuenta de gasto.

La **Empresa**, conforme el Diagrama No.2 del Capítulo III donde aparecen las instituciones, la ley aplicada y el trámite debe operar los registros contables por las siguientes transacciones que realiza:

4.1.1. DE ORDEN LEGAL-LABORAL

4.1.1.1. REGISTRO CONTABLE POR TRANSACCIONES EFECTUADAS EN EL MINISTERIO DE TRABAJO

4.1.1.1.1. AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

PROCEDIMIENTO:

- 1) La empresa, al iniciar operaciones tiene que comprar un talonario del contrato individual de trabajo, y si posteriormente la empresa tiene que adquirir otro talonario de dichos contratos porque ya se terminaron, se procede a la compra de un nuevo talonario
- 2) La empresa, puede elaborar los contratos en forma computarizada, para ello debe comprar papel tamaño oficio y elaborarlo de acuerdo al formato que es proporcionado por el Ministerio de Trabajo.

En ambos numerales lo registra a una cuenta de gasto.

4.1.1.1.2. AUTORIZACIÓN DEL LIBRO DE SALARIOS

PROCEDIMIENTO:

- 1) La empresa al iniciar operaciones compra el libro de salarios, y si posteriormente tiene que comprar otro(s) libro(s) de salarios, porque ya se terminó, compra un nuevo libro
- 2) La empresa puede llevar el libro de salarios en forma computarizada, para ello debe comprar el papel tamaño oficio de acuerdo a formato proporcionado por el Ministerio de Trabajo.

En ambos numerales los registra a una cuenta de gasto.

4.1.2. DE ORDEN LEGAL-TRIBUTARIO Y/O FISCAL**4.1.2.1. REGISTRO CONTABLE DE TRANSACCIONES EFECTUADAS EN LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (S.A.T.)****4.1.2.1.1. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A UNA PERSONA EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA****PROCEDIMIENTO:**

- 1) La empresa elabora planilla, se efectúa la retención mensual y registra la obligación con abono a una cuenta por pagar
- 2) El pago de retención se presenta en Formulario SAT-No.1052 Declaración Jurada y Recibo de Pago Mensual de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Sobre Productos Financieros, si dicho pago se efectúa en efectivo o con cheque se registra como cargo a una cuenta por pagar y abono a caja y bancos.

4.1.3. DE ORDEN LEGAL-OTRAS OBLIGACIONES**4.1.3.1. REGISTRO CONTABLE DE TRANSACCIONES EFECTUADAS EN EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.G.S.S.)****4.1.3.1.1. PAGO DE CUOTAS PATRONAL Y LABORAL****PROCEDIMIENTO:**

- 1) La empresa elabora planilla, se efectúa el descuento de la cuota laboral I.G.S.S. a sus trabajadores y registra la obligación con abono a una cuenta por pagar
- 2) Se registra el gasto de la cuota patronal I.G.S.S. con cargo a una cuenta de gasto de Cuota Patronal I.G.S.S. con abono a una cuenta por pagar
- 3) El pago de las cuotas I.G.S.S. Patronal y Laboral se efectúa en efectivo o con cheque, se registra con cargo a la cuenta por pagar con abono a caja y bancos.

4.1.3.2. REGISTRO CONTABLE DE LAS TRANSACCIONES EFECTUADAS EN LA MUNICIPALIDAD

4.1.3.2.1. BOLETO DE ORNATO

PROCEDIMIENTO:

- 1) La empresa elabora planilla, se efectúa el descuento del boleto de ornato a sus trabajadores y se registra la obligación con abono a una cuenta por pagar
- 2) El pago del boleto de ornato se efectúa en efectivo o con cheque y se registra con cargo a la cuenta por pagar y abono a caja y bancos

4.1.3.3. REGISTRO CONTABLE DE LAS TRANSACCIONES EFECTUADAS ANTE OTRAS INSTITUCIONES

4.1.3.3.1. EN LOS JUZGADOS DE PAZ CIVIL

PROCEDIMIENTO:

- 1) La empresa elabora planilla, se efectúa el descuento de acuerdo a la orden de juez y se registra la obligación con abono a una cuenta por pagar
- 2) El pago del descuento judicial se efectúa en efectivo o con cheque, se registra con cargo a la cuenta por pagar y abono a caja y bancos

4.1.3.3.2. EN EL BANCO DE LOS TRABAJADORES

PROCEDIMIENTO:

- 1) La empresa elabora planilla, se efectúa el descuento de la orden de remesa del banco de los trabajadores y se registra la obligación con abono a una cuenta por pagar
- 2) El pago del descuento del banco de los trabajadores se efectúa en efectivo o con cheque y se registra con cargo a la cuenta por pagar y abono a caja y bancos

CAPÍTULO V

CASO PRÁCTICO

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS LEGALES, FISCALES Y CONTABLES RELACIONADAS CON EL RECURSO HUMANO EN UNA EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS

5.1. ANTECEDENTES DE LA EMPRESA

El desarrollo práctico del presente trabajo, lo efectuaremos en la empresa de plástico que, para efectos didácticos, la denominaremos **Empresa Productora de Tubos y Tapas Plásticas, S.A.** Como lo indicamos en el Capítulo I Numeral 1.5. del presente trabajo, la **Empresa** se dedica a la fabricación de tubos y tapas plásticas; los productos que vende tienen demanda en el mercado nacional y centroamericano, por sus precios competitivos y accesibles, sus consumidores finales son pequeñas y grandes empresas.

5.2. REQUISITOS LEGALES DE INSCRIPCIÓN Y ORGANIZACIÓN LEGAL

La **Empresa**, nuestro caso práctico, es una empresa que recién inició actividades y los requisitos legales de inscripción están indicados en el Capítulo I Numeral 1.4. del presente trabajo. Está constituida de acuerdo a las disposiciones generales de las sociedades mercantiles y disposiciones legales que rigen en cuanto a su forma, organización y funcionamiento establecidas por el Código de Comercio de nuestro país, cuenta con personalidad jurídica, la cual se rige por las estipulaciones de la escritura social.

Está inscrita en el Registro Mercantil por medio de Formulario FORM.002 de Inscripción de Sociedades Mercantiles y Formulario de Solicitud de Inscripción de Auxiliares de Comercio; además, en la Superintendencia de Administración Tributaria (S.A.T.) por medio de Formulario SAT-0013 para inscripción de la empresa, con el Formulario SAT-0169 acreditó a la imprenta Impresos Herrera para la autorización e impresión de facturas y el

Formulario SAT-0052 para habilitación de los libros de contabilidad y libros de compras y ventas que la empresa está obligada a llevar para sus registros contables.

La **Empresa**, está considerada como sujeto de gravamen de tributación fiscal y las contribuciones que la afectan son las siguientes:

- **El Impuesto Al Valor Agregado (I.V.A.):** Este impuesto surge de las transacciones por compras y adquisición de servicios (crédito fiscal) y ventas y prestación de servicios (débito fiscal), la diferencia entre débito (si es mayor) y crédito (si es menor) es a favor del fisco, el que debe pagarse en las cajas de la S.A.T. o en las de los bancos del sistema; en caso contrario si el débito (es menor) y crédito (es mayor) es a favor de la empresa; en ambos casos debe presentarse el Formulario SAT-2151 en el mes siguiente del mes vencido.
- **El Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.):** Este impuesto surge de todas las transacciones que la empresa efectúa, su período de imposición es del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, de la ganancia que resultare en el ejercicio se le aplica el 31% de impuesto (Régimen Optativo), dicho impuesto es a favor del fisco que debe pagarse en las cajas de la S.A.T. o en las de los bancos del sistema, se cancela dentro de los tres meses siguientes de vencido el periodo de imposición, mediante Formulario SAT-1191 y su Anexo, también deben elaborarse los Estados Financieros (Estado de Costo de Producción, Estado de Resultados, Balance General y Estado de Flujo de Efectivo. Estos Estados Financieros no se presentan a la S.A.T., únicamente que ellos los soliciten, pero sí es obligatorio registrarlos en los Libros de Contabilidad, también debe adjuntarse los formularios de pago a cuenta trimestrales del impuesto sobre la renta y deducirle el impuesto del I.E.T.A.A.P.
- **Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz I.E.T.A.A.P.:** Como su nombre lo indica, es un impuesto extraordinario y temporal acreditable al Impuesto Sobre la Renta, este impuesto vino a sustituir el I.E.M.A., y tiene vigencia del 01-07-2004 al 31-12-2008.

El período de imposición es trimestral y se cancela en las cajas de la SAT o en las de los bancos del sistema mediante Formulario SAT-1161, en el mes siguiente al trimestre vencido, la base imponible de este impuesto la constituye la que resulte mayor entre:

- 1) La cuarta parte del monto del Activo Neto, o
- 2) La cuarta parte de los Ingresos Brutos

Para el cálculo según los períodos son:

Durante los períodos del 01-07-2004 al 31-12-2004 será del 2.5%

A partir del 01-01-2005 al 30-06-2006 será del 1.25%

En los períodos correspondientes de 01-07-2006 al 31-12-2008 será el 1%.

- **Cuotas I.G.S.S. (Laboral y Patronal), I.R.T.R.A. e I.N.T.E.C.A.P.:** La **Empresa**, está inscrita en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social por medio de Formulario FORM.DRPT-001 para inscripción ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (I.G.S.S.). Al satisfacer este requisito, automáticamente fue inscrita al Instituto de Recreación de los Trabajadores de la Empresa Privada de Guatemala (I.R.T.R.A.) y al Instituto Técnico de Capacidad y Productividad (I.N.T.E.C.A.P.). Como toda sociedad mercantil, cumple con el pago de las Cuotas I.G.S.S. Laboral y Patronal, cuyos porcentajes establecidos son los siguientes: Cuota Laboral 4.83%, Cuota Patronal 10.67%, Cuota I.N.T.E.C.A.P. 1.00% y Cuota I.R.T.R.A. 1.00%. De estas cuotas la única que se le descuenta al trabajador es la Cuota Laboral, las Cuotas Patronal, I.N.T.E.C.A.P. e I.R.T.R.A. son cubiertas por la **Empresa**. El pago de dichas cuotas se efectúa por medio de Formulario DP1-A y Recibo de Cuotas dentro de los veinte días siguientes del mes vencido, en las cajas del I.G.S.S..

5.3. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR (C.P.A.)

REQUISITOS:

La **Empresa** cuenta con personalidad jurídica ya que ésta inscrita en el Registro Mercantil como lo establece Código de Comercio además en S.A.T., I.G.S.S., I.R.T.R.A. e I.N.T.E.C.A.P., para el desarrollo de sus objetivos necesita de un elemento principal y dinámico que es el recurso humano, para ello debe cumplir ante las diferentes instituciones relacionadas con dicho recurso como son: El Ministerio de Trabajo, S.A.T., el I.G.S.S., el I.R.T.R.A., el I.N.T.E.C.A.P., la Municipalidad, el Juzgado de Paz Civil y el Banco de los Trabajadores mientras el personal labora en la **Empresa**, de acuerdo a leyes, decretos y reglamentos vigentes en nuestro país.

PROCEDIMIENTOS:

Para la realización del presente trabajo se utilizaron los métodos de observación y entrevista con funcionarios y empleados en los departamentos encargados del personal, de contabilidad y algunos trabajadores de la **Empresa**, y un cuestionario como observamos en Anexo No.11 relacionado con el recurso humano, a continuación se indica el Índice y Marcas de Papeles de Trabajo (PT) utilizados:

EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.
ÍNDICE DE PAPELES DE TRABAJO

P.T. Índice P/T
 HECHO POR A.G.M.C.
 FECHA 29/02/2008
 REVISO M.T.E.

EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.
ÍNDICE DE PAPELES DE TRABAJO

ANTICIPO DE SUELDOS Y SALARIOS DE ADMINISTRACIÓN DEL 1o. AL 15 DE ENERO DE 2,008	C1
ANTICIPO DE SUELDOS Y SALARIOS DE PRODUCCIÓN DEL 1o. AL 15 DE ENERO DE 2,008	C2
PLANILLA DE SUELDOS Y SALARIOS DE ADMINISTRACIÓN DEL 1o. AL 31 DE ENERO DE 2,008	C3
DECLARACIÓN JURADA ANTE EL PATRONO DE I.S.R. SAT-1101	C3-1
CÁLCULO DE RETENCIÓN PROYECTADO Y DEFINITIVO DE I.S.R. DE LA SRA.INÉS ORTEGA DE ZAMORANO	C3-1 A
CÁLCULO DE RETENCIÓN PROYECTADO Y DEFINITIVO DE I.S.R. DEL SR.CORNELIO PALACIOS HERRERA	C3-2
CÁLCULO DE RETENCIÓN PROYECTADO Y DEFINITIVO DE I.S.R. DEL SR.DIMAS MORENO	C3-3
PLANILLA DE SUELDOS Y SALARIOS DE PRODUCCIÓN DEL 1o. AL 31 DE ENERO DE 2,008	C4
DETALLE DE HORAS EXTRAORDINARIAS TRABAJADAS	C4-1
VERIFICACIÓN DE CÁLCULO DE HORAS EXTRAS	C4-1 A
DETALLE DE DESCUENTOS DE: PLANILLA DE SUELDOS Y SALARIOS DEL 1o. AL 31 DE ENERO DE 2,008	C4-2
CÁLCULO DE RETENCIÓN PROYECTADO Y DEFINITIVO DE I.S.R. DEL SR.FRANCISCO ZARDIÑA	C4-2 A
CARTA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PLANILLA DE EMPLEADOS A LA MUNICIPALIDAD	C4-2 B
DETALLE DE INFORME DEL ARBITRIO DE BOLETO DE ORNATO A LA MUNICIPALIDAD	C4-2 B1
ORDEN DEL ORGANISMO JUDICIAL	C4-2 C
ORDEN DE DESCUENTO POR PRÉSTAMO DEL BANTRAB	C4-2 D
RECIBOS-COMPROBANTES DE PAGO DE SUELDOS Y SALARIOS	C4-3
DETALLE DE CÁLCULO DE BONO-14	C4-3 A
DETALLE DE CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO LABORAL	C4-3 B 3/3
DECLARACIÓN JURADA DE PAGO DE RETENCIONES I.S.R MENSUAL ANTE S.A.T SAT-1052	C4-5
FOLIO DE UN TRABAJADOR DEL LIBRO DE SALARIOS	C4-4
FORMATO DE AUTORIZACIÓN DEL LIBRO DE SALARIOS PRIMER Y ÚLTIMO FOLIO	C4-4 A
CARTA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL PATRONAL	C5
INFORME ANUAL DE TRABAJADORES	C5-A 4/4
PLANILLA DE PAGO AL I.G.S.S.	C4-6
AVISO DE SUSPENSIÓN DE TRABAJO DEL I.G.S.S.	C4-6 A
RECIBO DE PAGO AL I.G.S.S. SIN MULTA	C4-6 B
RECIBO DE PAGO AL I.G.S.S. CON MULTA	C4-6 C
CONCILIACIÓN ANUAL DE RETENCIONES DE I.S.R. SAT-1081	C6
DECLARACIÓN JURADA ANUAL DE CONCILIACIÓN DE RETENCIONES DE I.S.R. SAT-1071	C6-A
DETALLE DE LAS RETENCIONES EN EXCESO Y DEVUELTAS SAT-1141	C6-B
COSTO DE PRODUCCIÓN	CP
ESTADO DE RESULTADOS	E/R
BALANCE GENERAL	BG

EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.
ÍNDICE DE MARCAS

P.T.	Marcas
HECHO POR	A.G.M.C.
FECHA	29/02/2008
REVISO	M.T.E.

EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.
ÍNDICE DE MARCAS

\$ Sumado (vertical y horizontal)
V Verificado
Đ Deficiencia
***** Cálculos matemáticos verificados
P1 Partida No.1
P2 Partida No.2
P3 Partida No.3
P6 Partida No.6
P7 Partida No.7
P8 Partida No.8
P9 Partida No.9
P10 Partida No.10
P11 Partida No.11
P12 Partida No.12
P13 Partida No.13
CP Costo de Producción
E/R Estado de Resultados
BG Balance General
PT Papel de Trabajo

5.4. REGISTRO CONTABLE POR EL GASTO (EGRESO) DEL PAGO DEL RECURSO HUMANO (TRABAJADORES)

En este punto nos referimos a la forma en que la **Empresa** mensualmente contabiliza el gasto o egreso del pago de planilla a sus 22 trabajadores. En el proceso y registro de sus transacciones utiliza un paquete de hojas electrónicas para la diferente información de producción, cuentas corrientes, ventas, inventarios, estados financieros, planilla, etc. y un módulo de bancos, de contabilidad e I.V.A..

A continuación se expondrá el registro de operaciones típicas de la empresa, relacionadas con el recurso humano, para ello la **Empresa** procede a elaborar una planilla en donde clasifica y contabiliza los Gastos de Administración (AD) y Producción (PR) de la siguiente manera:

- 1) En Gastos de Administración (AD): Los sueldos de contabilidad, producción y vigilancia; subdivisiones de Bonificación, Indemnización, Vacaciones, Aguinaldo, Bono-14 y la Cuota Patronal IGSS, IRTRA e INTECAP
- 2) En Mano de Obra Directa de Gastos de Producción (PR): La Mano de Obra; subdivisiones de Bonificación, Indemnización, Vacaciones, Aguinaldo, Bono-14 y la Cuota Patronal IGSS, IRTRA e INTECAP

Para el pago dicha planilla efectúa uno quincenal y otro al final de mes. Para lo anterior, en su módulo de bancos emite un cheque a nombre de cada trabajador y efectúa las siguientes partidas:

- 1) El pago de la primera quincena lo cataloga como anticipo de sueldo con cargo a la cuenta de Anticipo Sobre Sueldos y Salarios de Administración y Producción con abono a Caja y Bancos, siendo la partida contable:

Pda.No.	1	15-Ene-08	REF	DEBE	HABER
		Anticipos Sobre Sueldos		Q24,333.00	
		Administración	Q12,468.00	C1	
		Producción	<u>11,865.00</u>	C2	
		A Caja y Bancos			Q24,333.00
		Registro de anticipo de primera quincena de Enero			
		de 2,008 de Administración y Producción		<u>Q24,333.00</u>	<u>Q24,333.00</u>

Para lo expuesto anteriormente se tomaron como base las cifras consignadas en el PT.C1 y C2 de Anticipo de Sueldos y Salarios siguientes:

EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.
ANTICIPO DE SUELDOS Y SALARIOS DE ADMINISTRACIÓN DEL 10. AL 15 DE ENERO DE 2,008

P.T. C1
 HECHO POR A.G.M.C.
 FECHA 29/02/2008
 REVISO M.T.E.

EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.
ANTICIPO DE SUELDOS Y SALARIOS DE ADMINISTRACIÓN DEL 10. AL 15 DE ENERO DE 2,008
 <<< Cifras Expresadas en Quetzales >>>

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	SALARIO DIARIO	DIAS TRABAJADOS		TOTAL HORAS EXTRAS	S U E L D O S			D E D U C C I O N E S			TOTAL LÍQUIDO A RECIBIR	REF	
			ORDINARIOS	7MO. DIA		ORDINARIO	EXTRAORDINARIO	ASUETO 7MO. DIA	TOTAL	I.G.S.S.	ANTICIPO			PRÉSTAMO
CONTABILIDAD														
1	CORNELIO PALACIOS HERRERA	118.00	15	0		1,770.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,770.00	
2	GRACIELA CARRILLO MÉNDEZ	110.00	15	0		1,650.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,650.00	
3	PATRICIA MORALES HERNÁNDEZ	50.00	15	0		750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	750.00	
4	ELISA ALVARADO DE AQUINO	49.50	4	0		198.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	198.00	₡
5	AUGUSTO ORELLANA GARCÍA	61.50	15	0		922.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	922.50	
PRODUCCIÓN														
6	DIMAS MORENO	215.00	15	0		3,225.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,225.00	
7	INÉS ORTEGA DE ZAMORANO	115.00	15	0		1,725.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,725.00	
8	MARIA MÉNDEZ DE ACEITUNO	48.50	15	0		727.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	727.50	
SEGURIDAD Y VIGILANCIA														
9	MAURICIO ALVAREZ DIAZ	50.00	15	0		750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	750.00	
10	VICTOR ESCALANTE SANTOS	50.00	15	0		750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	750.00	
T O T A L						12,468.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,468.00	C8
						*							\$	\$ V P1

NOTA:

4) Sra. Elisa Alvarado de Aquino, Suspendida por el I.G.S.S. del 05 de Enero al 27 de Marzo de 2,008 por maternidad

PROCEDIMIENTO: Se verificaron los cálculos y sumas.

Se examinó la suspensión del I.G.S.S. Por maternidad y se detectó una deficiencia en el pago a la Sra.de Aquino porque debió pagársele hasta cuando retorne a sus labores

- \$ Sumado (vertical y horizontal)
- * Cálculos matemáticos verificados
- V Verificado
- ₡ Deficiencia
- P1 Partida No.1

EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.
ANTICIPO DE SUELDOS Y SALARIOS DE PRODUCCIÓN DEL 1o. AL 15 DE ENERO DE 2,008

P.T. C2
 HECHO POR A.G.M.C.
 FECHA 29/02/2008
 REVISO M.T.E.

EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.
ANTICIPO DE SUELDOS Y SALARIOS DE PRODUCCIÓN DEL 1o. AL 15 DE ENERO DE 2,008
 <<< Cifras Expresadas en Quetzales >>>

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	SALARIO DIARIO	DIAS TRABAJADOS		TOTAL HORAS EXTRAS	S A L A R I O S			D E D U C C I O N E S				TOTAL LÍQUIDO A RECIBIR	REF	
			ORDINARIOS	7MO. DIA		ORDINARIO	EXTRAOR- DINARIO	ASUETO 7% DIA	TOTAL	I.G.S.S.	ANTICIPO	PRÉSTAMO			TOTAL
PRODUCCIÓN															
1	FRANCISCO ZARDIÑA	198.50	15		0	2,977.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,977.50	
2	TULLIO LOBOS CORDERO	91.50	15		0	1,372.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,372.50	
3	ARCADIO ANLEU LÓPEZ	50.00	15		0	750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	750.00	C4-8
4	HUMBERTO NATARENO C.	55.00	15		0	825.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	825.00	
5	ELIAZAR LÓPEZ VÁSQUEZ	50.00	15		0	750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	750.00	
6	GUILLERMO MARTÍNEZ R.	48.50	15		0	727.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	727.50	
7	ROBERTO CAHIN ESPINOZA	55.00	15		0	825.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	825.00	
8	ESTUARDO ROJAS GARCÍA	48.50	15		0	727.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	727.50	
9	CARLOS RAMÍREZ TURCIOS	48.50	15		0	727.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	727.50	
10	TRANQUILINO CANTE PÉREZ	48.50	15		0	727.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	727.50	
11	EDUARDO MONTEROSO	48.50	15		0	727.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	727.50	
12	JONNY VÁSQUEZ MURALLES	48.50	15		0	727.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	727.50	
TOTAL						11,865.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,865.00	C4
						*									
						\$									

PROCEDIMIENTO: Se verificaron los cálculos y sumas.

- \$ Sumado (vertical y horizontal)
- * Cálculos matemáticos verificados
- V Verificado
- P1 Partida No.1

2) El pago del complemento de la planilla mensual se hace con cargo a la cuenta de Gastos de Administración y Gastos de Producción con sus subdivisiones respectivas, con abono a Cuentas Por Pagar, integrada con sus respectivas subcuentas, Planillas Por Pagar, y Anticipo Sobre Sueldos. Posteriormente, se carga la cuenta de Planillas Por Pagar con abono a Caja y Bancos, para ello se efectúan las siguientes partidas:

Pda.No.2	31-Ene-08	REF	DEBE	HABER
	Gastos de Administración		Q25,520.00	
	Sueldos	Q23,320.00 C3 E/R		
	Bonificación	2,200.00 C3 E/R		
	Gastos de Producción		29,188.79	
	Mano de Obra Directa	Q26,255.45 C4 CP		
	Bonificación	2,933.34 C4 CP		
	A Cuota I.G.S.S.Laboral Por Pagar			
	Administración	Q 1,126.36 C3 BG		Q 2,394.49
	Producción	1,268.14 C4 BG		
	Descuento Banco de los Trabajadores	C4-2 BG		500.92
	Boleto de Ornato Por Pagar			185.00
	Administración	Q15.00 C4-2 BG		
	Producción	170.00 C4-2 BG		
	Retención I.S.R. Por Pagar			238.32
	Administración	Q142.57 C4-2 BG		
	Producción	95.76 C4-2 BG		
	Descuento Judicial Por Pagar	C4-2 BG		1,956.50
	Planillas Por Pagar			24,700.55
	Administración	Q9,010.66 P3		
	Producción	15,689.89 P3		
	Préstamos al Personal			400.00
	Administración	Q300.00 C4-2 BG		
	Producción	100.00 C4-2 BG		
	Anticipos Sobre Sueldos			24,333.00
	Administración	Q12,468.00 C1 C3		
	Producción	11,865.00 C2 C4		
	Registrar sueldos y salarios correspondientes al mes de Enero-2008		Q54,708.79	Q54,708.79
Pda.No.3	31-Ene-08		DEBE	HABER
	Planillas Por Pagar		Q24,700.55	
	Administración	Q9,010.66 P2		
	Producción	15,689.89 P2		
	A Caja y Bancos			Q24,700.55
	Registro de anticipo de segunda quincena de Enero de 2,008 de Administración y Producción		Q24,700.55	Q24,700.55

Finalmente las partidas son contabilizados en los libros de contabilidad debidamente autorizados por el Registro Mercantil y habilitados por la S.A.T. y por último, en el libro de salarios autorizado por el Ministerio de Trabajo. Para lo expuesto anteriormente se tomaron como base las cifras consignadas en el PT.C3 y C4 de Planilla de Sueldos y Salarios Mensual de Administración y Producción, PT.C4-1 y C4-1 A de Detalle Horas Extras y Verificación de Cálculo de Horas Extras, PT.C4-2 de Detalle de Descuentos de Planilla y C4-3 de Recibo-Comprobante de pago de anticipo de sueldo y complemento de pago de planilla siguientes:

EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.
PLANILLA DE SUELDOS Y SALARIOS DE ADMINISTRACIÓN DEL 10. AL 31 DE ENERO DE 2,008

P.T. C8
 HECHO POR A.G.M.C.
 FECHA 28/02/2008
 REVISO M.T.E.

EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.
PLANILLA DE SUELDOS Y SALARIOS DE ADMINISTRACIÓN DEL 10. AL 31 DE ENERO DE 2,008
 <<< Cifras Expresadas en Quetzales >>>

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	SALARIO DIARIO	DIAS TRABAJADOS		S U E L D O S			D E D U C C I O N E S					TOTAL LIQUIDO A RECIBIR	REF			
			ORDINARIOS	7MO. DIA	TOTAL HORAS	ORDINARIO	EXTRAORDINARIO	ASUETO 70. DIA	TOTAL	I.G.S.S.	ANTICIPO	BANTRAB PRESTAMO ORDEN JUD.			BOLETO	I.S.R.	TOTAL
CONTABILIDAD																	
1	CORNELIO PALACIOS HERRERA	118.00	24		2,832.00	0.00	0.00	2,832.00	136.79	1,770.00	0.00			1,906.79	200.00	1,125.21	C8-2
2	GRACIELA CARRILLO MÉNDEZ	110.00	30		3,300.00	0.00	0.00	3,300.00	159.39	1,650.00	0.00			1,809.39	250.00	1,740.61	
3	PATRICIA MORALES HERNÁNDEZ	50.00	30		1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	72.45	750.00	100.00			922.45	250.00	827.55	
4	ELISA ALVARADO DE AQUINO	49.50	4		198.00	0.00	0.00	198.00	9.56	198.00	100.00			307.56	33.33	(76.23)	Ø
5	AUGUSTO ORELLANA GARCÍA	61.50	30		1,845.00	0.00	0.00	1,845.00	89.11	922.50	100.00			1,111.61	250.00	983.39	
PRODUCCIÓN																	
6	DIMAS MORENO	215.00	26		5,590.00	0.00	0.00	5,590.00	270.00	3,225.00	500.92	1,956.50	83.15	6,035.56	216.67	(228.90)	Ø C8-8
7	INÉS ORTEGA DE ZAMORANO	120.00	30		3,600.00	0.00	0.00	3,600.00	173.88	1,725.00			59.42	1,958.30	250.00	1,891.70	C8-1
8	MARIA MÉNDEZ DE ACETUÑO	48.50	30		1,455.00	0.00	0.00	1,455.00	70.28	727.50	15.00			812.78	250.00	892.22	
SEGURIDAD Y VIGILANCIA																	
9	MAURICIO ALVAREZ DÍAZ	50.00	30		1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	72.45	750.00	0.00			822.45	250.00	927.55	
10	VICTOR ESCALANTE SANTOS	50.00	30		1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	72.45	750.00	0.00			822.45	250.00	927.55	
T O T A L					23,320.00	0.00	0.00	23,320.00	1,126.36	12,468.00	800.92	1,971.50	142.57	16,509.34	2,200.00	9,010.66	
					\$ V P2 E/R			\$ V P2 E/R	*	\$ V C1 P1	\$ V C4-2	\$ V C4-2	\$ V C4-2	\$ V P2 E/R	\$ V P2 E/R	\$ V P2	

NOTA: 30 Días
NOTA: Sr. Cornelio Palacios
 Descuento del 22 al 27 = 6 días
 30-6 igual a 24 días

NOTA:
 4) Sra. Elisa Alvarado de Aquino, Suspendida por el I.G.S.S. del 05 de Enero al 27 de Marzo de 2,008 por maternidad
 6) Sr. Dimas Moreno, Suspendido por el I.G.S.S. del 27 de Enero-2008 hasta nueva orden por enfermedad

PROCEDIMIENTO: Se verificaron los cálculos y sumas. La Cuota I.G.S.S. de 4.83%, Anticipos Ver PT.C1 y P1 todos los descuentos de Préstamos, Préstamo BANTRAB, Boleto de Ornato, Orden de Juez y Retención I.S.R. Ver PT.C4-2
 Se examinó la suspensión del I.G.S.S. Por maternidad y se detectó una deficiencia en el pago a la Sra.de Aquino porque debió pagarse hasta cuando retorne a sus labores
 Se examinó la suspensión del I.G.S.S. y se detectó una deficiencia en el pago del Sr. Dimas Moreno indicando el Contador que efectuó los descuentos del Préstamo BANTRAB, la Orden Judicial y Retención I.S.R. porque se pagaron en Febrero-2008 y la diferencia se le descontará cuando retorne a sus labores

* Sumado (vertical y horizontal)
 V Verificado
 Ø Deficiencia
 P1 Partida No.1
 * Cálculos matemáticos verificados
 P2 Partida No.2
 E/R Estado de Resultados

EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.
PLANILLA DE SUELDOS Y SALARIOS DE PRODUCCIÓN DEL 1o. AL 31 DE ENERO DE 2,008

P.T. C4
 HECHO POR A.G.M.C.
 FECHA 29/02/2008
 REVISO M.T.E.

EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.
PLANILLA DE SUELDOS Y SALARIOS DE PRODUCCIÓN DEL 1o. AL 31 DE ENERO DE 2,008
 <<< Cifras Expresadas en Quetzales >>>

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	SALARIO DIARIO	DÍAS TRABAJADOS		S A L A R I O S			D E D U C C I O N E S					TOTAL LIQUIDO A RECIBIR	REF			
			ORDINARIOS	EXTRAORDINARIOS	EXTRAORDINARIO DINARIO	ASUETO 7o. DIA	TOTAL	I.G.S.S.	ANTICIPO	BANTRAS PRÉSTAMO	BOLETO ORDEN JUD.	I.S.R.			TOTAL		
1	FRANCISCO ZARDEÑA	198.50	27	4	0	5,359.50	0.00	794.00	6,153.50	297.21	2,977.50		50.00	95.76	3,420.47	2,983.03	C4-2
2	TULLIO LOBOS CORDERO	91.50	27	4	18	2,470.50	308.81	411.75	3,191.06	154.13	1,372.50		15.00		1,541.63	1,899.44	C4-1
3	ARCADIO ANLEU LÓPEZ	50.00	27	4	62	1,350.00	581.25	286.11	2,217.36	107.10	750.00		15.00		872.10	1,595.27	C4-3
4	HUMBERTO NATARENO C.	55.00	27	4	32	1,485.00	330.00	268.89	2,083.89	100.65	825.00		15.00		940.65	1,393.24	C4-4
5	ELIAZAR LÓPEZ VÁSQUEZ	50.00	27	4	4	1,350.00	37.50	205.56	1,593.06	76.94	750.00				826.94	1,016.11	
6	GUILLERMO MARTÍNEZ R.	48.50	27	4	39	1,309.50	354.66	246.54	1,910.71	92.29	727.50	100.00			919.79	1,240.93	
7	ROBERTO CAHIN ESPINOZA	55.00	26	5	4	1,430.00	41.25	282.93	1,754.18	84.73	825.00		15.00		924.73	1,079.46	
8	ESTUARDO ROJAS GARCÍA	48.50	27	4	16	1,309.50	145.50	215.56	1,670.56	80.69	727.50		15.00		823.19	1,105.70	
9	CARLOS RAMÍREZ TURCIOS	48.50	20	3	0	970.00	0.00	145.50	1,115.50	53.88	727.50		15.00		781.38	517.46	
10	TRANQUILINO CANTE PÉREZ	48.50	27	4	0	1,309.50	0.00	194.00	1,503.50	72.62	727.50		15.00		815.12	938.38	
11	EDUARDO MONTEROSO	48.50	26	3	15	1,261.00	136.41	161.24	1,558.64	75.28	727.50		15.00		817.78	982.52	
12	JONNY VÁSQUEZ MURALLES	48.50	27	4	0	1,309.50	0.00	194.00	1,503.50	72.62	727.50		15.00		815.12	938.38	
TOTAL REF			190	20,914.00	1,935.38	3,406.07	26,255.45	1,268.14	11,865.00	100.00	170.00	95.76	13,498.89	2,933.34	15,689.89		
			C4-1	*		\$ V P2 CP	0.00		\$ V C2 P1	*	0.00		\$ V C4-2	\$ V C4-2	\$ V P2 CP		

NOTA:

9) Sr. Carlos Ramirez Turcios: Suspendido del 16 al 24 Enero-2008

20 Días
 3. Séptimo (7,14 y 28)

23 TOTAL DÍAS

26 Días

3. Séptimo (7,14 y 28)

29 TOTAL DÍAS

11) Sr. Eduardo Monterroso: Faltó 18-01-08 Descontar día y séptimo PORQUE NO AVISO

12) Sr. Jonny Vásquez presentó carta de renuncia y deia de laborar a partir del 31 de Enero-2008

PROCEDIMIENTO: Se verificarán los cálculos v sumas. La Cuota I.G.S.S. de 4.83%. Anticibos Ver PT.C2 v P1. todos los descuentos de Préstamos. Boleto de Ornato v Retención I.S.R. Ver PT.C4-2

\$ Sumado (vertical y horizontal)

* Cálculos matemáticos verificados

V Verificado

P1 Partida No.1

Deficiencia

P2 Partida No.2

E/R Estado de Resultados

EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.
DETALLE DE HORAS EXTRAORDINARIAS TRABAJADAS

P.T.

C4-1

HECHO POR

A.G.M.C.

FECHA

29/02/2008

REVISO

M.T.E.

EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.

DETALLE DE HORAS EXTRAORDINARIAS TRABAJADAS

**CORRESPONDIENTES DEL: 26 AL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2,007 Y
 DEL 1o. AL 25 DE ENERO DE 2,008**

No.	OPERARIOS	Dic-07 Del 26 al 31	Ene-08 Del 01 al 25	TOTAL HORAS	DESCUENTO HORAS EXT.	TOTAL HORAS A PAGAR	REF
	PRODUCCIÓN						
1	FRANCISCO ZARDIÑA	0	0	0	0	0	C4-1 A
2	TULIO LOBOS CORDERO	2	16	18	0	18	
3	ARCADIO ANLEU LÓPEZ	2	60	62	0	62	
4	HUMBERTO NATARENO C.	4	28	32	0	32	
5	ELIAZAR LÓPEZ VÁSQUEZ	0	4	4	0	4	
6	GUILLERMO MARTÍNEZ R.	4	35	39	0	39	
7	ROBERTO CAHIN ESPINOZA	0	4	4	0	4	
8	ESTUARDO ROJAS GARCÍA	4	12	16	0	16	
9	CARLOS RAMÍREZ TURCIOS	0	0	0	0	0	
10	TRANQUILINO CANTE PÉREZ	0	0	0	0	0	
11	EDUARDO MONTEROSO	4	11	15	0	15	
12	JONNY VÁSQUEZ MURALLES	0	0	0	0	0	
	TOTAL	20	170	190	0	190	C4
		V \$				V \$	

(f)

DIMAS MORENO

PROCEDIMIENTO: Se verificaron las sumas

Se verificaron las tarjetas de tiempo de entrada y salida para determinar las horas extras que sirven de base para la preparación de planilla Ver PT.C4

\$ Sumado (vertical y horizontal)

V Verificado

EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.
VERIFICACIÓN DE CÁLCULO DE HORAS EXTRAS

P.T.	C4-1 A
HECHO POR	A.G.M.C.
FECHA	29/02/2008
REVISO	M.T.E.

EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.
VERIFICACIÓN DE CÁLCULO DE HORAS EXTRAS

JORNADAS DE TRABAJO DIURNA

	HORAS	REF
Labores de lunes a jueves: De 9 horas al día y día viernes de 8 horas		
De lunes a jueves: De 7:00 AM a 16:00 PM (9 Horas * 4 Días) =	36	
Día viernes: De 7:00 AM a 15:00 PM (8 Horas * 1 Día) =	8	
	V \$ 44	

JORNADAS DE TRABAJO EXTRAORDINARIA

Labores de lunes a viernes y sábado: Después de la jornada de trabajo diurna
 Se verificaron las tarjetas de tiempo de entrada y salida de los empleados, de donde se obtienen las horas de tiempo ordinario y extraordinario, de los cuales no todos los empleados realizan el mismo tiempo extraordinario que dependerá de la necesidad de la producción.

De lunes a jueves: De 16:00 PM a 18:00 y/o 19:00 PM (3 Hrs.*4 Días) =	12	*
Día viernes: De 15:00 PM a 18:00 y/ o 19:00 PM (4 Hrs.*1 Día) =	4	*
Día sábado: De 7:00 AM a 13:00 y/ o 16:00 PM (6 y/o 9 Hrs.*Día)=	6 ó 9	

CÁLCULO DE HORAS EXTRAORDINARIAS

Para el cálculo de horas extras se procede así:

Sueldo Mensual	Diario	S.Por Hora	Coeficiente	V/Hora Extraordinaria		
Q2,745.00	Q91.50	Q11.438	0.500	Q17.156		
Del trabajador:	TULIO LOBOS CORDERO					
Que tiene:	18 Horas extraordinarias	(18*Q.17.156)	Q308.81	V *	C4-1	

PROCEDIMIENTO: Se verificaron las sumas y cálculos

Se verificaron las tarjetas de tiempo de entrada y salida para determinar la cantidad de horas extras y el cálculo de las mismas.

EN CONCLUSIÓN:

La empresa si cumple con las jornadas que establece el Código de Trabajo y además a los trabajadores les remunera el 50% más en lo que respecta al tiempo extraordinario.

\$ Sumado (vertical y horizontal)

V Verificado

* Cálculos matemáticos verificados

EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.

DETALLE DE DESCUENTOS DE: PLANILLA DE SUELDOS Y SALARIOS DEL 10. AL 31 DE ENERO DE 2,008

P.T. C4-2

HECHO POR A.G.M.C.

FECHA 29/02/2008

REVISO M.T.E.

EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.
DETALLE DE DESCUENTOS DE: PLANILLA DE SUELDOS Y SALARIOS DEL 10. AL 31 DE ENERO DE 2,008

<<< Cifras Expresadas en Quetzales >>>

No. ORDEN	PRÉSTAMO	BANTRAB	BOLETO DE ORNATO	ORDEN JUDICIAL	I.S.R.	OTROS	TOTAL	REF
CONTABILIDAD								
3	100.00						100.00	C3
4	100.00						100.00	C3
5	100.00						100.00	C3
PRODUCCIÓN								
6		500.92		1,956.50	83.15		2,540.57	C3-8
	DIMAS MORENO Q.5,590.00 *35% = Q.1,956.50							
7					59.42		59.42	C3-1
8			15.00				15.00	C3
PRODUCCIÓN								
1								C4-2 A
2			50.00		95.76		145.76	C4
3			15.00				15.00	C4
4			15.00				15.00	C4
5			15.00				15.00	C4
6			15.00				15.00	C4
7			15.00				15.00	C4
8			15.00				15.00	C4
10			15.00				15.00	C4
11			15.00				15.00	C4
12			15.00				15.00	C4
TOTAL								
REF	300.00	500.92	15.00	1,956.50	142.57	0.00	2,914.99	
	\$ V C3	\$ V C3	\$ V C3	\$ V C3	\$ V C3		\$ V	
TOTAL DESCUENTOS								
REF	400.00	500.92	185.00	1,956.50	238.32	0.00	3,280.74	
	P2 BG	\$ V C4-2 D P2 BG P13	\$ V C4-2 B P2 BG P11	\$ V C4-2 C P2 BG P12	\$ V C4	\$ V C4-5 P2 BG P8	\$ V	
				*				

PROCEDIMIENTO: Se verificaron las sumas y cálculos

Se verificaron la Orden del Organismo Judicial Ver PT C4-2 C, el Descuento Por Préstamo del BANTRAB Ver PT.C4-2 D y cálculo de retenciones I.S.R. Proyectado Ver PT.C3-1, C3-3 y C4-2 A

\$ Sumado (vertical y horizontal)

V Verificado

* Cálculos matemáticos verificados

BG Balance General

P2 Partida No.2

P8 Partida No.8

P12 Partida No.12

P13 Partida No.13

EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.
RECIBOS-COMPROBANTES DE PAGO DE SUELDOS Y SALARIOS

P.T. C4-3
HECHO POR A.G.M.C.
FECHA 29/02/2008
REVISO M.T.E.

EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A. Nombre del Empleado: ARCADIO ANLEU LÓPEZ Por cancelación de: ANTICIPO DE SUELDO Por el período del: 1o.AL 15 DE ENERO DE 2,008		REF																																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: left;">SUELDOS Y SALARIOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>S.Ordinario</td> <td style="text-align: right;">Q 750.00</td> </tr> <tr> <td>S.Extraordinario</td> <td style="text-align: right;">0.00</td> </tr> <tr> <td>Séptimo</td> <td style="text-align: right;">0.00</td> </tr> <tr> <td>Bonificación</td> <td style="text-align: right;">0.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td style="text-align: right;">Q 750.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">\$</td> </tr> </tbody> </table>	SUELDOS Y SALARIOS		S.Ordinario	Q 750.00	S.Extraordinario	0.00	Séptimo	0.00	Bonificación	0.00	TOTAL	Q 750.00		\$	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: left;">DESCUENTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cuota I.G.S.S.</td> <td style="text-align: right;">Q0.00</td> </tr> <tr> <td>Anticipos</td> <td style="text-align: right;">0.00</td> </tr> <tr> <td>Otros</td> <td style="text-align: right;">0.00</td> </tr> <tr> <td>I.S.R.</td> <td style="text-align: right;">0.00</td> </tr> <tr> <td>Seguros</td> <td style="text-align: right;">0.00</td> </tr> <tr> <td>Boleto de Ornato</td> <td style="text-align: right;">0.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td style="text-align: right;">0.00</td> </tr> </tbody> </table>	DESCUENTOS		Cuota I.G.S.S.	Q0.00	Anticipos	0.00	Otros	0.00	I.S.R.	0.00	Seguros	0.00	Boleto de Ornato	0.00	TOTAL	0.00							
SUELDOS Y SALARIOS																																						
S.Ordinario	Q 750.00																																					
S.Extraordinario	0.00																																					
Séptimo	0.00																																					
Bonificación	0.00																																					
TOTAL	Q 750.00																																					
	\$																																					
DESCUENTOS																																						
Cuota I.G.S.S.	Q0.00																																					
Anticipos	0.00																																					
Otros	0.00																																					
I.S.R.	0.00																																					
Seguros	0.00																																					
Boleto de Ornato	0.00																																					
TOTAL	0.00																																					
TOTAL LÍQUIDO A RECIBIR		C2																																				
Guatemala, 15 de Enero de 2,008		V Q 750.00 0.00																																				
f) _____ ARCADIO ANLEU LÓPEZ																																						
EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A. Nombre del Empleado: ARCADIO ANLEU LÓPEZ Por cancelación de: SALARIO Y BONIFICACION Por el período del: 1o. Al 31 de Enero de 2,008																																						
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: left;">SUELDOS Y SALARIOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>S.Ordinario</td> <td style="text-align: right;">Q1,350.00</td> </tr> <tr> <td>S.Extraordinario</td> <td style="text-align: right;">581.25</td> </tr> <tr> <td>Séptimo</td> <td style="text-align: right;">286.11</td> </tr> <tr> <td>Bonificación</td> <td style="text-align: right;">250.00</td> </tr> <tr> <td>Otros</td> <td style="text-align: right;">0.00</td> </tr> <tr> <td>Otros Ingresos</td> <td style="text-align: right;">0.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td style="text-align: right;">Q2,467.36</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">\$</td> </tr> </tbody> </table>	SUELDOS Y SALARIOS		S.Ordinario	Q1,350.00	S.Extraordinario	581.25	Séptimo	286.11	Bonificación	250.00	Otros	0.00	Otros Ingresos	0.00	TOTAL	Q2,467.36		\$	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: left;">DESCUENTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cuota I.G.S.S.</td> <td style="text-align: right;">Q 107.10</td> </tr> <tr> <td>Anticipos</td> <td style="text-align: right;">750.00</td> </tr> <tr> <td>Otros</td> <td style="text-align: right;">15.00</td> </tr> <tr> <td>I.S.R.</td> <td style="text-align: right;">0.00</td> </tr> <tr> <td>Boleto de Ornato</td> <td style="text-align: right;">15.00</td> </tr> <tr> <td>Otros</td> <td style="text-align: right;">0.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td style="text-align: right;">Q 872.10</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">\$</td> </tr> </tbody> </table>	DESCUENTOS		Cuota I.G.S.S.	Q 107.10	Anticipos	750.00	Otros	15.00	I.S.R.	0.00	Boleto de Ornato	15.00	Otros	0.00	TOTAL	Q 872.10		\$	
SUELDOS Y SALARIOS																																						
S.Ordinario	Q1,350.00																																					
S.Extraordinario	581.25																																					
Séptimo	286.11																																					
Bonificación	250.00																																					
Otros	0.00																																					
Otros Ingresos	0.00																																					
TOTAL	Q2,467.36																																					
	\$																																					
DESCUENTOS																																						
Cuota I.G.S.S.	Q 107.10																																					
Anticipos	750.00																																					
Otros	15.00																																					
I.S.R.	0.00																																					
Boleto de Ornato	15.00																																					
Otros	0.00																																					
TOTAL	Q 872.10																																					
	\$																																					
TOTAL LÍQUIDO A RECIBIR		C4																																				
Guatemala, 31 de Enero de 2,008		V Q1,595.26 0.00																																				
f) _____ ARCADIO ANLEU LÓPEZ																																						
<p>PROCEDIMIENTO: Se verificaron los cálculos y sumas. Se comparó el recibo con la planilla de sueldos y salarios en lo que se refiere al nombre, pago neto y fecha Ver PT.C2 y C4</p>																																						
<p>\$ Sumado (vertical y horizontal) V Verificado</p>																																						

a) Al final de cada mes en base a Planilla de Sueldos y Salarios Mensual de PT.C3 de Administración y PT.C4 de Producción y Partida No.2 indicada anteriormente, se efectúan las siguientes partidas:

- 1) Registro de Provisión de Indemnización, Vacaciones, Aguinaldo y Bono-14 con cargo a la cuenta de Gastos de Administración y Gastos de Producción con sus subdivisiones respectivas, con abono a Reserva Para Indemnizaciones y Prestaciones Laborales por Pagar de Vacaciones, Aguinaldo y Bono-14, para ello se efectúa la siguiente partida:

Pda.No.4	31-Ene-08	REF	DEBE	HABER
	Gastos de Administración (AD)			
	Sueldos de Administración <u>Q23,320.00</u>	C4		
	Indemnización $((14/12)/12 * Q.23,320.00)$	C3 E/R	Q2,267.22	
	Vacaciones $((1/12)/2 * Q.23,320.00)$	C3 E/R	971.67	
	Aguinaldo $((1/12) * Q.23,320.00)$	C3 E/R	1,943.33	
	Bono-14 $((1/12) * Q.23,320.00)$	C3 E/R	1,943.33	
	Gastos de Producción (PR)			
	Mano de Obra (Con Extras) <u>Q26,255.45</u>	C4		
	Indemnización $((14/12)/12 * Q.26,255.45)$	C4 CP	2,552.61	
	Vacaciones $((1/12)/2 * Q.26,255.45)$	C4 CP	1,093.98	
	Mano de Obra (Sin Extras) <u>Q24,320.07</u>	C4		
	Aguinaldo $((1/12) * Q.23,320.07)$	C4 CP	2,026.67	
	Bono-14 $((1/12) * Q.23,320.07)$	C4 CP	2,026.67	
	A Reserva Para Indemnizaciones	BG		Q4,819.83
	Prestaciones Laborales Por Pagar			10,005.66
	Vacaciones Por Pagar Q2,065.64	BG		
	Aguinaldo Por Pagar 3,970.01	BG		
	Bono-14 Por Pagar <u>3,970.01</u>	BG		
	Registro de reserva para indemnizaciones y prestaciones laborales de Administración y Producción correspondiente a Enero de 2,008		<u>Q14,825.49</u>	<u>Q14,825.49</u>

La **Empresa**, por el recién inicio de sus operaciones no ha efectuado el pago de Prestaciones Laborales de Vacaciones y Aguinaldo y Bono-14. A continuación observamos el P.T.C4-3 A Cálculo de Bono-14 que se pagará en Julio de 2,008 y PT.C4-3 B (1 de 3) Cálculo de una Liquidación de 10 meses y medio con Finiquito Laboral, la información que se indica es supuesta, ya que lo haremos únicamente para fines didácticos:

EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S./
DETALLE DE CÁLCULO DE BONO-14

P.T. C4-3 A
 HECHO POR A.G.M.C.
 FECHA 29/02/2008
 REVISO M.T.E.

EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.						
DETALLE DE CÁLCULO DE BONO-14						
COMPRENDIDO DEL 1o. DE JULIO DE 2,007 AL 30 DE JUNIO DE 2,008						
No.	NOMBRE DEL EMPLEADO	FECHA DE INGRESO	SALARIO DIARO	SALARIO ORDINARIO	TOTAL A PAGAR	REF
CONTABILIDAD						
1	CORNELIO PALACIOS HERRERA	01.12.07	Q 118.00	Q3,540.00	Q2,065.00	C3
2	GRACIELA CARRILLO MÉNDEZ	01.12.07	110.00	3,300.00	1,925.00	C3
3	PATRICIA MORALES HERNÁNDEZ	01.12.07	50.00	1,500.00	875.00	C3
4	ELISA ALVARADO DE AQUINO	01.12.07	49.50	1,485.00	866.25	C3
5	AUGUSTO ORELLANA GARCÍA	01.12.07	61.50	1,845.00	1,076.25	C3
PRODUCCIÓN						
6	DIMAS MORENO	01.12.07	215.00	6,450.00	3,762.50	C3
7	INÉS ORTEGA DE ZAMORANO	01.12.07	120.00	3,600.00	2,100.00	C3
8	MARIA MÉNDEZ DE ACEITUNO	01.12.07	48.50	1,455.00	848.75	C3
SEGURIDAD Y VIGILANCIA						
9	MAURICIO ALVAREZ DÍAZ	01.12.07	50.00	1,500.00	875.00	C3
10	VICTOR ESCALANTE SANTOS	01.12.07	50.00	1,500.00	875.00	C3
TOTAL ADMINISTRACIÓN				Q26,175.00	Q15,268.75	
PRODUCCIÓN						
1	FRANCISCO ZARDIÑA	01.12.07	198.50	Q5,955.00	Q3,473.75	C4
2	TULIO LOBOS CORDERO	01.12.07	91.50	2,745.00	1,601.25	C4
3	ARCADIO ANLEU LÓPEZ	01.12.07	50.00	1,500.00	875.00	C4 C5 A
4	HUMBERTO NATARENO C.	01.12.07	55.00	1,650.00	962.50	C4
5	ELIAZAR LÓPEZ VÁSQUEZ	01.12.07	50.00	1,500.00	875.00	C4
6	GUILLERMO MARTÍNEZ R.	01.12.07	48.50	1,455.00	848.75	C4
7	ROBERTO CAHIN ESPINOZA	01.12.07	55.00	1,650.00	962.50	C4
8	ESTUARDO ROJAS GARCÍA	09.12.07	48.50	1,455.00	816.42	C4
9	CARLOS RAMÍREZ TURCIOS	01.12.07	48.50	1,455.00	848.75	C4
10	TRANQUILINO CANTE PÉREZ	01.12.07	48.50	1,455.00	848.75	C4
11	EDUARDO MONTEROSO	01.12.07	48.50	1,455.00	848.75	C4
TOTAL PRODUCCIÓN				Q22,275.00	Q12,961.42	
TOTAL GENERAL BONO-14				Q48,450.00	Q28,230.17	

Se efectúa la siguiente partida:

Pda.No.	30-06-208	DEBE	HABER
Prestaciones Laborales Por Pagar Bono-14		Q28,230.17	
Administración	Q15,268.75		
Producción	12,961.42		
A Caja y Bancos			Q28,230.17
Registro de pago de Bono-14 correspond. del 01-07-2007 a 30-06-2008		Q28,230.17	Q28,230.17

EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.
DETALLE DE CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO LABORAL

P.T. C4-3 B 1/3
 HECHO POR A.G.M.C.
 FECHA 29/02/2008
 REVISO M.T.E.

EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

NOMBRE DEL TRABAJADOR: ARCADIO ANLEU LÓPEZ
 DEPARTAMENTO: PRODUCCIÓN
 SUELDO: Q.50.00*30 DIAS Q1,500.00
 FECHA DE INGRESO: 1o.DE DICIEMBRE DE 2,007
 FECHA DE RETIRO: 15 DE OCTUBRE DE 2,008
 DETERMINACIÓN DEL TIEMPO: 10 MESES Y MEDIO
 MOTIVO DE RETIRO: DESPIDO

REF
C4

DETALLE DE CÁLCULO DE INDEMNIZACIÓN

CORRESPONDIENTE AL PERÍODO: DEL 01-12-2,007 AL 15-10-2,008

FECHA	S A L A R I O		TOTAL
	ORDINARIO	EXTRAORDINARIO	
31-Dic-07	Q1,614.90	Q337.50	Q1,952.40
31-Ene-08	1,636.11	581.25	2,217.36
28-Feb-08	1,465.63	393.75	1,859.38
31-Mar-08	1,572.22	150.00	1,722.22
30-Abr-08	1,548.75	243.75	1,792.50
31-May-08	1,584.72	234.38	1,819.10
30-Jun-08	1,540.38	262.50	1,802.88
31-Jul-08	1,571.63	112.50	1,684.13
31-Ago-08	1,577.78	187.50	1,765.28
30-Sep-08	1,544.71	290.63	1,835.34
TOTAL	Q15,656.83	Q2,793.76	Q18,450.59

C4-4
C4

PROMEDIO MENSUAL Q18,450.59 DIV. 10 MESES Q1,845.06
 Proporción Aguinaldo Q.1,500.00 / 12 125.00
 Proporción Bono-14 Q.1,500.00 / 12 125.00
 30% Ventajas Económicas S/Q.1,500.00 450.00

INDEMNIZACIÓN POR UN AÑO Q2,545.06
 Q.2,545.06 / 12 POR 10.5 MESES 2,226.93
INDEMNIZACIÓN A PAGAR Q2,226.93

DETALLE DE CÁLCULO DE VACACIONES

CORRESPONDIENTE AL PERÍODO: DEL 01-12-2,007 AL 15-10-2,008
 PROMEDIO DE SUELDO MENSUAL Q1,845.06
 VACACIONES PENDIENTES: DEL 01-12-2,007 AL 15-10-2,008
 SI EN 12 MESES SON 15 DÍAS EN 10.5 MESES = 13 DÍAS PENDIENTES
 SALARIO Q.1,845.06 / 30 DÍAS POR 13 DÍAS PROPORCIONALES 799.53
VACACIONES A PAGAR Q799.53

DETALLE DE CÁLCULO DE AGUINALDO

CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL: DEL 01-12-2,007 AL 15-10-2,008
 Q.50.00*30 = Q1,500.00 Q.1,500.00 / 12 * 10.5 MESES Q1,312.50
AGUINALDO A PAGAR Q1,312.50

VAN Q4,338.96

C5 A

EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.
DETALLE DE CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO LABORAL

P.T.	C4-3 B 2/3
HECHO POR	A.G.M.C.
FECHA	29/02/2008
REVISO	M.T.E.

EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.		REF C4
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD		
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	ARCADIO ANLEU LÓPEZ	
DEPARTAMENTO:	PRODUCCIÓN	
SUELDO:	Q.50.00*30 DIAS Q1,500.00	
FECHA DE INGRESO:	10 DE DICIEMBRE DE 2,007	
FECHA DE RETIRO:	15 DE OCTUBRE DE 2,008	
DETERMINACION DEL TIEMPO:	10 MESES Y 15 DIAS	
MOTIVO DE RETIRO:	DESPIDO	
		VIENEN Q4,338.96
<u>DETALLE DE CÁLCULO DE BONO-14</u>		
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL:	DEL 01-07 AL 15-10-2,008	
Q.50.00*30 = Q1,500.00	Q.1,500.00 / 12 * 3.5 MESES	Q437.50
		BONO-14 A PAGAR Q437.50
NOTA: EL BONO-14 CORRESPONDIENTE DEL 01-12-2007 AL 30-06-2008 YA FUE PAGADO EN JULIO-2008		
<u>DETALLE DE CÁLCULO DE SUELDO</u>		
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO:	DEL 01 AL 15-10-2,008	
Q.1,500.00 / 30 * 15 DIAS		Q750.00
<u>DETALLE DE CÁLCULO DE HORAS EXTRAS</u>		
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL:	DEL 01 AL 15-10-2,008	
PENDIENTES 16 HORAS		
Q.1,500.00 / 30 / 8 * 1.5 * 15 HORAS		140.63
		890.63
<u>DETALLE DE CÁLCULO DE BONIFICACIÓN</u>		
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL:	DEL 01 AL 15-10-2,008	
Q.250.00 / 30 *15 DIAS		125.00
		TOTAL LIQUIDACIÓN Q5,792.09
(-) DESCUENTOS:		
I.G.S.S. 4.83% SOBRE SUELDO Y HRS.	Q890.63	43.02
PRÉSTAMOS		
BANCO DE LOS TRABAJADORES		3,596.60
Q.359.66*10 = Q3,596.60		
OTROS		0.00
NO TIENE NINGUNO		
		TOTAL A PAGAR Q2,152.47
		C5 A

NOTA:

SI EL TRABAJADOR TIENE PRÉSTAMO CON EL BANCO DE LOS TRABAJADORES LA EMPRESA DEBE SOLICITAR E INDICAR LA FECHA DE PAGO DE DICHO PRÉSTAMO PARA DESCONTARLE Y PAGAR AL BANCO DE LOS TRABAJADORES. SI EN CASO CONTRARIO EL PRÉSTAMO ES MAYOR A LA LIQUIDACIÓN SE ABONA AL BANCO EL TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN Y EL TRABAJADOR NO RECIBE NADA ÚNICAMENTE FIRMA EL FINIQUITO.

EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.
DETALLE DE CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO LABORAL

P.T. C4-3 B 3/3
 HECHO POR A.G.M.C.
 FECHA 29/02/2008
 REVISO M.T.E.

FINIQUITO LABORAL		REF
POR		Q 2,152.47
HE RECIBIDO DE: EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, A.		
LA CANTIDAD DE: DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS QUETZALES CON 47/100		
POR: Todas las prestaciones a que tengo derecho, en la mencionada empresa, extendiéndole en consecuencia el mas amplio y eficaz finiquito laboral, y, declaro y juro expresamente que no tengo ninguna reclamación que hacer posteriormente y por este medio hago constar que he recibido la cantidad arriba mencionada en la Ciudad de Guatemala a los quince días del mes de Octubre del año dos mil ocho, así:		
INDEMNIZACIÓN	DEL 01-12-2,007 AL 15-10-2,008	Q 2,226.93
VACACIONES	DEL 01-12-2,007 AL 15-10-2,008	799.53
AGUINALDO	DEL 01-12-2,007 AL 15-10-2,008	1,312.50
BONO-14	DEL 01-07 AL 15-10-2,008	437.50
SUELDO	DEL 01 AL 15-10-2,008	Q750.00
HORAS EXTRAS	DEL 01 AL 15-10-2,008	140.63
BONIFICACIÓN	DEL 01 AL 15-10-2,008	890.63
		125.00
	TOTAL	Q5,792.09
(-) DESCUENTOS:		3,639.62
I.G.S.S.		43.02
PRESTAMOS		3,596.60
OTROS		0.00
	TOTAL A PAGAR	Q2,152.47
FECHA: Guatemala, 15 de Octubre de 2,008		
f) _____		C5 A
ARCADIO ANLEU LÓPEZ		C4
Cédula No.E-5 11,995		

Se efectúa la siguiente partida:

Pda.No.	15-Oct-08	DEBE	HABER
Reserva Para Indemnizaciones		Q 2,226.93	
Prestaciones Laborales Por Pagar		Q2,549.53	
Vacaciones	799.53		
Aguinaldo	1,312.50		
Bono-14	437.50		
Gastos de Producción		1,015.63	
Mano de Obra	890.63		
Bonificación	125.00		
A Cuota I.G.S.S.Laboral Por Pagar			Q 43.02
Descuento Banco de los Trabajadores			3,596.60
Caja y Bancos			Q2,152.47
Reg.de pago de liquidación laboral del Sr.Arcadio Anleu López al 15-10-08		Q5,792.08	Q5,792.09

- 2) Registro de provisión de Cuota Patronal IGSS (10.67%), IRTRA (1%) e INTECAP (1%) con cargo a la cuenta de Gastos de Administración y Gastos de Producción con sus subdivisiones respectivamente con abono a cuenta a Cuota Patronal IGSS Por Pagar, para ello se efectúa la siguiente partida:

Pda.No.5	31-Ene-08	REF	DEBE	HABER
	Gastos de Administración		Q2,954.64	
	Cuota Patronal IGSS, IRTRA E INTECAP	E/R		
	Sueldos	C3		Q23,320.00
	Patronal (10.67%*Q.23,320.00)		Q2,488.24	
	IRTRA (1.00%*Q.23,320.00)		Q233.20	
	INTECAP (1.00%*Q.23,320.00)		Q233.20	
	Gastos de Producción		3,326.57	
	Cuota Patronal IGSS, IRTRA E INTECAP	CP		
	Mano de Obra	C4		Q26,255.45
	Patronal (10.67%*Q.26,255.45)		Q2,801.46	
	IRTRA (1.00%*Q.26,255.45)		Q262.55	
	INTECAP (1.00%*Q.26,255.45)		Q262.55	
	A Cuota Patronal I.G.S.S. Por Pagar	BG		Q6,281.21
	Registro de Cuota Patronal I.G.S.S. de Administración y Producción de Enero-2008		Q6,281.21	Q6,281.21

5.5. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS LEGALES, FISCALES Y CONTABLES RELACIONADOS CON EL RECURSO HUMANO EN UNA EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS

5.5.1. DE ORDEN LEGAL-LABORAL

5.5.1.1. EN EL MINISTERIO DE TRABAJO

5.5.1.1.1. AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

La **Empresa**, cuando inició operaciones elaboró y efectuó la autorización de Contrato Individual de Trabajo a cada uno de sus trabajadores, como indicamos en el Capítulo I Numeral 1.4.4 y observamos en Anexos No.8 y 9 de Contrato Individual de Trabajo De Un Trabajador y Carta de Autorización del mismo, para ello efectuó la compra del talonario del contrato individual de trabajo y realizó la siguiente partida:

Pda.No.6	12-Dic-07	REF	DEBE	HABER
	Gastos de Administración		Q25.00	
	Papelería y Útiles	BG		
	A Caja y Bancos			Q25.00
	Reg.compra de talonario de contratos de trabajo		Q25.00	Q25.00

El Contrato Individual de Trabajo y autorización del mismo sí cumple con los requisitos exigidos por el **Código**.

5.5.1.1.2. AUTORIZACIÓN DEL LIBRO DE SALARIOS

La **Empresa**, cuenta con un Libro de Salarios autorizado para Trabajadores Permanentes, como indicamos en el Capítulo I Numeral 1.4.4. y observamos en Anexo No.10 de Carta de Solicitud Autorización del Libro de Salarios de fecha 15 de Diciembre de 2,007 a través del cual se autorizaron 100 folios, y se requiere un folio para cada trabajador, para ello efectuó la compra del Libro de Salarios y realizó la siguiente partida:

Pda.No.7	12-Dic-07	REF	DEBE	HABER
	Gastos de Administración	BG	Q55.00	
	Papelería y Útiles			
	A Caja y Bancos			Q55.00
	Registro de compra del libro de salarios		<u>Q55.00</u>	<u>Q55.00</u>

A continuación observamos el PT.C4-4 el Folio de un trabajador el número 12, que actualmente tiene registros al 31 de Enero de 2,008; dicho folio para su llenado se requiere de la siguiente información:

- a) Fecha de ingreso a la empresa
- b) Fecha del mes a pagar, salario diario, días trabajados, salario devengado (ordinario y extraordinario), descuentos, salario total y observaciones en donde se indica el pago de la bonificación y otra información que sea importante.

Y por último observamos el PT.C4-4 A de Formato de Autorización del Libro de Salarios del primer y último folio, el cual cumple con los requisitos exigidos por el **Código**.

**EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.
FOLIO DE UN TRABAJADOR DEL LIBRO DE SALARIOS**

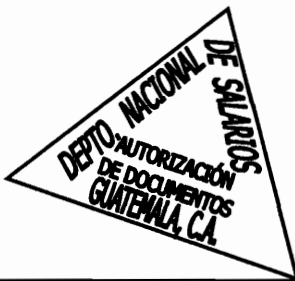
P.T. C4-4
HECHO POR A.G.M.C.
FECHA 29/02/2008
REVISO M.T.E.

ARCADIO ANLEU LÓPEZ Nombres y apellidos del Trabajador		54 Edad		MASCULINO Sexo		GUATEMALTECO Nacionalidad		OPERADOR DE MÁQUINA Ocupación		12 REF	
14903910-0		E-5		11,995		01/12/2007					
Número de Afiliación en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social		Número de Cédula de Vecindad o permiso si es menor de edad		Fecha de ingreso al trabajo		Fecha de terminación del Contrato Individual de Trabajo					
PERÍODO DE TRABAJO	Salario por	Días Trabajados		SALARIOS DEVENGADOS		DESCANSO SEMANAL, ASUETO, VACACIONES, BONO-14		DEDUCCIONES LEGALES		SALARIO LÍQUIDO	OBSERVACIONES BONIFICAC. ANTICIPO OTROS
		Ordinarias	Extraordinarias	Ordinario	Extraordinario	En Especie	Imanal, Asueto, Vacaciones, Bono-14	Cuota I.G.S.S.	Otras Deducciones Legales		
1o. al 31 de Diciembre de 2.007	50.00	31	176	36	337.50		314.90	94.30	750.00	1,108.10	(+)Q.750.00
1o. al 31 de Enero de 2.008	50.00	31	176	62	581.25		286.11	107.10	765.00	1,345.26	(+)Q.250.00
											(-)Q.750.00
											(-)Q.250.00
											(-)Q.750.00
											Q.1,500 Boleto
											C4

EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.
FORMATO DE AUTORIZACIÓN DEL LIBRO DE SALARIOS
PRIMER Y ÚLTIMO FOLIO

P.T. C4-4 A
 HECHO POR A.G.M.C.
 FECHA 29/02/2008
 REVISO M.T.E.

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO DEPARTAMENTO NACIONAL DE SALARIOS			V	REF C4-4
Registro No. <u>299</u>	LIBRO PARA <u>SALARIOS DE TRABAJADORES PERMANENTES</u>			
COMPUESTO DE <u>100</u> FOLIOS, RAZONADOS EL PRIMERO Y EL ÚLTIMO POR EL JEFE Y EL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE SALARIOS Y SELLADOS LOS DEMÁS, EL CUAL SERÁ DESTINADO PARA USO DE: <u>EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S. A. CALLE, AVENIDA ZONA GUATEMALA</u>				
AUTORIZADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 102 DEL DTO. DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA NÚMERO 1,441.				
GUATEMALA, <u>15 DE DICIEMBRE</u> DEL AÑO <u>2,007</u>				
_____		Bo.Vo.	_____	
SECRETARIA			JEFE	

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO DEPARTAMENTO NACIONAL DE SALARIOS			V	REF C4-4
AQUÍ TERMINAN <u>100</u> FOLIOS AUTORIZADOS.				
GUATEMALA, <u>15 DE DICIEMBRE</u> DEL AÑO <u>2,007</u>				
_____		Bo.Vo.	_____	
SECRETARIA			JEFE	
PROCEDIMIENTO: El Libro de Salarios cuenta con su autorización del Departamento Nacional de Salarios de fecha 15-12-2007 del cual estan autorizados 100 folios, actualmente cuenta con registros al 31-01-2008 Ver PT.C4-4 V Verificado				

5.5.1.1.3. AUTORIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

La **Empresa**, por el inicio de sus operaciones no ha elaborado ni autorizado el Reglamento Interno de Trabajo como indica el **Código** por lo que no se ha generado ninguna partida; para ello primeramente, debe comprar un modelo o borrador de dicho Reglamento en el Ministerio de Trabajo, para que la **Empresa** lo elabore acorde a sus requerimientos y solicitar la revisión del borrador de dicho reglamento al citado Ministerio, dicho Ministerio lo revisa e indica los cambios necesarios, regresándolo nuevamente a la **Empresa**, para que ésta lo corrija para que finalmente sea autorizado en el Ministerio de Trabajo.

5.5.1.1.4. PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DE TRABAJADORES

La **Empresa**, por el inicio de sus operaciones no ha elaborado ni presentado el Informe Anual de Trabajadores porque lo debe presentar a más tardar en el mes de Febrero de 2,009 y la presentación de este Informe no genera ninguna partida.

A continuación observamos el PT.C5 Carta de Presentación del Informe y PT.C5-A (1 de 4) Informe Anual de Trabajadores, la información que se indica es supuesta, ya que lo haremos únicamente para fines didácticos; para presentar dicho Informe se efectúa en base al libro de salarios de cada folio de cada trabajador, requiriendo la siguiente información:

- a) Datos generales del trabajador
- b) Días pagados durante el año
- c) Total de horas ordinarias y extraordinarias laboradas en el año
- d) Monto pagado por sueldos ordinarios y extraordinarias pagados durante el año
- e) Monto de Aguinaldo y Bono-14 pagado durante el año
- f) Otros pagos durante el año que incluye indemnización, subsidio, utilidades, etc.

EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.
CARTA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL PATRONAL

P.T.	C5
HECHO POR	A.G.M.C.
FECHA	29/02/2008
REVISO	M.T.E.



EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.

Guatemala, 20 de Febrero de 2,009

Señores
 DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA DE TRABAJO
 MINISTERIO DE TRABAJO
 Presente

Estimados señores:

Por este medio les estamos enviando el Informe Anual Patronal correspondiente al año 2,008

Sin otro particular y agradeciendo su atención a la presente.

Atentamente,

Elisa Alvarado de Aquino
 Departamento de Personal

EAdA/eadec
 c.c. Archivo

REF

C5-A
 1/4
 2/4
 3/4
 4/4

PROCEDIMIENTO: Se verifico el Informe Anual que se adjunta a la presente carta para presentarlo al Ministerio de Trabajo Ver PT.C5-A (4 de 4)

**EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.
 INFORME ANUAL DE TRABAJADORES**

P.T. C5-A 1/4
 HECHO POR A.G.M.C.
 FECHA 29/02/2008
 REVISO M.T.E.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
 DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICAS DEL TRABAJO
 7a. Av. 3-33, Zona 9, Edificio Torre Empresarial
 Departamento de Estadística
 Teléfono: 2422-2573

REF

USO INTERNO		
UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN	ACTIVIDAD	BOLETA No.
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	

**INFORME DEL EMPLEADOR
 (INFORME ANUAL)**

ANO: 2,008

C5

De conformidad con el artículo 61 inciso a) del Código de Trabajo, es obligación de los patronos, enviar dentro del improrrogable plazo de los dos primeros meses de cada año a la dependencia administrativa correspondiente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, directamente o por medio de las autoridades de trabajo del lugar donde se encuentra la respectiva empresas, un informe que por lo menos debe contener los siguientes datos:

- 1 Egresos totales que hayan tenido por concepto de salarios durante el año anterior, con la debida separación de las salidas por jornadas ordinarias y extraordinarias
- 2 Nombres y apellidos de sus trabajadores con expresión de la edad aproximada, nacionalidad, sexo, ocupación, número de días que haya trabajado cada uno y el salario que individualmente les haya correspondido durante dicho año

La Ley Orgánica del Instituto Nacional de Estadística, en su Artículo 25 establece:

Artículo 25: Salvo disposición legal en contrario o autorización expresa concedida por los informantes, los datos que de acuerdo con esta ley obtengan las entidades y dependencias que integran el Sistema Estadístico Nacional son confidenciales en consecuencia no hacen fe en juicio, ni pueden utilizarse para fines tributarios, investigaciones judiciales o cualquier otro propósito que no sea de carácter estadístico.

SECCIÓN I: INFORMACIÓN GENERAL

- 1 NOMBRE DE LA EMPRESA, PLANTA O FINCA: EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.
- 2 UBICACIÓN DE LA EMPRESA, PLANTA O FINCA: DEPARTAMENTO: GUATEMALA MUNICIPIO GUATEMALA ALDEA:
- 3 DIRECCIÓN DE LA EMPRESA, PLANTA O FINCA: APARTADO POSTAL
- 4 DIRECCIÓN DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LA EMPRESA, PLANTA O FINCA: CALLE AVENIDA ZONA TELÉFONO: 2232-0000
- 5 NOMBRE DEL PATRONO (Propietario o razón social): EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.
- 6 UBICACIÓN DEL PATRONO DIRECCIÓN CALLE AVENIDA ZONA DEPARTAMENTO: GUATEMALA MUNICIPIO GUATEMALA
- 7 ACTIVIDAD DE LA EMPRESA FABRICACIÓN, VENTA, DISTRIBUCIÓN, EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS
Nombre del cultivo o del artículo que produce o labor principal a que se dedica la Empresa)

Si la empresa se dedicó a la agricultura se anotará el cultivo(nombre) si es uno sólo, cuando hayan sido varios se pondrá primero el principal, seguido de los secundarios. El mismo procedimiento se utilizará si la empresa es ganadera especificando la clase de ganadería

En las empresas que se dedican ala Industria manufacturera, se deberá anotar el nombre del artículo si se trata de un solo, o del artículo principal seguido de los secundarios sin son varios

**EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.
 INFORME ANUAL DE TRABAJADORES**

P.T. C5-A 2/4
 HECHO POR A.G.M.C.
 FECHA 29/02/2008
 REVISO M.T.E.

SECCIÓN II: INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA		REF
MARQUE CON UNA X O LLENE LAS CASILLAS CORRESPONDIENTES		C5
8 LA EMPRESA ESTA AFILIADA EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	No.PATRONAL
9 JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO	1. DIURNA <input checked="" type="checkbox"/> 2. NOCTURNA <input type="checkbox"/> 3. MIXTA <input type="checkbox"/>	
10 LOS TRABAJADORES ESTAN ORGANIZADOS EN SINDICATOS	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	
11 ESTA VIGENTE ALGUN PACTO O CONVENIO DE TRABAJO ENTRE LA EMPRESA Y SUS TRABAJADORES	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	
12 LA EMPRESA PAGO DURANTE EL AÑO QUE SE REPORTA ENTRE LA EMPRESA Y LOS TRABAJADORES EN CASO AFIRMATIVO	a) NUMERO DE TRABAJADORES INDEMNIZADOS: <u>1</u> b) LA SUMA TOTAL PAGADA POR ESTE CONCEPTO FUE: <u>Q 2,226.93</u>	
13 ADEMAS DE LOS TRABAJADORES PERMANENTES, OCUPO LA EMPRESA TRABAJADORES EVENTUALES O TEMPORALES DURANTE EL AÑO.	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	
EN CASO AFIRMATIVO, FAVOR LLEVAR LA SECCIÓN IV		

**EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.
 INFORME ANUAL DE TRABAJADORES**

P.T. C5-A 3/4
 HECHO POR A.G.M.C.
 FECHA 29/02/2008
 REVISO M.T.E.

SECCIÓN III: NÓMINA DE EMPLEADOS O TRABAJADORES PERMANENTES										REF			
1	2	3	4	5	6	7	8 HORAS TRABAJADAS Y TOTAL DEVENGADO					9	
							8.1	8.2	8.3	8.4	8.5		8.6
No. ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	* Situación Laboral	SEXO: MASCULINO (1) FEMENINO (2)	EDAD	ORIGINARIO DE (DEPARTAMENTO)	OCUPACIÓN O LABOR PRINCIPAL NOTA: Función o labor principal que realizó el trabajador, por ej.: gerente, contador, secretario, mecanógrafo, peón de cultivos, etc. Evitar a notar nombres como: oficinista, empleado, jornalero, peón, etc.	TOTAL DIAS PAGADOS EN EL AÑO	HORAS ORDINARIAS LABORADAS EN EL AÑO	MONTO PAGADO POR SUELDOS ORDINARIOS EN EL AÑO	HORAS EXTRAS LABORADAS EN EL AÑO	MONTO PAGADO POR SALARIOS EXTRAORDINARIOS EN EL AÑO	AGUINALDO, BONO-14	OTROS PAGOS: INCLUYE: Indemnización, Subsidio, Utilidades, etc.
1	CORNELIO PALACIOS HERRERA	1	35	Ciudad Cap.	Auditor Interno	304	2112	14,926.40	0	0.00	2,946.00	609.58	
2	GRACIELA CARRILLO MÉNDEZ	2	34	Ciudad Cap.	Contador	351	2112	33,805.20	0	0.00	5,696.50	1,210.18	
3	PATRICIA MORALES HERNÁNDEZ	2	23	Ciudad Cap.	Auxiliar de Contabilidad	204	408	8,943.53	0	0.00	706.50	408.53	
4	MAURICIO ALVAREZ DÍAZ	1	31	Suchitepequez	Guardián	337	2112	17,172.51	0	0.00	2,308.43	1,187.72	
5	VICTOR ESCALANTE SANTOS	1	38	Huehuetenango	Guardián	360	2112	20,898.90	0	0.00	3,365.93	0.00	
6	DIMAS MORENO	1	31	Ciudad Cap.	Gerente Producción	349	2112	76,432.67	0	0.00	11,583.23	2,451.13	
7	ELISA ALVARADO DE AQUINO	2	32	Ciudad Cap.	Secretaria	340	2112	16,059.33	0	0.00	2,815.75	1,002.75	
8	MARIA MÉNDEZ DE ACEITUNO	2	55	Ciudad Cap.	Encargada Limpieza	347	2112	11,359.27	0	0.00	2,095.73	772.70	
9	INÉS ORTEGA DE ZAMORANO	2	48	Ciudad Cap.	Secretaria Gerencia	325	2112	30,795.60	0	0.00	5,452.75	2,005.50	
10	AUGUSTO ORELLANA GARCÍA	1	43	Progreso	Piloto	339	2112	20,343.55	0	0.00	2,470.33	1,444.35	
11	FRANCISCO ZARDIÑA	1	54	Ciudad Cap.	Jefe de Tubo	354	2112	52,765.12	0	0.00	8,650.40	3,752.85	
12	TULIO LOBOS CORDERO	1	38	Ciudad Cap.	Jefe de Tapa	356	2112	34,472.97	0	0.00	4,934.48	1,876.43	
13	ARCADIO ANLEU LÓPEZ	1	49	Escuintla	Operario de Máq. Industrial	315	462	15,656.83	580	2,793.76	2,625.00	2,226.93	
14	HUMBERTO NATARENO C.	1	36	Chiquimula	Operario de Máq. Industrial	356	2112	10,326.18	1,117	4753.22	2,071.05	1,086.97	
15	ELIAZAR LÓPEZ VÁSQUEZ	1	34	Progreso	Operario de Máq. Industrial	307	2112	5,990.38	258	1141.82	1,381.73	541.69	
16	GUILLERMO MARTÍNEZ R.	1	29	Progreso	Operario de Máq. Industrial	346	2112	7,109.34	990	4331.50	1,411.85	541.69	
17	ROBERTO CAHIN ESPINOZA	1	24	Ciudad Cap.	Operario de Máq. Industrial	294	1760	5,605.22	454	1886.41	718.95	422.91	
18	ESTUARDO ROJAS GARCÍA	1	20	Progreso	Operario de Máq. Industrial	52	352	953.92	123	500.00	50.59	218.76	
19	CARLOS RAMÍREZ TURCIOS	1	36	Progreso	Operario de Máq. Industrial	120	704	2,794.00	226	1130.24	0.00	1,108.21	
20	TRANQUILINO CANTE PÉREZ	1	34	Progreso	Operario de Máq. Industrial	30	176	571.59	124	458.26	0.00	725.22	
21	EDUARDO MONTEROSO	1	32	Progreso	Operario de Máq. Industrial	356	2112	11,906.18	745	6333.22	3,651.05	2,666.97	
22	JONNY VÁSQUEZ MURALLES	1	24	Ciudad Cap.	Operario de Máq. Industrial	307	2112	7,490.38	258	2721.82	2,961.73	2,121.69	
23													
24													

**EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.
 INFORME ANUAL DE TRABAJADORES**

P.T. C5-A 4/4
 HECHO POR A.G.M.C.
 FECHA 29/02/2008
 REVISO M.T.E.

SECCIÓN IV: REPORTE DE EMPLEADOS O TRABAJADORES TEMPORALES

NOTA: En este cuadro deberá amptar la ocupación, el número de trabajadores (no los nombres), los días trabajados y el total devengado por ellos.
 Ejemplos: Si en una finca agrícola se contrataron 20 peones de cultivo en el mes de enero, 15 de febrero y 10 en marzo, habiendoles pagado por de salario ordinario la cantidad de Q.18,225.00, deberá reportarse así: Ocupación = Peones de cultivo, número de trabajadores = 45, días trabajados 4,095 (suma de los tres laborados), total devengado Q.18,225.00

Asi sucesivamente deberán reportarse las demás personas contratadas de acuerdo a su ocupación No.Patronal

OCUPACIÓN	NÚMERO DE TRABAJADORES (agrupelos según ocupación)	DÍAS TRABAJADOS (de todos los trabajadores según ocupación)	TOTAL DEVENGADO (por todos los trabajadores según ocupación)

PRINCIPALES LUGARES DE ORIGEN DE LOS TRABAJADORES (anote el nombre del departamento)

- 1 _____ 3
- 2 _____ 4

OBSERVACIONES:

Guatemala, 20 de Febrero de 2,009

Lugar y Fecha

AURA GUADALUPE MÉNDEZ CARRILLO

Nombre del Informante

 Firma y sello de la empresa

Las Autoridades Administrativas de Trabajo dan toda clase de facilidades para cumplir la obligación contenida en el artículo 61 inciso a) del Código de Trabajo, para cuyo efecto se ha impreso este formulario, y se brinda orientación a los pequeños patronos o a quienes lo soliciten, para llenarlo correctamente. No se aplica al servicio doméstico.

REF

C5

5.5.2. DE ORDEN LEGAL-TRIBUTARIO Y/O FISCAL

5.5.2.1. EN LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (S.A.T.)

Habitualmente a los trabajadores se les hace retenciones y descuentos por diferentes conceptos, como por ejemplo: Boleto de Ornato, I.S.R., I.G.S.S., Préstamos que efectuaron a la **Empresa**, o al Banco de los Trabajadores, por Orden Judicial, etc., una forma de simplificar y ejercer un buen control sobre dichos descuentos es preparar un Papel de Trabajo el PT.C4-2 de Detalle de Descuentos como lo indicamos en el Numeral 5.4. de este Capítulo.

La **Empresa**, al inicio de la relación laboral, a sus trabajadores que devengan un salario o sueldo de Q.3,000.00 en adelante, le solicita una proyección de ingresos que comprende del 1º. de Enero al 31 de Diciembre de un año que el trabajador presenta en Formulario SAT-No.1101, de acuerdo a dicha declaración, la **Empresa** elabora un cuadro de cálculo de proyección de ingresos, para determinar la retención mensual que se descontará al trabajador.

A continuación observamos los PT.C3-1 SAT-No.1101 Declaración ante el Patrono, el PT.C3-2, C3-3, C3-1 A y C4-2 A de Cálculo de Retención Proyectado y Definitivo de I.S.R. de cuatro trabajadores; la información que se indica en dichos cuadros esta dividida en dos secciones, la primera es la Proyección Anual que es real y en la segunda de Definitivo que es supuesta ya que lo haremos únicamente para fines didácticos porque todavía no ha terminado el período 2,008.

De acuerdo a los Papeles de Trabajo indicados anteriormente la **Empresa** presenta y paga a la S.A.T. dentro de los primeros diez días hábiles del mes siguiente, la retención efectuada. Para ello prepara el Formulario SAT-No.1052 PT.C4-5 y elabora la partida contable siguiente:

Pda.No.8	12-Feb-08	REF	DEBE	HABER
	Retención I.S.R. Por Pagar	P2	Q238.32	
	A Caja y Bancos			Q238.32
	Registro de pago de retención de I.S.R.			
	descontada en Enero-2008		<u>Q238.32</u>	<u>Q238.32</u>

**EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.
DECLARACIÓN JURADA ANTE EL PATRONO DE I.S.R. SAT-1101**

P.T.	<u>C3-1</u>
HECHO POR	<u>A.G.M.C.</u>
FECHA	<u>29/02/2008</u>
REVISO	<u>M.T.E.</u>


**DECLARACIÓN JURADA ANTE EL PATRONO
DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

IDENTIFICACION	01	No.DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT)	02	PERIODO A DECLARAR			03	SAT-No.1101 802090	REF		
		5 2 1 0 2 1 - 2		DEL	DIA	MES	AÑO				
				AL	01	ENERO	2,008				
					31	DICIEMBRE	2,008				
04	APELLIDOS Y NOMBRES INÉS ORTEGA DE ZAMORANO										
05	No. O NOMBRE DE CALLE O AVENIDA	06	# CASA	07	APTO.SIMILAR	08	ZONA	09	COLONIA O BARRIO	10	DEPARTAMENTO
	3a. CALLE		8-51				1		ENRIQUETA		GUATEMALA
11	MUNICIPIO	12	TELÉFONO	13	FAX	14	APTO. .POSTAL	15	E-MAIL		
	VILLA NUEVA										
Nombre del patrono ante quien se presenta la declaración		EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.		N.I.T.		4991-7		16		RENTA NETA	
Detalle de los patronos:		EL DANUBIO		8142-1				17		30,000.00	
Total de Renta neta								19		83,400.00	
Deducciones personales (Art.37, Ley ISR)				21		36,000.00					
Valor cuotas por contribuciones de seguro social y otros planes de previsión social				22		2,086.56					
Valor primas seguros de vida no dotales, de accidentes, personales gastos médicos				23							
Gastos médicos, hospitalarios y de laboratorio (adjuntar comprobantes)				24							
Valor cuotas por pensiones alimenticias fijadas por sentencia judicial				25							
Otros gastos: (donaciones, fianzas, colegiaturas profesionales y otros)				26		7,200.00					
Total de deducciones (sume casillas 21 a la 26)				27		Q.		45,286.56			
Renta imponible o pérdida fiscal (casill 20 menos casilla 27)				28		\$ V *		38,113.44			
DECLARO Y JURO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS SON CIERTOS Y EXACTOS											
LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN				FIRMA							
DÍA 08 MES 01 AÑO 2008											
AREA PARA USO EXCLUSIVO DEL PATRONO											
Impuesto anual a pagar (sobre casilla 28 aplique escala de tarifas del impuesto)				29				5,717.02			
Menos crédito estimado por Impuesto al Valor Agregado				30				5,004.00			
Impuesto anual sujeto a retención				31				713.02			
Retención mensual (casilla 31 dividido entre número de meses del período)				32		\$ V *		59.42			
AJUSTE POR CRÉDITO IMPUESTO AL VALOR AGREGADO											
Impuesto anual a pagar (casilla 29)				33							
Menos crédito por el Impto. Agregado pagado.(Según copia planilla ante la SAT)				34							
Impuesto anual definitivo				35							
Menos otros créditos				36							
Subtotal				37							
Menos Retenciones al impuesto practicadas				38							
Impuesto a retener o retenido en exceso				39							

C3-1 A

C4-2
C3
PROCEDIMIENTO: Se verificaron las sumas v cálculos. El cálculo de la Retención de I.S.R. Ver PT.C3-1 A

\$ Sumado (vertical y horizontal)

V Verificado

***** Cálculos matemáticos verificados

EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.
CÁLCULO DE RETENCIÓN PROYECTADO Y DEFINITIVO DE I.S.R. DEL SR.CORNELIO PALACIOS HERRERA

P.T. **C3-2**
 HECHO POR **A.G.M.C.**
 FECHA **29/02/2008**
 REVISO **M.T.E.**

EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A. DETERMINACIÓN DE DESCUENTO DE RETENCIÓN (PROYECTADO)		EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A. DETERMINACIÓN DE DESCUENTO DE RETENCIÓN (DEFINITIVO)	
DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA		DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
NOMBRE DEL EMPLEADO: CORNELIO PALACIOS HERRERA		NOMBRE DEL EMPLEADO: CORNELIO PALACIOS HERRERA	
PERÍODO DEL: Del 1o. De Enero al 31 de Diciembre de 2,008		PERÍODO DEL: Del 1o. De Enero al 31 de Diciembre de 2,008	
N.I.T. 650724-1		N.I.T. 650724-1	
DIRECCIÓN: 8a. Calle 14-22 Zona 7		DIRECCIÓN: 8a. Calle 14-22 Zona 7	
DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA ASÍ:		DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA ASÍ:	
	Sueldos	Bonificación	Otros
	Ingresos	Ingresos	Ingresos
	TOTAL	TOTAL	TOTAL
	INGRESOS	INGRESOS	INGRESOS
Ene-08	Q3,540.00	Q250.00	Q0.00
Feb-08	3,540.00	250.00	0.00
Mar-08	3,540.00	250.00	0.00
Abr-08	3,540.00	250.00	0.00
May-08	3,540.00	250.00	0.00
Jun-08	3,540.00	250.00	3,540.00
Jul-08	3,540.00	250.00	0.00
Ago-08	3,540.00	250.00	0.00
Sep-08	3,540.00	250.00	0.00
Oct-08	3,540.00	250.00	0.00
Nov-08	3,540.00	250.00	0.00
Dic-08	3,540.00	250.00	3,540.00
	Q42,480.00	Q3,000.00	Q7,080.00
	TOTAL	INGRESOS	Q52,560.00
		RENTA NETA	52,560.00
			(45,131.78)
DEDUCCIONES			
Deducción Única Fija		36,000.00	
Cuota I.G.S.S.4.83% S/	42,480.00	2,051.78	
Seguros		0.00	
Gastos Médicos		0.00	
Exentos Aguinaldo y Bono-14		7,080.00	
Otros		0.00	
		RENTA IMPONIBLE	7,428.22
		CÁLCULO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
IMPTO.S/LA RENTA 15% S/	7,428.22		1,114.23
ESTIMACIÓN DE I.V.A.			
(-) I.V.A. Credito Fiscal Pagado ***			(3,153.60)
Q52,560.00 * 50% * 12%			(2,039.37)
I.S.R. SUJETO A RETENCIÓN			(2,039.37)
I.S.R. (-) I.V.A. Estimado			12
Impuesto a Retener			(169.95)
Número de meses Mensual			\$ V *
*** Credito Estimado			

PROCEDIMIENTO: Se verificaron los cálculos y sumas. Se verifico en planilla Ver PT.C3
 \$ Sumado (vertical y horizontal) * Cálculos matemáticos verificados V Verificado

REF C3
 C6
 C3

**EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.
CALCULO DE RETENCIÓN PROYECTADO Y DEFINITIVO DE I.S.R. DEL SR.DIMAS MORENO**

P.T. C3-3
HECHO POR A.G.M.C.
FECHA 29/02/2008
REVISO M.T.E.

EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A. DETERMINACIÓN DE DESCUENTO DE RETENCIÓN (PROYECTADO)		EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A. DETERMINACIÓN DE DESCUENTO DE RETENCIÓN (DEFINITIVO)	
DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA		DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
NOMBRE DEL EMPLEADO: DIMAS MORENO		NOMBRE DEL EMPLEADO: DIMAS MORENO	
PERÍODO DEL: Del 1o. De Enero al 31 de Diciembre de 2,008		PERÍODO DEL: Del 1o. De Enero al 31 de Diciembre de 2,008	
N.I.T. 561208-1		N.I.T. 561208-1	
DIRECCIÓN: 7a. Av.25-67 Zona 6		DIRECCIÓN: 7a. Av.25-67 Zona 6 San Francisco	
DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA ASÍ:		DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA ASÍ:	
	Sueldos	Sueldos	Otros
Ene-08	Q6,450.00	Q750.00	Q1,800.00
Feb-08	6,450.00	750.00	1,800.00
Mar-08	6,450.00	750.00	1,800.00
Abr-08	6,450.00	750.00	1,800.00
May-08	6,450.00	750.00	1,800.00
Jun-08	6,450.00	750.00	8,250.00
Jul-08	6,450.00	750.00	1,800.00
Ago-08	6,450.00	750.00	1,800.00
Sep-08	6,450.00	750.00	1,800.00
Oct-08	6,450.00	750.00	1,800.00
Nov-08	6,450.00	750.00	1,800.00
Dic-08	6,450.00	750.00	8,250.00
TOTAL	Q77,400.00	Q9,000.00	Q34,500.00
TOTAL	INGRESOS	INGRESOS	INGRESOS
	RENTA NETA	RENTA NETA	RENTA NETA
	Q99,300.00	Q120,900.00	Q120,900.00
	(52,928.22)	(52,928.22)	(52,928.22)
DEDUCCIONES			
Deducción Única Fija	36,000.00		
Cuota I.G.S.S.4.83% S/	77,400.00		
Cuota I.G.S.S.4.83% S/	6,000.00		
Bonificac.(Q.500.00*12 Meses)	289.80		
Seguros	0.00		
Gastos Médicos	0.00		
Exentos Aguinaldo y Bono-14	12,900.00		
Otros	0.00		
RENTA IMPONIBLE	46,371.78	RENTA IMPONIBLE	67,971.78
CÁLCULO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IMPTO.S/LA RENTA 15% S/ 46,371.78	CÁLCULO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	CUOTA Fija SOBRE 9,750.00
	6,955.77		594.36
			10,344.36
ESTIMACIÓN DE I.V.A.			
(-) I.V.A. Crédito Fiscal Pagado ***			
Q99,300.00 * 50% * 12%	(5,958.00)	Q9,723.69	9,723.69
I.S.R. SUJETO A RETENCIÓN	997.77		10,344.36
I.S.R. (-) I.V.A. Estimado			(997.77)
Impuesto a Retener	997.77		(9,723.69)
Número de meses	12		(10,721.46)
Mensual	83.15		(377.10)
			\$ V *
			C6
			C6-B

PROCEDIMIENTO: Se verificaron los cálculos y sumas. Se verifico en planilla Ver PT.C3

\$ Sumado (vertical y horizontal) * Cálculos matemáticos verificados V Verificado

NOTA: Los datos son supuestos al 31-12-2008

I.S.R. A DEVOLVER

**EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.
CÁLCULO DE RETENCIÓN PROYECTADO Y DEFINITIVO DE I.S.R. DE LA SRA. INES ORTEGA DE ZAMORANO**

P.T. C3-1 A
HECHO POR A.G.M.C.
FECHA 29/02/2008
REVISOR M.T.E.

REF	EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A. DETERMINACIÓN DE DESCUENTO DE RETENCIÓN (PROYECTADO)	REF	EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A. DETERMINACIÓN DE DESCUENTO DE RETENCIÓN (DEFINITIVO)																																																																																																																																												
	DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA		DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA																																																																																																																																												
	NOMBRE DEL EMPLEADO: INÉS ORTEGA DE ZAMORANO		NOMBRE DEL EMPLEADO: INÉS ORTEGA DE ZAMORANO																																																																																																																																												
	PERÍODO DEL: Del 1o. De Enero al 31 de Diciembre de 2,008		PERÍODO DEL: Del 1o. De Enero al 31 de Diciembre de 2,008																																																																																																																																												
	N.I.T. 521021-2		N.I.T. 521021-2																																																																																																																																												
	DIRECCIÓN: 5a. Av. 7-40 Col. Enriqueeta Villa Nueva		DIRECCIÓN: 5a. Av. 7-40 Col. Enriqueeta Villa Nueva																																																																																																																																												
	DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA ASÍ:		DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA ASÍ:																																																																																																																																												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Sueldos</th> <th>Bonificación</th> <th>Otros</th> <th>TOTAL INGRESOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Ene-08</td><td>Q3,600.00</td><td>Q250.00</td><td>Q2,500.00</td><td>Q6,350.00</td></tr> <tr><td>Feb-08</td><td>3,600.00</td><td>250.00</td><td>2,500.00</td><td>6,350.00</td></tr> <tr><td>Mar-08</td><td>3,600.00</td><td>250.00</td><td>2,500.00</td><td>6,350.00</td></tr> <tr><td>Abr-08</td><td>3,600.00</td><td>250.00</td><td>2,500.00</td><td>6,350.00</td></tr> <tr><td>May-08</td><td>3,600.00</td><td>250.00</td><td>2,500.00</td><td>6,350.00</td></tr> <tr><td>Jun-08</td><td>3,600.00</td><td>250.00</td><td>3,600.00</td><td>9,950.00</td></tr> <tr><td>Jul-08</td><td>3,600.00</td><td>250.00</td><td>2,500.00</td><td>6,350.00</td></tr> <tr><td>Ago-08</td><td>3,600.00</td><td>250.00</td><td>2,500.00</td><td>6,350.00</td></tr> <tr><td>Sep-08</td><td>3,600.00</td><td>250.00</td><td>2,500.00</td><td>6,350.00</td></tr> <tr><td>Oct-08</td><td>3,600.00</td><td>250.00</td><td>2,500.00</td><td>6,350.00</td></tr> <tr><td>Nov-08</td><td>3,600.00</td><td>250.00</td><td>2,500.00</td><td>6,350.00</td></tr> <tr><td>Dic-08</td><td>3,600.00</td><td>250.00</td><td>3,600.00</td><td>9,950.00</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>Q43,200.00</td><td>Q3,000.00</td><td>Q34,700.00</td><td>Q83,400.00</td></tr> </tbody> </table>		Sueldos	Bonificación	Otros	TOTAL INGRESOS	Ene-08	Q3,600.00	Q250.00	Q2,500.00	Q6,350.00	Feb-08	3,600.00	250.00	2,500.00	6,350.00	Mar-08	3,600.00	250.00	2,500.00	6,350.00	Abr-08	3,600.00	250.00	2,500.00	6,350.00	May-08	3,600.00	250.00	2,500.00	6,350.00	Jun-08	3,600.00	250.00	3,600.00	9,950.00	Jul-08	3,600.00	250.00	2,500.00	6,350.00	Ago-08	3,600.00	250.00	2,500.00	6,350.00	Sep-08	3,600.00	250.00	2,500.00	6,350.00	Oct-08	3,600.00	250.00	2,500.00	6,350.00	Nov-08	3,600.00	250.00	2,500.00	6,350.00	Dic-08	3,600.00	250.00	3,600.00	9,950.00	TOTAL	Q43,200.00	Q3,000.00	Q34,700.00	Q83,400.00		<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Sueldos</th> <th>Bonificación</th> <th>Otros</th> <th>TOTAL INGRESOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Ene-08</td><td>Q3,600.00</td><td>Q250.00</td><td>Q2,500.00</td><td>Q6,350.00</td></tr> <tr><td>Feb-08</td><td>3,600.00</td><td>250.00</td><td>2,550.00</td><td>6,400.00</td></tr> <tr><td>Mar-08</td><td>3,600.00</td><td>250.00</td><td>2,550.00</td><td>6,400.00</td></tr> <tr><td>Abr-08</td><td>3,600.00</td><td>250.00</td><td>2,550.00</td><td>6,400.00</td></tr> <tr><td>May-08</td><td>3,600.00</td><td>250.00</td><td>2,550.00</td><td>6,400.00</td></tr> <tr><td>Jun-08</td><td>3,600.00</td><td>250.00</td><td>3,600.00</td><td>10,000.00</td></tr> <tr><td>Jul-08</td><td>3,600.00</td><td>250.00</td><td>2,550.00</td><td>6,400.00</td></tr> <tr><td>Ago-08</td><td>3,600.00</td><td>250.00</td><td>2,550.00</td><td>6,400.00</td></tr> <tr><td>Sep-08</td><td>3,600.00</td><td>250.00</td><td>2,550.00</td><td>6,400.00</td></tr> <tr><td>Oct-08</td><td>3,600.00</td><td>250.00</td><td>2,550.00</td><td>6,400.00</td></tr> <tr><td>Nov-08</td><td>3,600.00</td><td>250.00</td><td>2,550.00</td><td>6,400.00</td></tr> <tr><td>Dic-08</td><td>3,600.00</td><td>250.00</td><td>3,600.00</td><td>10,000.00</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>Q43,200.00</td><td>Q3,000.00</td><td>Q37,750.00</td><td>Q83,950.00</td></tr> </tbody> </table>		Sueldos	Bonificación	Otros	TOTAL INGRESOS	Ene-08	Q3,600.00	Q250.00	Q2,500.00	Q6,350.00	Feb-08	3,600.00	250.00	2,550.00	6,400.00	Mar-08	3,600.00	250.00	2,550.00	6,400.00	Abr-08	3,600.00	250.00	2,550.00	6,400.00	May-08	3,600.00	250.00	2,550.00	6,400.00	Jun-08	3,600.00	250.00	3,600.00	10,000.00	Jul-08	3,600.00	250.00	2,550.00	6,400.00	Ago-08	3,600.00	250.00	2,550.00	6,400.00	Sep-08	3,600.00	250.00	2,550.00	6,400.00	Oct-08	3,600.00	250.00	2,550.00	6,400.00	Nov-08	3,600.00	250.00	2,550.00	6,400.00	Dic-08	3,600.00	250.00	3,600.00	10,000.00	TOTAL	Q43,200.00	Q3,000.00	Q37,750.00	Q83,950.00
	Sueldos	Bonificación	Otros	TOTAL INGRESOS																																																																																																																																											
Ene-08	Q3,600.00	Q250.00	Q2,500.00	Q6,350.00																																																																																																																																											
Feb-08	3,600.00	250.00	2,500.00	6,350.00																																																																																																																																											
Mar-08	3,600.00	250.00	2,500.00	6,350.00																																																																																																																																											
Abr-08	3,600.00	250.00	2,500.00	6,350.00																																																																																																																																											
May-08	3,600.00	250.00	2,500.00	6,350.00																																																																																																																																											
Jun-08	3,600.00	250.00	3,600.00	9,950.00																																																																																																																																											
Jul-08	3,600.00	250.00	2,500.00	6,350.00																																																																																																																																											
Ago-08	3,600.00	250.00	2,500.00	6,350.00																																																																																																																																											
Sep-08	3,600.00	250.00	2,500.00	6,350.00																																																																																																																																											
Oct-08	3,600.00	250.00	2,500.00	6,350.00																																																																																																																																											
Nov-08	3,600.00	250.00	2,500.00	6,350.00																																																																																																																																											
Dic-08	3,600.00	250.00	3,600.00	9,950.00																																																																																																																																											
TOTAL	Q43,200.00	Q3,000.00	Q34,700.00	Q83,400.00																																																																																																																																											
	Sueldos	Bonificación	Otros	TOTAL INGRESOS																																																																																																																																											
Ene-08	Q3,600.00	Q250.00	Q2,500.00	Q6,350.00																																																																																																																																											
Feb-08	3,600.00	250.00	2,550.00	6,400.00																																																																																																																																											
Mar-08	3,600.00	250.00	2,550.00	6,400.00																																																																																																																																											
Abr-08	3,600.00	250.00	2,550.00	6,400.00																																																																																																																																											
May-08	3,600.00	250.00	2,550.00	6,400.00																																																																																																																																											
Jun-08	3,600.00	250.00	3,600.00	10,000.00																																																																																																																																											
Jul-08	3,600.00	250.00	2,550.00	6,400.00																																																																																																																																											
Ago-08	3,600.00	250.00	2,550.00	6,400.00																																																																																																																																											
Sep-08	3,600.00	250.00	2,550.00	6,400.00																																																																																																																																											
Oct-08	3,600.00	250.00	2,550.00	6,400.00																																																																																																																																											
Nov-08	3,600.00	250.00	2,550.00	6,400.00																																																																																																																																											
Dic-08	3,600.00	250.00	3,600.00	10,000.00																																																																																																																																											
TOTAL	Q43,200.00	Q3,000.00	Q37,750.00	Q83,950.00																																																																																																																																											
	DEDUCCIONES		DEDUCCIONES																																																																																																																																												
	Deducción Única Fija 36,000.00		Deducción Única Fija 36,000.00																																																																																																																																												
	Cuota I.G.S.S. 4.83% S/ 2,086.56		Cuota I.G.S.S. 4.83% S/ 43,200.00																																																																																																																																												
	Seguros 0.00		Seguros 0.00																																																																																																																																												
	Gastos Médicos 0.00		Gastos Médicos 120.00																																																																																																																																												
	Exentos Aguinaldo y Bono-14 7,200.00		Exentos Aguinaldo y Bono-14 7,200.00																																																																																																																																												
	Otros 0.00		Otros 0.00																																																																																																																																												
	RENTA NETA 38,113.44		RENTA NETA 38,543.44																																																																																																																																												
	CÁLCULO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		CÁLCULO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA																																																																																																																																												
	IMP.TO.S/LA RENTA 15% S/ 5,717.02		IMP.TO.S/LA RENTA 15% S/ 38,543.44																																																																																																																																												
	ESTIMACIÓN DE I.V.A.		I.V.A. SOBRE COMPRAS DECLARADO																																																																																																																																												
	(-) I.V.A. Crédito Fiscal Pagado *** 713.02		Presentado en Formulario S.A.T. 1111 por Q4,914.29																																																																																																																																												
	Q83,400.00 * 50% * 12% (5,004.00)																																																																																																																																														
	I.S.R. SUJETO A RETENCIÓN 713.02		I.S.R. A PAGAR DURANTE EL PERÍODO 5,781.52																																																																																																																																												
	I.S.R. (-) I.V.A. Estimado 713.02		I.S.R. RETENIDO DURANTE EL PERÍODO (713.02)																																																																																																																																												
	Impuesto a Retener 12		I.S.R. PARCIALMENTE PAGADO CON I.V.A. (4,914.29)																																																																																																																																												
	Número de meses Mensual 59.42		SUMA DE I.S.R. RETENIDO E I.V.A. DE SAT-1111 (5,627.31)																																																																																																																																												
	** Crédito Estimado \$ V *		I.S.R. A DESCONTAR 154.21																																																																																																																																												
			\$ V *																																																																																																																																												

PROCEDIMIENTO: Se verificaron los cálculos y sumas. Se verifico en planilla Ver PT.C3

\$ Sumado (vertical y horizontal) * Cálculos matemáticos verificados V Verificado

C3-1 C4-2

08

**EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.
CÁLCULO DE RETENCIÓN PROYECTADO Y DEFINITIVO DE I.S.R. DEL SR.FRANCISCO ZARDIÑA**

P.T. C4-2 A
HECHO POR A.G.M.C.
FECHA 29/02/2008
REVISO M.T.E.

**EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.
DETERMINACIÓN DE DESCUENTO DE RETENCIÓN (PROYECTADO)
DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

NOMBRE DEL EMPLEADO: FRANCISCO ZARDIÑA
PERÍODO DEL: Del 1o. De Enero al 31 de Diciembre de 2,008
N.I.T. 180261-5
DIRECCIÓN: 3a. Calle 4-15 Zona 7

DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA ASÍ:

	Sueldos	Bonificación	Otros	TOTAL INGRESOS
Ene-08	Q5,955.00	Q1,250.00	Q0.00	Q7,205.00
Feb-08	5,955.00	1,250.00	0.00	7,205.00
Mar-08	5,955.00	1,250.00	330.00	7,535.00
Abr-08	5,955.00	1,250.00	0.00	7,205.00
May-08	5,955.00	1,250.00	0.00	7,205.00
Jun-08	5,955.00	1,250.00	5,955.00	13,160.00
Jul-08	5,955.00	1,250.00	0.00	7,205.00
Ago-08	5,955.00	1,250.00	300.00	7,505.00
Sep-08	5,955.00	1,250.00	0.00	7,205.00
Oct-08	5,955.00	1,250.00	0.00	7,205.00
Nov-08	5,955.00	1,250.00	336.00	7,541.00
Dic-08	5,955.00	1,250.00	5,955.00	13,160.00
TOTAL	Q71,460.00	Q15,000.00	Q12,876.00	Q99,336.00
RENTA NETA				Q99,336.00
DEDUCCIONES				(51,941.12)
Deducción Única Fija				36,000.00
Cuota I.G.S.S.4.83% S/	71,460.00			3,451.52
Bonificac.(Q.1,000.00*12)	12,000.00			579.60
Seguros				0.00
Gastos Médicos				0.00
Exentos Aguinaldo y Bono-14				11,910.00
Otros				0.00
RENTA IMPONIBLE				47,394.88
CÁLCULO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA				7,109.23
IMPTO.S/LA RENTA 15% S/	47,394.88			

ESTIMACIÓN DE I.V.A.
(-) I.V.A. Crédito Fiscal Pagado ***
Q99,336.00 * 50% * 12%
I.S.R. SUJETO A RETENCIÓN
I.S.R. (-) I.V.A. Estimado

Impuesto a Retener
Número de meses
Mensual
* * Crédito Estimado

Suma de meses
Mensual
* * Crédito Estimado

Suma de meses
Mensual
* * Crédito Estimado

Suma de meses
Mensual
* * Crédito Estimado

Suma de meses
Mensual
* * Crédito Estimado

Suma de meses
Mensual
* * Crédito Estimado

Suma de meses
Mensual
* * Crédito Estimado

Suma de meses
Mensual
* * Crédito Estimado

Suma de meses
Mensual
* * Crédito Estimado

Suma de meses
Mensual
* * Crédito Estimado

Suma de meses
Mensual
* * Crédito Estimado

**EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.
DETERMINACIÓN DE DESCUENTO DE RETENCIÓN (DEFINITIVO)
DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

NOMBRE DEL EMPLEADO: FRANCISCO ZARDIÑA
PERÍODO DEL: Del 1o. De Enero al 31 de Diciembre de 2,008
N.I.T. 180261-5
DIRECCIÓN: 3a. Calle 4-15 Zona 7

DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA ASÍ:

	Sueldos	Bonificación	Otros	TOTAL INGRESOS
Ene-08	Q5,955.00	Q250.00	Q0.00	Q6,205.00
Feb-08	5,955.00	250.00	0.00	6,205.00
Mar-08	5,955.00	250.00	0.00	6,205.00
Abr-08	5,955.00	250.00	0.00	6,205.00
May-08	5,955.00	250.00	0.00	6,205.00
Jun-08	5,955.00	2,250.00	5,955.00	14,160.00
Jul-08	5,955.00	250.00	0.00	6,205.00
Ago-08	5,955.00	250.00	0.00	6,205.00
Sep-08	5,955.00	250.00	0.00	6,205.00
Oct-08	5,955.00	250.00	0.00	6,205.00
Nov-08	5,955.00	250.00	0.00	6,205.00
Dic-08	5,955.00	2,250.00	5,955.00	14,160.00
TOTAL	Q71,460.00	Q7,000.00	Q11,910.00	Q90,370.00
RENTA NETA				Q90,370.00
DEDUCCIONES				(51,554.72)
Deducción Única Fija				36,000.00
Cuota I.G.S.S.4.83%S/	71,460.00			3,451.52
Bonificac. 4.83% S/	4,000.00			193.20
Seguros				0.00
Gastos Médicos				0.00
Exentos Aguinaldo y Bono-14				11,910.00
Otros				0.00
RENTA IMPONIBLE				38,815.28
CÁLCULO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA				5,822.29
IMPTO.S/LA RENTA 15% S/	38,815.28			

I.V.A. SOBRE COMPRAS DECLARADO
Presentado en Formulario S.A.T. 1111 por Q5,938.74

I.S.R. A PAGAR DURANTE EL PERÍODO
I.S.R. RETENIDO DURANTE EL PERÍODO
I.S.R. PARCIALMENTE PAGADO CON I.V.A.
SUMA DE I.S.R. RETENIDO E I.V.A. DE SAT-1111

I.S.R. A DEVOLVER
Q5,822.29

Los datos son supuestos al 31-12-2008

Los datos son supuestos al 31-12-2008

Los datos son supuestos al 31-12-2008

Los datos son supuestos al 31-12-2008

Los datos son supuestos al 31-12-2008

Los datos son supuestos al 31-12-2008

Los datos son supuestos al 31-12-2008

Los datos son supuestos al 31-12-2008

Los datos son supuestos al 31-12-2008

Los datos son supuestos al 31-12-2008

EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.
DECLARACIÓN JURADA DE PAGO DE RETENCIONES I.S.R MENSUAL
ANTE S.A.T SAT-1052

P.T. C4-5
 HECHO POR A.G.M.C.
 FECHA 29/02/2008
 REVISO M.T.E.



DECLARACIÓN JURADA Y RECIBO DE PAGO MENSUAL DE RETENCIONES DEL
IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS FINANCIEROS

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN	GUATEMALA,	01				
DIA	09	MES	02	AÑO	2008	SAT-No.1052 802090

IDENTIFICACIÓN	02 No.DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT)	03 PERÍODO A DECLARAR	04 ADMINISTRACIÓN		
	0004991 - 7	DEL DIA 01 MES ENERO AÑO 2,008	<input type="checkbox"/>		
		AL DIA 31 MES ENERO AÑO 2,008	<input type="checkbox"/>		
	05 NOMBRE	EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.			
06 No. O NOMBRE DE CALLE O AVENIDA	07 # CASA	08 APTO.SIMILAR	09 ZONA	10 COLONIA O BARRIO	11 DEPARTAMENTO
CALLE, AVENIDA Y ZONA			ZONA		GUATEMALA
12 MUNICIPIO	13 TELÉFONO	14 FAX	15 APTO. .POSTAL	16 E-MAIL	

CONCEPTO	IMPUESTO SOBRE LA RENTA		BASE	%	RETENCIÓN
	Régimen asalariados, (sueldos y similares)				26
(-) Total devoluciones practicadas en exceso régimen de asalariados				27	
Total impuesto retenido régimen asalariados				28	
Pago por actividades técnicas, profesionales, científicas			17	5%	29
Servicios prestados por personas individuales o jurídicas			18	2,500.00 5%	30
Servicio de transporte de personas o carga			19	5%	31
Arrendamiento de bienes muebles o inmuebles			20	5%	32
Pagos a deportistas, artistas, profesionales de teatro, TV y otros espectáculos			21	5%	33
Dietas			22	5%	34
Facturación por cuenta del vendedor (factura especial)			23	5%	35
Premios por loterías, sorteos, bingos y similares			24	10%	36
Total Impuesto Sobre la Renta Retenido (sume casillas 28 a 36)				37	\$ V 338.32
IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS FINANCIEROS					
(+) Intereses (Decreto No.26-95)			25	10%	38

Cantidad de constancias que adjuntan	0% 1	5% 2	10% 0	TOTAL CONSTANCIAS	3	39
--------------------------------------	------	------	-------	-------------------	---	----

VALOR A INGRESAR CON ESTA DECLARACIÓN (Suma Casillas 37 mas 38)		40
------------------------------------------------------------------------	--	----

CASILLAS 41 Y 42, EXCLUSIVAMENTE EN EL CASO DE ESTA UNA RECTIFICACIÓN		POR RECTIFICACIÓN O PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DEBE ACUDIR PRIMERO A UNA OFICINA DE ATENCIÓN CONTRIBUYENTE SAT
No.DECLARACION QUE SE RECTIFICA	41	VALOR INGRESADO CON DECLARACIÓN
		42

EXCLUSIVO SAT	Impuesto a Pagar (Casilla 40 menos casilla 42)		43
	(+) Multa		44
	(+) Intereses		45
	(+) Mora		46
	(-) Total a Pagar		47

DECLARO Y JURO QUE SON VERDADEROS LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE FORMULARIO

FIRMA		BANCO	
	FIRMA DECLARANTE O REPRESENTE LEGAL		VALIDO ÚNICAMENTE POR EL IMPORTE IMPRESO POR LA MÁQUINA REGISTRADORA

PROCEDIMIENTO: Se verifico en planilla y descuentos Ver PT.C4 y C4-2

P8 Partida No.8

\$ Sumado (vertical y horizontal)

V Verificado

Dentro de los primeros diez días del mes de Enero del año siguiente del periodo vencido, la **Empresa** le solicitará al trabajador copia de la Planilla del I.V.A. en Formulario SAT-No.1111 que presentó a la S.A.T., para determinar si con el I.V.A de dicho formulario cubre el valor del I.S.R. que fue determinado y retenido mensualmente en la Proyección o si existe devolución o reintegro.

Para ejemplificar lo antes expuesto, se tomarán los Papeles de Trabajo de Cálculo de Retención Definitivo de I.S.R. indicados anteriormente complementándolos con la información siguiente:

- 1) Cornelio Palacios Herrera presentó a S.A.T. el Formulario SAT-1111 por Q.1,222.74 del cual entregó copia a la **Empresa**. Con el I.V.A. pagado cubre el I.S.R. que tenia que pagar por Q.1,091.73. No se le efectuó retención. (Ver PT.C3-2)
- 2) Dimas Moreno presentó a S.A.T. el Formulario SAT-1111 por Q.9,723.69 de I.V.A. del cual entregó copia a la **Empresa**. Con el I.V.A. pagado por el trabajador y retención efectuada por Q.997.77, cubre el I.S.R. que tenia que pagar de Q.10,344.36. Al final se le tiene que devolver Q.377.10 de retención. (Ver PT.C3-3)
- 3) Inés Ortega de Zamorano presentó a S.A.T. el Formulario SAT-1111 por Q.4,914.29 de I.V.A. y del mismo entregó copia a la **Empresa**. Con el I.V.A. pagado por el trabajador y retención efectuada por Q.713.02, no cubre el I.S.R. que tenia que pagar de Q.5,781.52, al final se le tiene que descontar Q.154.21 en Enero o hasta el 14 de Febrero de 2,009. (Ver PT.C3-1 A)
- 4) Francisco Sardiña presentó a S.A.T. el Formulario SAT-1111 por Q.5,938.74 de I.V.A. y del mismo presentó copia a la **Empresa**. Con el I.V.A. pagado por el trabajador y retención descontada por Q.1,149.07, cubre el I.S.R. que tenia que pagar por Q.5,822.29, al final se le tiene que devolver la retención descontada por Q.1,149.07. (Ver PT.C4-2 A)

Además, la **Empresa** en el mes de Marzo del año siguiente del período vencido (2,009) debe presentar los Formularios:

- 1) SAT-1081 Conciliación Anual de Retenciones Practicadas a Empleados en Relación de Dependencia: Se elabora con los datos individuales de los cuatro trabajadores que describimos anteriormente en los incisos del 1) al 4) y al final se suman los datos dando un total que se utiliza para el SAT-1071. (Ver PT.C6)
- 2) SAT-1071 Declaración Jurada Anual de Conciliación de Retenciones Efectuadas a Empleados en Relación de Dependencia: Se elabora con el SAT-1052 de retenciones efectuadas y pagadas mensualmente a la S.A.T. que al final debe cuadrar con los datos de SAT-1081. (Ver PT.C6-A)
- 3) SAT-1141 Detalle de las Retenciones Practicadas en y Devueltas a Trabajadores en Relación de Dependencia: Se elabora con los datos de los trabajadores a quienes se les reintegraron retenciones (I.S.R.) efectuadas en exceso por Q.1,526.17. (Ver PT.C6-B)

Como observamos en Formulario SAT-1141 PT.C6-B el I.S.R. que fue devuelto a los trabajadores por retenciones en exceso por Q.1,526.17, dicha devolución se debe descontar mensualmente del pago de retenciones que la **Empresa** efectuará en Formulario SAT-1052 en el renglón 27 (Total de devoluciones practicas en exceso régimen de asalariados), en donde se anota dicho I.S.R., al efectuar el pago la retención correspondiente al mes de Marzo no se paga y así sucesivamente hasta agotarlo.

Para lo expuesto anteriormente se tomaron como base las cifras consignadas en los PT.C6, C6-A y C6-B de Conciliación Anual de Retenciones, Declaración Jurada Anual de Conciliación y Detalle de Retenciones Devueltas a Trabajadores, todos en relación de dependencia:

**EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.
CONCILIACIÓN ANUAL DE RETENCIONES DE I.S.R. SAT-1081**

P.T. C6
HECHO POR A.G.M.C.
FECHA 29/02/2008
REVISO M.T.E.



**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
CONCILIACIÓN ANUAL DE RETENCIONES PRACTICADAS A
EMPLEADOS EN RELACION DE DEPENDENCIA**

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN: **GUATEMALA, GUATEMALA**

DIA: 10 MES: 03 AÑO: 2009

01 **SAT-No.1081 0802090** REF

02 No. DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT) 03 PERIODO A DECLARAR 04 ADMINISTRACIÓN

04 0004991-7 DEL 01 ENERO 2008 AL 31 DICIEMBRE 2008

05 APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.

06 No. O NOMBRE DE CALLE O AVENIDA 07 NÚMERO 08 APTO. SIMILAR 09 COLONIA O BARRIO 10 COLONIA O BARRIO 11 DEPARTAMENTO

CALLE, AVENIDA Y ZONA GUATEMALA

12 MUNICIPIO 13 TELÉFONO 14 FAX 15 APTO. POSTAL 16 E-MAIL

GUATEMALA

IMPORTANTE: Antes de completar esta Declaración LEA las instrucciones al reverso de esta página INCLUIR TODOS LOS EMPLEADOS CON SALARIOS MAYORES DE Q36,000 AL AÑO, ART. 37

NIT	1 APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS A/B	2 RENTA NETA	3 IMPUESTO DETERMINADO	4 CREDITO IVA S/PLANILLA	5 RETENCIONES ESTE PERIODO	6 AJUSTE A RENCIONES+ (-)
650724-1	CORNELIO PALACIOS HERRERA	A 52,560.00	1,091.73	1,091.73	0.00	0.00
561208-1	DIMAS MORENO	A 120,900.00	7,278.22	7,278.22	997.77	(377.10)
521021-2	INÉS ORTEGA DE ZAMORANO	A 83,950.00	38,543.44	38,543.44	713.02	154.21
180261-5	FRANCISCO ZARDAÑA	A 90,370.00	38,815.28	38,815.28	1,149.07	(1,149.07)
TOTALES						
		\$ V * 347,780.00	\$ V * 152,608.72	\$ V * 23,039.90	\$ V * 2,859.86	\$ V * (1,371.96)

FIRMA: _____ SELLO DE RECEPCIÓN (SAT): _____

NIT DE QUIEN FIRMA SI NO ES TITULAR: _____

CALIDAD CON QUE ACTUA: REP. LEGAL APODERADO

NOMBRE: **AURA GUADALUPE MÉNDEZ CARRILLO**

PROCEDIMIENTO: Se verificaron los cálculos y sumas. Se verifico en planilla y descuentos Ver PT.C3, C4 y C4-2
 \$ Sumado (vertical y horizontal) * Cálculos matemáticos verificados V Verificado

EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.
DECLARACIÓN JURADA ANUAL DE CONCILIACIÓN DE RETENCIONES
DE I.S.R. SAT-1071

P.T. C6-A
 HECHO POR A.G.M.C.
 FECHA 29/02/2008
 REVISO M.T.E.

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A. DECLARACIÓN JURADA ANUAL DE CONCILIACIÓN DE RETENCIONES, EFECTUADAS A EMPLEADOS EN RELACION DE DEPENDENCIA													
LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN GUATEMALA,										01			
DIA <input type="text" value="10"/> MES <input type="text" value="03"/> AÑO <input type="text" value="2009"/>										SAT-No.1071 802090			
IDENTIFICACIÓN	02 No.DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT)			03 PERÍODO A DECLARAR			04 ADMINISTRACIÓN						
	0004991 - 7			DEL 01 ENEERO AÑO 2,008			<input type="text"/>						
				AL 31 DICIEMBRE 2,008			<input type="text"/>						
	05 APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.												
06 No. O NOMBRE DE CALLE O AVENIDA CALLE, AVENIDA Y ZONA				07 NÚMERO		08 APTO.SIMILAR		09 ZONA		10 COLONIA O BARRIO		11 DEPARTAMENTO GUATEMALA	
12 MUNICIPIO GUATEMALA				13 TELÉFONO		14 FAX		15 APTO. POSTAL		16 E-MAIL			
DETALLE MENSUAL DE RETENCIONES													
CUADRO A PERÍODO ANTERIOR PERIODO ACTUAL													
	DEVOLUCIONES			RETENCIONES			RETENCIONES		TOTAL		No.DE SAT-1051		
ENERO/							238.32		338.32		1234570		
FEBRERO/							238.32		338.32		1234571		
MARZO/							238.32		338.32		1234572		
ABRIL/							238.32		338.32		1234573		
MAYO/							238.32		338.32		1234574		
JUNIO/							238.32		338.32		1234575		
JULIO/							238.32		338.32		1234576		
AGOSTO/							238.32		338.32		1234577		
SEPTIEMBRE/							238.32		338.32		1234578		
OCTUBRE/							238.32		338.32		1234579		
NOVIEMBRE/							238.32		338.32		1234580		
DICIEMBRE/							238.32		338.32		1234581		
TOTALES							238.32		338.32		1234582		
DETALLE DE LA CONCILIACION													
CUADRO B													
1. IMPUESTO DETERMINADO SEGÚN ART.43 (Total columna 3 SAT-1081)									17		23,039.90		
2. (-) CRÉDITO IVA SEGÚN PLANILLAS (Total columna 4 SAT-1081)									18		21,552.00		
3. IMPUESTO NETO (Casilla 17 menos 18)							\$ V		19		1,487.90		
4. TOTAL RETENCIONES PERÍODO ACTUAL (Total columna 5 SAT-1081)									20		2,859.86		
5. DEVOLUCIONES EFECTUADAS EN ENERO Y FEBRERO									21		(1,526.17)		
6. RETENCIONES POSTERIORES A ENERO									22		154.21		
7. AJUSTE NETO A RETENCIONES (Total columna 6 SAT-1081)							\$ V		23		(1,371.96)		
8. TOTAL LÍNEA 4 MENOS LÍNEA 7 (Debe ser igual a total Casilla 19)							\$ V		24		1,487.90		
CASILLAS 25 EXCLUSIVAMENTE EN EL CASO DE SER ESTA UNA RECTIFICACIÓN													
No.DE DECLARACIÓN QUE SE RECTIFICA 25							POR RECTIFICACIÓN O PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DEBE ACUDIR PRIMERO A UNA OFICINA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE EN SAT						
PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA													
(+) Multa										26			
(=) Total a pagar										27			
FIRMA													
FIRMA DECLARANTE O REPRESENTE LEGAL						BANCO							
VALIDO ÚNICAMENTE POR EL IMPORTE IMPRESO POR LA MÁQUINA REGISTRADORA													
PROCEDIMIENTO: Se verificaron los cálculos y sumas. Se verifico en planilla y descuentos Ver PT.C3, C4 y C4-2													
\$ Sumado (vertical y horizontal)													
V Verificado													

REF

C6

**EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.
DETALLE DE LAS RETENCIONES EN EXCESO Y DEVUeltas SAT-1141**

P.T. C6-B
HECHO POR A.G.M.C.
FECHA 29/02/2008
REVISO M.T.E.



DETALLE DE LAS RETENCIONES PRACTICADAS EN EXCESO Y DEVUeltas A TRABAJADORES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

EL AGENTE RETENEDOR EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A. NIT: 4991-7
 con domicilio Fiscal en CALLE, AVENIDA Y ZONA
 HACE CONSTAR que en cumplimiento del artículo 68 del Decreto No.26-92 del Congreso de la República, procedió a devolver a sus asalariados el Impuesto Sobre la Renta que les retuviera en exceso del período de imposición terminado el: 31 de Diciembre de 2008 conforme el siguiente detalle:

REF **SAT-No.1141
No.0094022**

Detalle de las devoluciones efectuadas y descontadas de las sumas que correspondía pagar por las retenciones practicadas en el transcurso del mes de Enero (mes y año) según art.68 Dio. 26-92

No. DE ORDEN	CONTRIBUYENTE APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	RENTA IMPONIBLE	IMPUESTO DETERMINADO	IVA + IMPTO. RETENIDO	RETENCIONES DESCONTADAS EN EXCESO Y DEVUeltas	FIRMA DE RECIBIDO (Empleado)
1	DIMAS MORENO	7,278.22	10,344.36	10,721.46	377.10	C3-3
2	FRANCISCO ZARDIÑA	38,815.28	5,822.29	6,971.36	1,149.07	C6
						C6
						C4-2 A
	TOTALES Q.	\$ V 46,093.50	\$ V 16,166.65	\$ V 17,692.83	\$ V 1,526.17	

RETENCIONES DESCONTADAS EN EXCESO Y DEVUeltas (en letras) **UN MIL QUINIENTOS VEINTEISEIS QUETZALES CON 177/100**

DECLARO Y JURO QUE LOS VALORES CONSIGNADOS CORRESPONDEN A LAS CANTIDADES DEVUeltas A LOS EMPLEADOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Lugar y fecha:
GUATEMALA, 10 DE FEBRERO DE 2009

Firma y Sello del Agente de Retención

OBSERVACIONES
 ORIGINAL: Acompañar al Formulario SAT -1052 en que se acompañará el pago
 DUPLICADO: Adjuntar a la Conciliación Anual de Retenciones SAT-1071
 TRIPPLICADO: Archivo Agente Retenedor

- 1) Si se efectúan devoluciones tanto en el mes de Diciembre como en el mes de Enero, preparar una forma por cada uno de dichos meses
- 2) Su importe debe ser igual al que aparece reportado en Declaración Jurada en el renglón correspondiente a Devoluciones

PROCEDIMIENTO: Se verificaron los cálculos y sumas. Se verifico en descuentos Ver PT. C4-2
\$ Sumado (vertical y horizontal) V Verificado

5.5.3. DE ORDEN LEGAL-OTRAS OBLIGACIONES

5.5.3.1. EN EL I.G.S.S.

5.5.3.1.1. INSCRIPCIÓN PATRONAL

La **Empresa**, cuando inició operaciones se inscribió en el I.G.S.S. y obtuvo su número Patronal, para ello presentó el Formulario FORM.DRPT-001, como lo indicamos en el Capítulo I Numeral 1.4.3 y Anexo No.7.

5.5.3.1.2. SOLICITUD DE CERTIFICADOS DE TRABAJO

La **Empresa**, solicita certificados de trabajo en Formulario DP-301 Solicitud de Certificados de Trabajo, para llenar el formulario se requiere de la siguiente información:

- a) Cantidad y datos generales de la empresa solicitante
- b) Datos generales de la persona que se autoriza para recibir los certificados
- c) Fecha de presentación del formulario, nombres, apellidos y firma del patrono

5.5.3.1.3. INSCRIPCIÓN Y REPOSICIÓN DE TARJETAS DE AFILIACIÓN

La **Empresa**, solicita la inscripción y reposición de tarjeta de afiliación a sus trabajadores en Formulario FORM.RPT 3-A Planilla de Afiliación, para llenar el formulario se requiere de la siguiente información:

- a) Datos generales de la empresa patronal y datos generales del nuevo afiliado
- b) Debe adjuntarse original y copia de cédula de vecindad del nuevo afiliado y actualmente en el I.G.S.S. le toman la foto
- c) Firma del representante legal y sello de la empresa

Para lo expuesto anteriormente la **Empresa** efectúa el trámite a través de su personal administrativo la secretaria, como observamos en Anexo No.12 Formulario DP-301 Solicitud de Certificados de Trabajo y No.13 Formulario FORM.RPT 3-A. Planilla de Afiliación, dichos trámites se realizan para que sus trabajadores reciban asistencia médica.

5.5.3.1.4. PAGO DE CUOTAS PATRONAL Y LABORAL

La **Empresa**, efectúa el pago de Cuotas I.G.S.S Laboral 4.83% y Patronal 10.67%, I.R.T.R.A.1% e I.N.T.E.C.A.P.1%, pagando un total de 17.50% mensual. Para ello se elabora el Formulario DP-1 Planilla De Seguridad Social. Para llenar el formulario se requiere de la siguiente información:

- a) Datos generales de la empresa
- b) No. de afiliación, apellidos y nombres completos de cada afiliado y monto del salario total devengado en el mes
- c) Suma del total de salarios pagados en el mes y No. del total de trabajadores
- d) Lugar, fecha de presentación del formulario y firma del patrono o representante

Además, se elabora el Formulario SERIE C FORM.181 A-DP 74 Recibo De Cuotas De Patronos y Trabajadores Impuesto I.R.T.R.A. y Tasa I.N.T.E.C.A.P. Para llenar el recibo se requiere de la siguiente información:

- a) Datos generales de la empresa
- b) No. de trabajadores, lugar y fecha de presentación del formulario
- c) Suma del total de salarios pagados en el mes, total de cuotas I.G.S.S., I.R.T.R.A. e I.N.T.E.C.A.P.
- d) Forma de pago de las cuotas efectivo o cheque y
- e) Firma de la persona que esta registrada en el I.G.S.S.

Para el pago de las Cuotas I.G.S.S. al Instituto se emite un cheque efectuando la siguiente partida:

Pda.No.9	20-Feb-08	REF	DEBE	HABER
	Cuota Laboral I.G.S.S Por Pagar	P2	Q2,394.49	
	Cuota Patronal I.G.S.S Por Pagar	P5	6,281.21	
	A Caja y Bancos			Q8,675.70
	Registro de pago de Cuotas I.G.S.S. Laboral y Patronal de Enero-2008		<u>Q8,675.70</u>	<u>Q8,675.70</u>

Para lo expuesto anteriormente se tomaron como base los datos y las cifras consignadas en los PT.C4-6 Planilla de Seguridad Social, PT.C4-6 A Suspensión de un trabajador, PT.C4-6 B Recibo de pago mensual sin multa y PT.C4-6 C Recibo de pago mensual con multas y recargos al I.G.S.S.:

EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.
PLANILLA DE PAGO AL I.G.S.S.

P.T. C4-6
HECHO POR A.G.M.C.
FECHA 29/02/2008
REVISO M.T.E.

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL						FORMULARIO DP1-A	REF
PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL						ORIGINAL	
(ANTES DE LLENAR ESTA PLANILLA LEANSE LAS INSTRUCCIONES EN EL REVERSO)						HOJA NO.	
1. CORRESPONDIENTE AL MES DE <u>ENERO DE 2,008</u>						16. No. DE RECIBO 611966	
2. POR EL PERÍODO DEL <u>1o.</u> DE <u>ENERO</u> AL <u>31</u> DE <u>ENERO</u> DE 2,008							
3. NOMBRE DE LA EMPRESA EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.			5. NOMBRE DEL PATRONO O RAZÓN SOCIAL EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.		7. No. PATRONAL XXXX		
4. DIRECCIÓN DE LA EMPRESA CALLE AVENIDA Y ZONA			6. DIRECCIÓN DEL PATRONO CALLE AVENIDA Y ZONA				
(CALLE, AVENIDA No. ZONA, MUNICIPIO, ALDEA, ETC.) (CALLE, AVENIDA No. ZONA, MUNICIPIO, ALDEA, ETC.) TELEFONO APTO.POSTAL							
DEPARTAMENTO DE LA REPÚBLICA DONDE LABORAN LOS TRABAJADORES REPORTADOS EN ESTA PLANILLA							
8.No.AFIILIACIÓN	9. APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	10. SALARIO TOTAL DEVENGADO EN EL MES PERÍODO SIN DEDUCCIONES		11. ALTAS Y BAJAS		12.OBSERVACIONES	
				A O B	FECHA		
16518256-9	CORNELIO PALACIOS HERRERA	2,832.00					C3
26609883-9	GRACIELA CARRILLO MÉNDEZ	3,300.00					C3
27621744-5	PATRICIA MORALES HERNÁNDEZ	1,500.00					C3
24510186-8	MAURICIO ALVAREZ DÍAZ	1,500.00					C3
16741354-1	VICTOR ESCALANTE SANTOS	1,500.00					C3
16927789-4	DIMAS MORENO	5,590.00		B	27 En.-08	Susp.H/N.Orden	C3
26817144-4	ELISA ALVARADO DE AQUINO	198.00		B	05 En.-08	Susp.Maternidad	C3
23500127-7	MARIA MÉNDEZ DE ACEITUNO	1,455.00					C3
25202203-3	INÉS ORTEGA DE ZAMORANO	3,600.00					C3
15709790-8	AUGUSTO ORELLANA GARCÍA	1,845.00					C3
14600792-7	FRANCISCO ZARDIÑA	6,153.50					C4
17236570-2	TULTIO LOBOS CORDERO	3,191.06					C4
14903910-0	ARCADIO ANLEU LÓPEZ	2,217.36					C4
17016714-2	HUMBERTO NATARENO C.	2,083.89					C4
16930063-9	ELIAZAR LÓPEZ VÁSQUEZ	1,593.06					C4
18114395-9	GUILLERMO MARTÍNEZ R.	1,910.71					C4
18227350-8	ROBERTO CAHIN ESPINOZA	1,754.18					C4
18312633-3	ESTUARDO ROJAS GARCÍA	1,670.56					C4
14501330-6	CARLOS RAMÍREZ TURCIOS	1,115.50		B	16/23 En.-08	Suspendido	C4-6 A
16712234-0	TRANQUILINO CANTE PÉREZ	1,503.50					C4
18504019-3	EDUARDO MONTEROSO	1,558.64					C4
17810538-3	JONNY VÁSQUEZ MURALLES	1,503.50		B	31-En.-08	Renuncio	C4
13. TOTAL DE TRABAJADORES 22		14. TOTAL DE LOS SALARIOS Y EXTRAORDINARIOS		49,575.45			
15. LIQUIDACIÓN							
CONCEPTO	CUOTA PATRONAL	CUOTA TRABAJADORES	RECARGO POR MORA	5% ADICIONAL	TOTAL A PAGAR		
I.G.S.S.	Q 5,289.70	Q. 2,394.49			Q 7,684.18		
INTECAP	495.75				495.75		
I.R.T.R.A.	495.75				495.75		
TOTAL	6,281.22	Q. 2,394.49			Q 8,675.70		
REF \$ V * P5		\$ V * P2					
DECLARO BAJO JURAMENTO QUE ESTA PLANILLA INCLUYE A TODOS LOS TRABAJADORES QUE ESTUVIERON A MI SERVICIO DURANTE EL MES ARRIBA INDICADO Y QUE SUS SALARIOS ANOTADOS SON EXACTOS							0.00
Guatemala, 14 de Febrero de 2,008 (LUGAR Y FECHA)				SELLO Y FECHA OFICINA RECEPTORA			
(FIRMA DEL PATRONO O REPRESENTANTE LEGAL)							
PROCEDIMIENTO: Se verificaron los cálculos y sumas. Se verifico planilla mensual Ver PT.C3 y C4							
\$	Sumado (vertical y horizontal)	P2		Partida No.2			
V	Verificado	P5		Partida No.5			
*	Cálculos matemáticos verificados	P9		Partida No.9			

EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.
AVISO DE SUSPENSIÓN DE TRABAJO DEL I.G.S.S.

P.T.	C4-6 A
HECHO POR	A.G.M.C.
FECHA	29/02/2008
REVISO	M.T.E.

IGSS	SPS-60	REF																								
AVISO DE SUSPENSIÓN DE TRABAJO																										
GUATEMALA, <u>16</u> de <u>Enero</u> de <u>2,008</u>																										
No. de Afiliación	<u>14501330-6</u>	C4-6																								
Nombre del afiliado	<u>CARLOS RAMÍREZ TURCIOS</u>	V																								
Unidad Médica	<u>PERIFÉRICA ZONA 5</u>																									
Clinica	<u>Z.5</u>																									
<p>Señor Patrono XXXX EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A. CALLE AVENIDA ZONA</p> <p>Señor Patrono: Atentamente nos dirigimos a usted para informarle que el (la) trabajador (a) que se cita en el epígrafe se encuentra en tratamiento en esta Unidad Médica y no podrá trabajar debido a:</p> <table border="0"> <tr> <td>Accidente</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Ocurrió el</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>desde</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td>Enfermedad</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>desde</td> <td><u>16-01-2008</u> AL <u>23-01-2008</u> ALTA: <u>24-01-2008</u></td> </tr> <tr> <td>Maternidad</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>desde</td> <td>_____ hasta _____</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">De conformidad con el Artículo del Acuerdo 468 de la Junta Directiva.</p> <p>Asimismo, nos permitimos manifestarle que si usted recibe al (la) trabajador (a) de mérito sin previa orden médica para que reanude sus labores, este hecho representa responsabilidad para el patrono conforme el Artículo 49 del Acuerdo 410 de la Junta Directiva. Reglamento sobre Protección Relativa a Enfermedad y Maternidad y 114 del Acuerdo 97 de dicha Junta.</p> <p style="text-align: center;">Con muestras de consideración, nos suscribimos atentos servidores,</p> <p style="text-align: right;">_____ Firma del Médico y Sello</p> <p style="text-align: right;">_____ Nombre completo del Médico</p> <p style="text-align: right;">_____ No. de Colegiado Activo</p> <p>Nombre y firma de quien elaboró</p> <table border="0"> <tr> <td>Original:</td> <td>Patrono</td> </tr> <tr> <td>Duplicado:</td> <td>Expediente Médico</td> </tr> <tr> <td>Triplicado:</td> <td>Afiliado</td> </tr> <tr> <td>Cuadruplicado:</td> <td>Depto.de Prestaciones en Dinero</td> </tr> </table> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin-left: auto; margin-right: auto;"> UNIDAD PERIFÉRICA Z.5 CIRUGIA CLINICA No.3 IGSS </div>			Accidente	<input type="checkbox"/>	Ocurrió el	_____			desde	_____	Enfermedad	<input type="checkbox"/>	desde	<u>16-01-2008</u> AL <u>23-01-2008</u> ALTA: <u>24-01-2008</u>	Maternidad	<input type="checkbox"/>	desde	_____ hasta _____	Original:	Patrono	Duplicado:	Expediente Médico	Triplicado:	Afiliado	Cuadruplicado:	Depto.de Prestaciones en Dinero
Accidente	<input type="checkbox"/>	Ocurrió el	_____																							
		desde	_____																							
Enfermedad	<input type="checkbox"/>	desde	<u>16-01-2008</u> AL <u>23-01-2008</u> ALTA: <u>24-01-2008</u>																							
Maternidad	<input type="checkbox"/>	desde	_____ hasta _____																							
Original:	Patrono																									
Duplicado:	Expediente Médico																									
Triplicado:	Afiliado																									
Cuadruplicado:	Depto.de Prestaciones en Dinero																									
<p>PROCEDIMIENTO: Se verifico en planilla Ver PT.C4 y pago de planilla del I.G.S.S. Ver PT.C4-6</p> <p>V Verificado</p>																										

**EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS
PLÁSTICAS, S.A.
RECIBO DE PAGO AL I.G.S.S. SIN MULTA**

**P.T.
HECHO POR
FECHA
REVISO**

**C4-6 B
A.G.M.C.
29/02/2008
M.T.E.**

ESTE RECIBO NO ES VÁLIDO SI EL IMPORTE
RESPECTIVO NO ESTA CERTIFICADO POR LA CAJA
REGISTRADOR AQUÍ →



INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

**RECIBO DE CUOTAS
DE PATRONOS Y DE TRABAJADORES
IMPUESTO IRTRA Y TASA INTECAP**

SERIE C FORM 181 A-DP 74

No. 0611966

NOMBRE DEL PATRONO O RAZÓN SOCIAL

EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.

DIRECCIÓN DEL PATRONO

CALLE Y AVENIDA ZONA

DEL 010108 AL 310108

NO. PATRONAL

22

PERÍODO DE CONTRIBUCIÓN

GUATEMALA, 14 DE FEBRERO DE 2,008

NÚMERO DE TRABAJADORES

LUGAR Y FECHA

CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y

Q. 49,575.45

CINCO QUETZALES 45/100

TOTAL DE SALARIOS REPORTADOS EN PLANILLA EN LETRAS Y NÚMEROS

CONCEPTOS	TOTALES
CUOTA DE PATRONOS \$ V *	Q. 5,289.70
CUOTA DE TRABAJADORES \$ V *	2,394.49
RECARGO POR CUOTAS	
IMPUESTO I.R.T.R.A. \$ V *	495.75
RECARGO IMPUESTO I.R.T.R.A.	
TASA INTECAP \$ V *	495.75
RECARGOS INTECAP	
TOTAL GENERAL EN LETRAS Y NÚMEROS	
OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES CON 70/100 \$ V *	Q. 8,675.70

OBSERVACIONES: SI EL PAGO SE HACE CON CHEQUE Y ESTE RESULARE NO CORRIENTE, DICHO PAGO SERÁ ANULADO

FORMA DE PAGO: EFECTIVO

CHEQUE:

No. _____ BANCO _____

AUTORIZADO SEGÚN RESOLUCIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS No.Br./10754 CLAS:2271-26-S-10-84

DE FECHA 21/09/84

FIRMA DEL INTERESADO _____

SELLO DE CAJA

FIRMA DEL CAJERO _____

ORIGINAL AL INTERESADO

PROCEDIMIENTO: Se verifico en con pago de planilla del I.G.S.S. Ver PT C4-6

\$ Sumado (vertical y horizontal)

P2 Partida No.2

V Verificado

P5 Partida No.5

* Cálculos matemáticos verificados

REF

C4-6

**EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS
PLÁSTICAS, S.A.
RECIBO DE PAGO AL I.G.S.S. CON MULTA**

P.T.
HECHO POR
FECHA
REVISO

C4-6 C
A.G.M.C.
29/02/2008
M.T.E.

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SI EL IMPORTE
RESPECTIVO NO ESTA CERTIFICADO POR LA CAJA
REGISTRADOR AQUÍ →

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL



**RECIBO DE CUOTAS
DE PATRONOS Y DE TRABAJADORES
IMPUESTO IRTRA Y TASA INTECAP**

SERIE C FORM 181 A-DP 74

No. 0108343

NOMBRE DEL PATRONO O RAZÓN SOCIAL

EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.

DIRECCIÓN DEL PATRONO

CALLE Y AVENIDA ZONA

DEL 010108 AL 310108

NO. PATRONAL

22

PERÍODO DE CONTRIBUCIÓN

GUATEMALA, 14 DE MARZO DE 2,008

NÚMERO DE TRABAJADORES

LUGAR Y FECHA

Q. 0.00

TOTAL DE SALARIOS REPORTADOS EN PLANILLA EN LETRAS Y NÚMEROS

CONCEPTOS	TOTALES
CUOTA DE PATRONOS	Q. 0.00
CUOTA DE TRABAJADORES	0.00
RECARGO POR CUOTAS	70.33
IMPUESTO I.R.T.R.A.	0.00
RECARGO IMPUESTO I.R.T.R.A.	4.54
TASA INTECAP	0.00
RECARGOS INTECAP	8.45
TOTAL GENERAL EN LETRAS Y NÚMEROS OCHENTA Y TRES QUETZALES CON 32/100	\$ V * Q. 83.32

OBSERVACIONES: SI EL PAGO SE HACE CON CHEQUE Y ESTE RESULARE NO CORRIENTE, DICHO PAGO SERÁ ANULADO

FORMA DE PAGO: EFECTIVO CHEQUE: No. _____ BANCO _____

AUTORIZADO SEGÚN RESOLUCION DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS No.Br./10754 CLAS:2271-26-S-10-84
DE FECHA 21/09/84

FIRMA DEL INTERESADO

SELLO DE CAJA

FIRMA DEL CAJERO

ORIGINAL AL INTERESADO

\$ Sumado (vertical y horizontal)
V Verificado
***** Cálculos matemáticos verificados
P10 Partida No.10

REF

C4-6
P10

Como observamos en el PT C4-6 Planilla de Pago al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social hay tres trabajadores con suspensión y uno que renuncio, en dicho Planilla se anota en el punto 11 de Altas y Bajas y en 12 de Observaciones lo siguiente:

- 1) Dimas Moreno se encuentra suspendido del 27 de Enero de 2,008 hasta nueva orden y se anota B (Baja) 27 En.-08 Susp.H/N.Orden, cuando sea levantada la suspensión se anotará en la columna de Alta la fecha en que reinicie labores. (Ver PT.C4-6)
- 2) Elisa Alvarado de Aquino se encuentra suspendida de 05 de Enero al 30 de Marzo de 2,008 por maternidad, (la información que se indica es supuesta lo hacemos únicamente para fines didácticos de cómo presentar una suspensión por maternidad), en Planilla de Enero-2008 se anota B (Baja) 05 En.-08 Susp.Maternidad, en Planilla de Febrero-2008 se anota el nombre del trabajador con un salario de valor cero (0) y se anota B (Baja) Susp.Maternidad y por último en Planilla de Marzo-2008 se anota el nombre del trabajador con el salario que devengo el 30 y 31 de Marzo de 2,008 y se anota A (Alta) 30 Mzo.-08 Maternidad. (Ver PT.C4-6)
- 3) Carlos Ramírez Turcios estuvo suspendido del 16 al 23 de Enero de 2,008 como observamos en PT.C4-6 A de Suspensión del I.G.S.S. se anota B(Baja) 16/23 En.-08 Suspendido (Ver PT.C4-6), y finalmente
- 4) Jonny Vásquez Muralles presentó su renuncia y dejó de laborar en la **Empresa** el 31 de Enero de 2,008 se anota B (Baja) 31-En.-08 Renunció (Ver PT.C4-6).

Además en el PT.C3 de Planilla Mensual de Sueldos y Salarios Mensual, hay dos trabajadores que su salario líquido es negativo, el cual será descontado cuando reinicen labores en la **Empresa**.

Además, si la planilla mensual no se paga dentro de los veinte (20) días del mes que corresponda se procede así:

- 1) En la Oficina de Multas y Recargos del I.G.S.S. emiten semanalmente una tabla de recargos, en base a la planilla pendiente de pagar y a la tabla calculan los recargos y elaboran otro recibo el Formulario SERIE C FORM.181 A-DP 74 Recibo De Cuotas De Patronos y Trabajadores

Impuesto IRTRA y Tasa INTECAP, dicho recibo lleva recargo por Cuotas (Laboral y Patronal), Recargo Impuesto IRTRA y Recargo INTECAP

2) En las ventanillas de pago se presentan la Planilla de Seguridad Social, los dos recibos (uno por el pago mensual y otro por los recargos) que finalmente se pagan, por el recibo de recargos se elabora la siguiente partida:

Pda.No.10	12-Mar-08	REF	DEBE	HABER
	Gastos No Deducibles			
	Multas y Recargos I.G.S.S.	E/R	Q83.32	
	A Caja y Bancos			Q83.32
	Registro de multas y recargos al I.G.S.S.			
	de la planilla de Enero-2008		<u>Q83.32</u>	<u>Q83.32</u>

5.5.4. EN LA MUNICIPALIDAD

La **Empresa**, efectúa el pago del boleto de ornato a la Municipalidad en el mes de Febrero de cada año, para ello en primer lugar elabora una circular dirigida a todo el personal indicando una fecha límite para que los trabajadores puedan presentar su boleto de ornato, en caso contrario se les descontará de la planilla de pago mensual del mes de Enero de cada año, y en segundo lugar, se elabora la planilla mensual como observamos en PT.C3 y C4 Numeral 5.3. y Partida No.2 de este mismo Capítulo; en base a la tabla del Decreto-Ley 121-96, se descuenta el valor del boleto de ornato al trabajador que no lo presentó en la fecha límite como indicaba la circular; para el pago a la Municipalidad de los boletos descontado se emite un cheque, efectuando la siguiente partida:

Pda.No.11	20-Feb-08	REF	DEBE	HABER
	Boleto de Ornato Por Pagar	P2	Q185.00	
	A Caja y Bancos			Q185.00
	Registro de pago de boleto de ornato del			
	del año 2,008		<u>Q185.00</u>	<u>Q185.00</u>

Posteriormente, al cumplir con el pago del boleto de ornato, se presenta una carta acompañando al detalle de planilla del boleto de ornato de todos los trabajadores, como podemos observar en el PT.C4-2 B Carta de Presentación del Informe de Planilla de Empleados y PT.C4-2 B 1 Detalle de Informe del Arbitrio de Boleto de Ornato:

EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.
CARTA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PLANILLA
DE EMPLEADOS A LA MUNICIPALIDAD

P.T.	C4-2 B
HECHO POR	A.G.M.C.
FECHA	29/02/2008
REVISOR	M.T.E.



EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S. A.

REF

Guatemala, 12 de Febrero de 2,008

C4-2
C4-2 B1

Arquitecto
 Edgar Calderón
 Departamento de Control y Construcción
 MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA
 Presente

Estimado Arq. Calderón:

Por este medio les estamos enviando la Planilla del personal que labora en la empresa del descuento del Arbitrio del Boleto de Ornato Decreto No.121-96 del Congreso de la República.

Sin otro particular y agradeciendo su atención a la presente.

Atentamente,

Elisa Alvarado de Aquino
 Departamento de Personal

EAdA/eadec
 c.c. Archivo

PROCEDIMIENTO: Se verifico el Detalle de Informe de Arbitrio de Boleto que se adjunta a la presente carta para presentarlo a la Municipalidad Ver PT.C4-2 B 1

**EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.
DETALLE DE INFORME DEL ARBITRIO DE BOLETO DE ORNATO A LA MUNICIPALIDAD**

P.T. C4-2 B1
HECHO POR A.G.M.C.
FECHA 29/02/2008
REVISO M.T.E.

No. DE ORDEN	No. DE CEDULA	DEPTO. DONDE FUE EXTENDIDA	MUNICIPIO DONDE FUE EXTENDIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	NÚMERO DE CASA RES.	ZONA	No. NIT	BOLETO DE ORNATO	REF
A-1	704,122	GUATEMALA	CIUDAD CAPITAL	CORNELIO PALACIOS HERRERA	8a. Calle	14-22	7		Q 50.00	
A-1	7,519,692	GUATEMALA	CIUDAD CAPITAL	GRACIELA CARRILLO MÉNDEZ	2a. Calle	44-08	7		50.00	C4-2
A-1	967,528	GUATEMALA	CIUDAD CAPITAL	PATRICIA MORALES HERNÁNDEZ	10a. Calle	15-29	7		15.00	
A-1	15,425	GUATEMALA	SUCHITEPEQUEZ	MAURICIO ALVAREZ DÍAZ	Calle Victoria L.8 Col. Terrazas		8		15.00	
M-13	33,260	HUEHUETENANGO	HUEHUETENANGO	VICTOR ESCALANTE SANTOS	Aldea Suculque				15.00	
A-1	66,846	GUATEMALA	MIXCO	DIJMAS MORENO	7a. Av.	25-67	6		50.00	
A-1	134,090	GUATEMALA	CIUDAD CAPITAL	ELISA ALVARADO DE AQUINO	14 Av.S.3 San José Las Rosas		6		15.00	
A-1	197,658	GUATEMALA	CIUDAD CAPITAL	MARIA MÉNDEZ DE ACEITUNO	3a. Calle San Rafael I	14-19	18		15.00	C4-2
A-1	435,262	GUATEMALA	CIUDAD CAPITAL	INÉS ORTEGA DE ZAMORANO	5a. Av. Col.Enriqueta V.N.	7-40	5		50.00	
D-4	5,397	EL PROGRESO	SANTO DOMINGO	AUGUSTO ORELLANA GARCÍA	Av. Ferrocarril				15.00	
A-1	454,669	GUATEMALA	CIUDAD CAPITAL	FRANCISCO ZARDIÑA	3a. Calle	.4-15	7		50.00	C4-2
A-1	342,319	CHIQUIMULA	CHIQUIMULA	TULLIO LOBOS CORDERO	15a. Calle	10-45	1		15.00	C4-2
E-5	11,995	ESCUINTLA	PTO. SAN JOSE	ARCADIO ANLEU LÓPEZ	33 Av.Colonia Mario	25-54	7		15.00	C4-2
S-29	52,773	GUATEMALA	CHINAUTLA	HUMBERTO NATARENO C.	1a.Av.L.64 Col. Arimany	64	6		15.00	C4-2
A-1	771,224	GUATEMALA	CIUDAD CAPITAL	ELIAZAR LÓPEZ VÁSQUEZ	33 Av.Colonia Abril	15-32	5		15.00	
D-4	52,592	EL PROGRESO	SANTO DOMINGO	GUILLERMO MARTÍNEZ R.	1ave. Lote 64 Col. Arimany	64	6		15.00	
A-1	66,256	GUATEMALA	VILLA CANALES	ROBERTO CAHIN ESPINOZA	Santa Inés Petapa	2-20	4		15.00	C4-2
A-1	101,347	GUATEMALA	CIUDAD CAPITAL	ESTUARDO ROJAS GARCÍA	4a. Av. Charcas	10-44	5		15.00	C4-2
A-1	300,391	EL PROGRESO	CHINAUTLA	CARLOS RAMÍREZ TURCIOS	1a.Av.L.64 Col. Arimany	64	6		15.00	
D-4	6,256	EL PROGRESO	SANTO DOMINGO	TRANQUILINO CANTE PÉREZ	14ave. Colonia Meigar Diaz	17-70	2		15.00	C4-2
D-4	7,314	EL PROGRESO	SANTO DOMINGO	EDUARDO MONTEROSO	San Antonio La Paz				15.00	C4-2
A-1	148,369	GUATEMALA	CIUDAD CAPITAL	JONNY VÁSQUEZ MURALLES	Casa 83 Sect. 4 Col. Carolingia		6		15.00	C4-2

PROCEDIMIENTO: Se verifico en descuentos Ver PT.C4-2 y se sumo dando un toal de Q.185.00.

\$ Sumado (vertical y horizontal)

V Verificado

P2 Partida No.2

P11 Partida No.11

\$ 185.00
P2 P11

C4-2 B
C4-2

5.5.5. DE ORDEN LEGAL OTRAS INSTITUCIONES

5.5.5.1. EN LOS JUZGADOS DE PAZ CIVIL

La **Empresa**, efectúa el descuento de acuerdo a la Orden del Juzgado de Paz al trabajador el valor que indica la misma, la **Empresa** en primer lugar procede a elaborar la planilla mensual como observamos en PT.C3 y descuento en PT.C4-2 Numeral 5.4. y Partida No.2 de este mismo Capítulo. Y finalmente cuando el Juzgado requiera el pago del descuento efectuado al trabajador (la fecha es supuesta ya que lo haremos únicamente para efectos didácticos), emitirá un cheque efectuando la siguiente partida:

Pda.No.12	12-Jun-08	REF	DEBE	HABER
	Descuento Judicial Por Pagar	P2	Q1,956.50	
	A Caja y Bancos			Q1,956.50
	Registro de pago del descuento de la Orden Judicial			
			<u>Q1,956.50</u>	<u>Q1,956.50</u>

5.5.5.2. EN EL BANCO DE LOS TRABAJADORES

La **Empresa**, efectúa el descuento de acuerdo a la Orden de Descuento Por Préstamo Concedido al trabajador el valor que indica la misma, la **Empresa** en primer lugar elabora la planilla mensual como observamos en PT.C3 y descuento en PT.C4-2 Numeral 5.4. y Partida No.2, de este mismo Capítulo. El banco envía por correo una Remesa con el listado de los trabajadores y monto a descontar, que finalmente se paga al Banco de los Trabajadores, para ello se emite un cheque efectuando la siguiente partida:

Pda.No.13	12-Feb-08	REF	DEBE	HABER
	Descuento Banco de los Trabajadores	P2	Q500.92	
	A Caja y Bancos			Q500.92
	Registro de pago del descuento del Banco de los Trabajadores de Enero-2008			
			<u>Q500.92</u>	<u>Q500.92</u>

5.5.5.3. EN LAS ASEGURADORAS

La **Empresa**, no efectúa ningún descuento por primas de seguro porque el trabajador paga mensualmente a la compañía aseguradora.

Para lo expuesto anteriormente se tomaron como base los PT.C4-2 C de Orden del Organismo Judicial y C4-2 D de Orden de Descuento Por Préstamo Concedido del Banco de los Trabajadores siguientes:

**EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS
PLÁSTICAS, S.A.
ORDEN DEL ORGANISMO JUDICIAL**

P.T.	C4-2 C
HECHO POR	A.G.M.C.
FECHA	29/02/2008
REVISO	M.T.E.

**ORGANISMO JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.**

REF

Guatemala, 12 de Diciembre de 2,007

SEÑOR
CAJERO PAGADOR
EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.
PRESENTE

Por este medio le informo que dentro del Juicio C UNO GUIÓN DOS MIL CUATRO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO QUINCE, a cargo del Notificador SEGUNDO (C-1 34115 Not. 2o.), Promovido por VALORES E INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra de DIMAS MORENO, se se dicto resolución en la cual se ordeno EL EMBARGO PRECAUTORIO del porcentaje legal del sueldo, bonificaciones, dividendo, dietas, comisiones o cualquier otra retribución o emolumento que devenga el ejecutado en dicha entidad, quedando usted nombrado como depositario de lo embargado hasta nueva orden de este juzgado.

C4-2
C4
V

Sírvase descontar a favor de la parte acreedora, el porcentaje legal con base a la siguiente escala: El 10% si el sueldo no llega a Q.200.00 el 20% si no llega a Q.300.00 y el 35% si excede de ésta última cantidad

Atentamente,

MARINA RUIZ DEL CID
JUEZ OCTAVO PAZ DEL RAMO CIVIL

PROCEDIMIENTO: Se efectuó el cálculo de $Q.5,590.00 * 35\% = Q.1,956.50$ y en descuentos Ver PT.C4-2

V Verificado

EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.
ORDEN DE DESCUENTO POR PRESTAMO DEL BANTRAB

P.T.
 HECHO POR
 FECHA
 REVISO

C4-2 D
 A.G.M.C.
 29/02/2008
 M.T.E.



BANCO DE LOS TRABAJADORES
 AVENIDA LA REFORMA 6-20, ZONA 10 PBX: 2339-8600 GUATEMALA, C.A.
 ORDEN DE DESCUENTO POR PRÉSTAMO CONCEDIDO

REF

EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS
 PLÁSTICAS, S.A.
 CALLE AVENIDA ZONA
 GUATEMALA, GUATEMALA

DIA	MES	AÑO
7	Enero	2,008

LES INFORMAMOS QUE ESTA INSTITUCIÓN CONCEDIÓ UN PRÉSTAMO POR UN MONTO DE Q.14,000.00
 DIMAS MORENO

A SU TRABAJADOR(A) CEDULA A-1 66,846
 POR LO QUE LES SOLICITAMOS DESCONTARLE MENSUALMENTE DEL SALARIO QUE DEVENGA, LA CUOTA
 PACTADA QUE INDICAMOS EN LOS DATOS DEL CRÉDITO, PARA AMORTIZARLO, ESTAS CANTIDADES DEBEN
 SER REMITIDAS AL BANCO UTILIZANDO PREFERENTEMENTE NUESTRA REMESA DE DESCUENTO DENTRO
 LOS PRIMEROS 15 DÍAS CORRIDOS DEL MES SIGUIENTE AL DESCUENTO

DATOS DEL PRÉSTAMO				PERÍODO A DESCONTAR	
No.DE CRÉDITO	PAGO MENSUAL	No.DE PAGOS	TOTAL A DESCONTAR	DE	A
10307256830	Q 500.92	36	SEGÚN REMESA	Ene-08	Dic-10

P2
C-4 2

LOS INTERESADOS ACEPTAMOS ESTA ORDEN DE DESCUENTO, Y AUTORIZAMOS A NUESTROS RESPECTIVOS PATRONOS PARA QUE DE NUESTROS SUELDOS O SALARIOS NOS DESCUENTEN LAS CUOTAS MENSUALES ESTIPULADAS EN ESTRA ORDEN, Y DE NUESTRAS PRESTACIONES LABORALES EN CASO DE RETIRARNOS VOLUNTARIAMENTE O INVOLUNTARIAMENTE DEL TRABAJO CUALQUIER SALDO PENDIENTE HASTA CANCELAR TOTALMENTE EL PRÉSTAMO ADEMÁS NOS COMPROMETEMOS A VELAR POR QUE NUESTROS RESPECTIVOS PATRONOS EFECTUEN Y ENVÍEN DE NUESTROS CONTRATOS DE TRABAJO E INFORMAR INMEDIATAMENTE DE NUESTRO NUEVO PATRONO AL BANCO.

P13

ACEPTAMOS EXPRESAMENTE QUE EL BANCO HAGA EFECTIVOS LOS DESCUENTOS DEL SALARIO DE CO-DEUDOR, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE EL DEUDOR PRINCIPAL SE LE DEJE DE EFECTUAR LOS DESCUENTOS A SU SALARIO.

FIRMA DEUDOR PRINCIPAL	FIRMA DEL DELEGADO DEL BANCO	FIRMA Y SELLO AUTORIZADO DEL PATRONO DEL DEUDOR PRINCIPAL
------------------------	------------------------------	--------------------------------------------------------------

SEÑOR PATRONO:

EL ORIGINAL DE ESTA ORDEN DEBE QUEDAR EN PODER DE SU EMPRESA PARA SU CUMPLIMIENTO, DEBIENDO SELLAR Y FIRMAR EL DUPLICADO Y ENTREGARLO AL TRABAJADOR INTERESADO PARA LOS TRÁMITES RESPECTIVOS EN EL BANCO ARTÍCULO 28 (REFORMADO POR EL ARTÍCULO 18 DEL DECRETO 21-69 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA) EL ESTADO, LAS MUNICIPALIDADES, LAS ENTIDADES ESTATALES DESCENTRALIZADAS, AUTÓNOMAS, SEMIAUTONOMAS, LAS EMPRESAS PRIVADAS Y EN GENERAL TODOS LOS PATRONOS, ESTAN OBLIGADOS A DESCONTAR DE LOS SUELDOS O SALARIOS DE SUS EMPLEADOS O TRABAJADORES, LAS CANTIDADES DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR ESTOS PARA CUBRIR SUS OBLIGACIONES CON EL BANCO COMO DEUDORES O CODEUDORES POR CONCEPTO DE PRÉSTAMOS PARA FORMACIÓN DE AHORROS COMPRA VOLUNTARIA DE ACCIONES Y OTROS DESCUENTOS QUE AUTORIZA EL INTERESADO O QUE ORDENE ESTA LEY.

LOS DESCUENTOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO DEBEN REALIZARSE PUNTUALMENTE, NO OBSTANTE LA EXISTENCIA DE OTROS DESCUENTOS AUTORIZADOS POR LOS TRABAJADORES U ORDENADOS POR AUTORIDAD COMPETENTE EL BANCO ESTA AUTORIZADO PARA EXIGIR A LAS EMPRESAS Y PATRONOS EN LA FORMA QUE LO ESTIME MAS CONVENIENTE QUE EFECTUE EN LOS DESCUENTOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO ESTOS FONDOS DEBEN SER ENTREGADOS AL BANCO DENTRO DE LOS PRIMEROS QUINCE DÍAS DEL MES SIGUIENTE AL DEL DESCUENTO. EL BANCO DE LOS TRABAJADORES Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, ESTAN OBLIGADOS A PRACTICAR INSPECCIONES PERIÓDICAS EN LOS LUGARES DE EMPLEO O CENTROS DE TRABAJO, CON EL OBJETO DE ESTABLECER EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR LOS DESCUENTOS Y LA ENTREGA AL BANCO DE LOS FONDOS A QUE SE REFIERE ESTA LEY; EN CASO CONTRARIO SE LEVANTARA ACTA PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL PRESENTE ARTÍCULO

- A. LAS CANTIDADES NO DESCONTADAS Y LAS QUE NO FUEREN ENTREGADAS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS DE ESTA LEY, CAUSAN UN REGARGO DE UN CIEN POR CIENTO QUE DEBE PAGAR EL PATRONO, EL CUAL QUEDARA A FAVOR DEL PROPIO BANCO Y ESTE LO CARGARA A LA CUENTA DEL INFRACTOR AL TENER CONOCIMIENTO DE TAL SITUACIÓN.
- B. LA OMISIÓN DE LOS DESCUENTOS O SU RETENCIÓN SON IMPUTABLES DIRECTAMENTE AL PATRONO Y CONSTITUYEN FALTAS DE TRABAJO DEBIENDO APLICARSE LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO DECIMOCUARTO Y EL ARTÍCULO 264, DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, Y
- C. LAS CANTIDADES NO DESCONTADAS Y LAS NO ENTREGADAS POR LOS PATRONOS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE LEY, ASÍ COMO LOS RECARGOS A QUE SE REFIERE EL INCISO A DE ESTE ARTÍCULO, PUEDE COBRARLOS EL BANCO POR LA VÍA JUDICIAL PARA CUYO EFECTO CONSTITUYE TÍTULO EJECUTIVO SUFICIENTE, LA CERTIFICACIÓN QUE DEL ESTADO DE CUENTA DEL PATRONO OMISO EXTIENDA EL CONTADOR DE LA INSTITUCIÓN.

Duplicado: Cliente

PROCEDIMIENTO: Se verifico en descuentos Ver PT.C4-2

P2 Partida No.2

P13 Partida No.13

5.6. EFECTO LEGAL-LABORAL-FISCAL Y CONTABLE DEL RECURSO HUMANO

5.6.1. MULTAS Y RECARGOS

No existe actividad humana que pueda prescindir de la contabilidad, porque desde un pequeño taller hasta una empresa la utilizan, requieren de presupuestos, informes y registros contables para la elaboración de los Estados Financieros los que persiguen informar a aquellas personas individuales o jurídicas, sobre la situación financiera de la empresa que los emite, es por ello que se refleja en la realidad la demanda de profesionales de esta especialidad.

En la **Empresa**, sus propietarios y funcionarios deben cumplir con la aplicación de los requisitos legales, fiscales y contables que se deben observar ante las diferentes instituciones: El Ministerio de Trabajo, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (I.G.S.S.), el Instituto de Recreación de los Trabajadores de la Empresa Privada de Guatemala (I.R.T.R.A.), el Instituto Técnico de Capacitación y Productividad (I.N.T.E.C.A.P.), la Superintendencia de Administración Tributaria (S.A.T), la Municipalidad de Guatemala, el Banco de los Trabajadores y los Juzgados de Paz Civil para la adecuada aplicación de las leyes, reglamentos, impuestos y contribuciones vigentes en nuestro país relacionados con el recurso humano mientras labora en una empresa.

A continuación se muestra el PT.M/R de Multas y Recargos en donde indicamos la Institución, el trámite, el impuesto a pagar por Q.9,699.94, las multas y recargos por Q.8,157.63 y finalmente el total de impuesto o contribución que debe pagar por no efectuar en el tiempo estipulado como indica la Ley que rige a cada institución, el total que la **Empresa** pagaría en concepto de impuestos que incluye multas y recargos asciende a la cantidad de Q.17,857.57, por todo lo anterior se hace necesario la contratación de un Contador Público y Auditor, primero para evitar este desembolso y segundo efectuar una auditoria interna para anticipar que incurra en infracciones y sanciones por la omisión de impuestos, tasas y contribuciones para estar al día con el cumplimiento de la Ley.

**EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.
MULTAS Y RECARGOS**

P.T. M/R
HECHO POR A.G.M.C.
FECHA 29/02/2008
REVISO M.T.E.

INSTITUCIÓN	TRÁMITE	IMPUESTO A PAGAR SIN MULTA	MULTAS Y RECARGOS	IMPUESTO A PAGAR CON MULTA	SANCIÓN
Ministerio de Trabajo	Autorización del Contrato Individual de Trabajo Autorización del Libro de Salarios Autorización del Reglamento Interno de Trabajo Presentación del Informe Anual de Salarios		2,910.00 2,910.00	2,910.00 2,910.00	2 A 10 SALARIOS MINIMOS NO AGRÍCOLAS 2 A 10 SALARIOS MINIMOS NO AGRÍCOLAS 2 A 10 SALARIOS MINIMOS NO AGRÍCOLAS 2 A 10 SALARIOS MINIMOS NO AGRÍCOLAS
S.A.T.	Agente de Retención y Pago de Retenciones efectuadas a la S.A.T Presentación de Conciliación Anual de Retenc.	338.32	568.39 1,000.00	906.71 1,000.00	SIN REQUERIMIENTO IMPUESTO + 50% Q.7.50 DIARIOS + MORA 0.0005 DIARIOS CON REQUERIMIENTO IMPUESTO +100% Q.7.50 DIARIOS + MORA 0.0005 DIARIOS Q.1,000.00 A Q.10,000.00
I.G.S.S. I.R.T.R.A. I.N.T.E.C.A.P.	Planilla de Seguridad Social (Cuotas I.G.S.S. Patronal, Laboral y Contribuciones I.R.T.R.A. e I.N.T.E.C.A.P.)	8,675.70	83.32	8,759.02	IGSS CALCULA UNA MULTA Y SANCIÓN EN BASE AL LA CUOTA IGSS A PAGAR
Municipalidad de la localidad	Boleto de Ornato	185.00	185.00	370.00	100% DE ARBITRIO
Banco de los Trabajadores	Descuento de remesa (préstamo)	500.92	500.92	1,001.84	100% DE REMESA DEL PRÉSTAMO
	TOTAL	9,699.94	8,157.63	17,857.57	

NOTA:
EL SALARIO MÍNIMO NO AGRÍCOLA ES DE Q.1,455.00 MENSUALES * 2 MESES = Q2,910.00
SIN REQUERIMIENTO IMPUESTO + 50% DE IMPUESTO + Q.7.50 DIARIOS*1 DÍA DE ATRASO + MORA 0.0005 DIARIOS *1 DÍA
CÁLCULO: Q.338.32 (IMPUESTO) + 169.16 (50% IMPUESTO) + 7.50 (7.50*1 DÍA) + 0.16 (MORA .0005*1 DÍA) =Q.515.15
CON REQUERIMIENTO IMPUESTO +100% DE IMPUESTO + Q.7.50 DIARIOS*30 DÍAS DE ATRASO + MORA 0.0005 DIARIOS *30 DIARIOS
CÁLCULO: Q.338.32 (IMPUESTO) + 338.32 (100% IMPUESTO) + 225.00 (7.50*30 DÍAS) + 5.07 (MORA .0005*30 DÍAS) =Q.906.71

5.6.2. EN EL ESTADO DE RESULTADOS

La **Empresa**, mensualmente elabora los siguientes Estados Financieros:

- En el Estado de Costo de Producción, como podemos observar en PT.CP, en Gastos de Producción (PR):
 - a) Mano de Obra, Bonificación, Indemnización, Vacaciones, Aguinaldo, Bono-14 y la Cuota Patronal IGSS, IRTRA e INTECAP en el rubro de Mano de Obra Directa
- En el Estado de Resultados, como podemos observar en PT.E/R, en Gasto de Administración (AD):
 - a) Sueldos de Administración, Bonificación, Indemnización, Vacaciones, Aguinaldo, Bono-14 y la Cuota Patronal IGSS, IRTRA e INTECAP

Todo lo anterior lo podemos consultar en las Partidas No.2, 4 y 5 de este mismo Capítulo.

5.6.3. EN EL BALANCE GENERAL

La **Empresa**, elabora el Balance General como podemos observar en PT.BG y presenta en el Pasivo:

- a) No Corriente: La Reserva Para Indemnizaciones
- b) Corriente: La Cuota I.G.S.S. Laboral y Patronal por Pagar, Impuestos Por Pagar con sus subdivisiones y en Prestaciones Laborales Por Pagar las cuentas de Vacaciones, Aguinaldo y Bono-14.

Todo lo anterior lo podemos consultar en las Partidas No.2, 4 y 5 de este mismo Capítulo.

5.6.4. EN EL PASIVO NO CORRIENTE (PROVISIÓN)

La Provisión de Reserva Para Indemnizaciones se efectúa mensualmente, como se observa en la Partida No.5 de este Capítulo, cuenta que se carga cuando se paga la indemnización a un trabajador de forma imprevista o eventual, porque el gasto ya fue registrado anteriormente, véase la Partida No.4 y PT.BG.

EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.
ESTADO DE COSTO DE PRODUCCIÓN

P.T.	CP
HECHO POR	A.G.M.C.
FECHA	29/02/2008
REVISO	M.T.E.

EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.

ESTADO DE COSTO DE PRODUCCIÓN

Del 1o. al 31 de Enero de 2,008

<<<< CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES >>>>

	REF		
MATERIA PRIMA CONSUMIDA			56,694.21
Inventario Inicial		106,674.29	
Compras		48,039.02	
(-) Inventario Final		<u>(98,019.10)</u>	
BARNIZ IMPORTADO CONSUMIDO			1,465.51
Inventario Inicial		14,236.41	
Importaciones		0.00	
(-) Inventario Final		<u>(12,770.90)</u>	
MANO DE OBRA DIRECTA			40,215.28
Mano de Obra	C4 / P2	\$ V *	26,255.45
Bonificación	C4 / P2	\$ V *	2,933.34
Indemnización	P4	\$ V *	2,552.61
Vacaciones	P4	\$ V *	1,093.98
Aguinaldo	P4	\$ V *	2,026.67
Bono-14	P4	\$ V *	2,026.67
Cuota Patronal IGSS, IRTRA e INTECAP	P5	\$ V *	<u>3,326.57</u>
COSTO PRIMO			98,375.00
CARGA FABRIL			49,609.63
Reparación y Mantenimiento			1,052.73
Suministros de Taller			891.29
Fletes de Muestras			214.64
Misceláneos			625.21
Energía Eléctrica			19,540.80
Tasa Municipal			2,540.30
Alquileres			11,596.50
Seguros			1,421.11
Deprec.Maquinaría y Equipo			<u>11,727.05</u>
COSTO DE PRODUCCIÓN			147,984.63
PRODUCTO TERMINADO			0.00
Inventario Inicial			0.00
Compras			0.00
(-) Inventario Final			<u>0.00</u>
COSTO DE VENTAS		\$ V *	<u>147,984.63</u>

PROCEDIMIENTO: Se verificaron los cálculos, sumas y partidas

\$ Sumado (vertical y horizontal) V Verificado

* Cálculos matemáticos verificados

EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.
ESTADO DE RESULTADOS

P.T.
 HECHO POR
 FECHA
 REVISO

E/R
A.G.M.C.
29/02/2008
M.T.E.

EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS

Del 1o. al 31 de Enero de 2,008

<<<< CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES >>>>

	REF	
VENTAS		212,599.39
(-) COSTO DE VENTAS		147,984.63
Costo de Ventas		147,984.63
MARGEN BRUTO EN VENTAS		64,614.76
(-) GASTOS DE OPERACIÓN		(44,770.16)
<u>Gastos de Ventas</u>		5,015.44
Combustibles	3,058.22	
Servicio Telefónico	559.12	
Seguros	220.64	
Reparación y Mantenimiento	518.75	
I.D.P. De Combustibles	658.71	
(-) <u>Gastos de Administración</u>		38,565.12
Sueldos	C3 / P2 23,320.00	
Bonificación	C3 / P2 2,200.00	
Indemnización	P4 2,267.22	
Vacaciones	P4 971.67	
Aguinaldo	P4 1,943.33	
Bono-14	P4 1,943.33	
Cuota Patronal IGSS, IRTRA e INTECAP	P5 2,954.64	
Orden y Aseo	316.60	
Papelería y Útiles	62.10	
Misceláneos	150.00	
Consumo de Agua	1,684.16	
Depreciaciones	752.06	
(-) <u>Gastos No Deducibles</u>		1,189.60
UTILIDAD NETA EN OPERACIÓN		19,844.60
(+ -) GASTOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS		847.76
(-) <u>Gastos</u>		(36.32)
(+) <u>Productos</u>		884.08
UTILIDAD OPERATIVA		\$ V * 20,692.36

CERTIFICACIÓN: Las cifras detalladas en el presente Estado de Resultados de la Empresa Productora de Tubos y Tapas Plásticas, S.A., muestran razonablemente el resultado operativo del 1o. al 31 de enero de 2,008.

f) _____
 GERENTE GENERAL

f) _____
 CONTADOR

PROCEDIMIENTO: Se verificaron los cálculos, sumas y partidas

\$ Sumado (vertical y horizontal)

* Cálculos matemáticos verificados

V Verificado

EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.
BALANCE GENERAL

P.T.
 HECHO POR
 FECHA
 REVISO

BG
 A.G.M.C.
 29/02/2008
 M.T.E.

EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.

BALANCE GENERAL

Al 31 de Enero de 2,008

<<<< CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES >>>>

ACTIVO		REF	
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO			264,571.96
	Activo Fijo		707,704.06
(-)	Depreciación Acumulada		(443,132.10)
OTROS ACTIVOS			11,212.72
	Seguros Pagados Por Anticipado		11,212.72
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE			275,784.68
CORRIENTE			289,907.43
	Caja y Bancos		97,785.32
	Cuentas Por Cobrar		69,746.11
	Préstamos al Personal		100.00
	Impuestos Por Cobrar		11,486.00
	Inventarios Finales		110,790.00
	Materia Prima	98,019.10	
	Barniz Importado	12,770.90	
TOTAL ACTIVO			\$ V * 565,692.11
PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS			120,692.36
	Capital Autorizado		100,000.00
	Resultado del Período		20,692.36
PASIVO			
PASIVO NO CORRIENTE			
	Reserva Para Indemnizaciones	P4	4,819.83
PASIVO CORRIENTE			440,179.92
	Cuentas Por Pagar		194,522.56
	Proveedores		211,078.33
	Impuestos Por Pagar		13,255.25
	Retenc.I.S.R. Por Pagar		37.79
	Retenc.I.S.R. P.Pgar.(Trabajadores)	P2 /C4-2	238.32
	Retenc.I.V.A. Por Pagar		512.32
	Retenc.Renta Presunta Por Pagar		264.70
	I.V.A. Por Pagar		10,246.69
	I.V.A. Retenido		1,955.43
	Cuota Laboral IG.S.S. Por Pagar	P2	2,394.49
	Cuota Patronal IG.S.S. Por Pagar	P5	6,281.21
	Boleto de Ornato Por Pagar	P2	185.00
	Descuento Judicial Por Pagar	P2	1,956.50
	Descuento Banco de los Trabajadores	P2	500.92
	Prestaciones Laborales Por Pagar		10,005.66
	Vacaciones Por Pagar	P4	2,065.64
	Aguinaldo Por Pagar	P4	3,970.01
	Bono-14 Por Pagar	P4	3,970.01
SUMA PASIVO Y PATRIMONIO			\$ V * 565,692.11

CERTIFICACIÓN: Las cifras que se incluyen en detalladas en el presente Balance General de la Empresa Productora de Tubos y Tapas Plásticas, S.A., muestran razonablemente su situación financiera del 1o. al 31 de enero de 2,008.

t) _____
 GERENTE GENERAL

t) _____
 CONTADOR

PROCEDIMIENTO: Se verificaron los cálculos, sumas y partidas

\$ Sumado (vertical y horizontal)

* Cálculos matemáticos verificados

V Verificado

CONCLUSIONES

- 1) La Empresa Productora de Tubos y Tapas Plásticas, S.A. cumple con los requisitos y procedimientos desde el punto de vista legal, fiscal y contable que se deben observar ante las diferentes instituciones: En el Ministerio de Trabajo con la autorización del contrato individual de trabajo, del libro de salarios, reglamento interno de trabajo y la presentación del informe anual de salarios, en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (I.G.S.S.), en el Instituto de Recreación de los Trabajadores de la Empresa Privada de Guatemala (I.R.T.R.A.), en el Instituto Técnico de Capacitación y Productividad (I.N.T.E.C.A.P.) con la contribución de las Cuotas I.G.S.S. Laboral y Patronal, en la Superintendencia de Administración Tributaria (S.A.T) con la retención del Impuesto Sobre la Renta a Asalariados, en la Municipalidad con el descuento del arbitrio del Boleto de Ornato, en el Banco de los Trabajadores con el descuento de la Orden por Préstamo Concedido, en los Juzgados de Paz Civil con el descuento de la Orden del Juez y en las Aseguradoras con el descuento de la Prima de Seguro, lo que conlleva en dar a conocer una guía de la adecuada aplicación de las leyes, reglamentos, impuestos y contribuciones vigentes en nuestro país relacionados con el recurso humano que rige a cada institución.

- 2) El recurso humano es toda la fuerza laboral que interviene directa e indirecta en el desarrollo de las actividades de la empresa, y es el elemento principal y dinámico, porque promueve todas las actividades productivas y financieras de la empresa y para que en la Empresa Productora de Tubos y Tapas Plásticas, S.A., pueda lograr sus fines, propósitos de desarrollo, remuneración, motivación, mantenimiento y un mejor aprovechamiento de sus trabajadores, es imprescindible normar el trabajo a través de la implementación reglamento interno de trabajo, en beneficio de la Empresa.

- 3) Todo comerciante individual y empresa legalmente constituida en el Registro Mercantil, como patrono está obligado a cumplir con las disposiciones legales, fiscales y contables, que va desde la inscripción, actualización y pagos eventuales, mensuales, trimestrales y anuales a cada institución conforme a la Ley que rigen en el territorio de Guatemala, así mismo, con las instituciones relacionadas con el recurso humano que labora en un empresa, que va desde su reclutamiento, selección, contratación, permanencia, pago y registro contable en sus Estados Financieros, el no llevar a cabo dichos pagos, la Empresa Productora de Tubos y Tapas Plásticas, S.A. se ahorra la cantidad de Q.8,157.63 en el pago de multas y recargos que representará un gasto adicional por no haberlo efectuado en el tiempo estipulado el pago de cada impuestos, tasas y contribuciones.

RECOMENDACIONES

- 1) Que las instituciones tales como el Ministerio de Trabajo e I.G.S.S. emitan instructivos sobre las obligaciones que las empresas deben cumplir de acuerdo a la Ley, para que los trabajadores al momento de solicitar su jubilación ante el I.G.S.S., puedan hacerlo sin ningún contratiempo, ya que en ocasiones las empresas descuentan la Cuota Laboral I.G.S.S, pero éstos no la hacen llegar al Instituto, y en ocasiones ni un libro de salarios autorizado llevan y mucho menos han elaborado un contrato individual de trabajo escrito, ya que las sanciones que rigen a estas instituciones se encuentran estipuladas en la Ley y son muy insignificantes para el patrono, porque prefieren pagar los impuestos a la S.A.T., arbitrios a la Municipalidad y descuento del Organismo Judicial o descuento al BANTRAB porque representan una sanción con el recargo del 100% sobre el impuesto o arbitrio omitido y en ocasiones más intereses y mora.

- 2) Las empresas y comerciantes individuales como patronos, reciban asesoría del Contador Público y Auditor sobre los aspectos legales-laborales, en los requisitos y procedimientos legales fiscales y contables ante las diferentes instituciones relacionados con el recurso humano para el cumplimiento de las Leyes vigentes en nuestro país, y evitar sean objeto de demandas por parte del trabajador, por todo lo anterior, es imprescindible que en la Empresa Productora de Tubos y Tapas Plásticas, S.A., la contratación de un Contador Público y Auditor para auditar, anticipar y ahorrar que incurra en faltas, infracciones y sanciones y en consecuencia en el pago de multas, recargos e intereses moratorios por la omisión de impuestos, tasas y contribuciones de dichos requisitos y procedimientos y relacionados con el recurso humano mientras labora en la Empresa.

- 3) A la Empresa Productora de Tubos y Tapas Plástica, S.A., a través de su unidad responsable del manejo del personal, norme y regule adecuadamente sus relaciones laborales, mediante la preparación redacción, autorización e implementación de su reglamento interno de trabajo, el que es exigido por la Ley, y que hasta la fecha por el recién inicio de operaciones no ha elaborado, y así lograr como patrono un mejor manejo, control, motivación, remuneración, mantenimiento y desarrollo de sus fines, y un mejor aprovechamiento del recurso humano que será en beneficio de la productividad y rentabilidad tanto de la Empresa como de sus trabajadores.

A N E X O S

- ANEXO No. 1 Formulario FORM.002 de Solicitud de Inscripción de Sociedades Mercantiles ante el Registro Mercantil
- ANEXO No. 2 Formulario FORM.002 de Solicitud de Inscripción de Auxiliares de Comercio ante el Registro Mercantil
- ANEXO No. 3 Carta de Solicitud de Autorización de Libros de Contabilidad ante el Registro Mercantil
- ANEXO No. 4 Formulario SAT-0013 Inscripción y Actualización de Contribuyentes en el Registro Tributario Unificado (R.T.U) ante S.A.T.
- ANEXO No. 5 Formulario SAT-0052 Solicitud de Habilitación de Libros ante S.A.T.
- ANEXO No. 6 Resolución de Autorización de Uso de Documentos ante S.A.T.
- ANEXO No. 7 Formulario FOPRM.DRPT-001 de Inscripción Patronal ante el I.G.S.S.
- ANEXO No. 8 Contrato Individual de Trabajo de un Trabajador
- ANEXO No. 9 Carta de Solicitud de Autorización de Contrato Individual de Trabajo ante el Ministerio de Trabajo
- ANEXO No. 10 Carta de Solicitud de Autorización de Libro de Salarios ante el Ministerio de Trabajo
- ANEXO No. 11 Cuestionario de Control Interno
- ANEXO No. 12 Solicitud de Formularios de Certificados de Trabajo ante el I.G.S.S.
- ANEXO No. 13 Planilla de Inscripción de Trabajadores (Afiliados) ante el I.G.S.S.

BIBLIOGRAFIA

1. Alemany y Boleufer, D. José.—Diccionario de la Lengua Española.— España, Editorial Ramón Sopena, 1,993 a 1,997, 1752p.
2. Cárdenas Reyes, Dora Elizabeth./Administración del Recurso Humano como un Efectivo Control Interno.// Guatemala, 1,994. Tesis Contador Público y Auditor. Facultad de Ciencias Económicas. USAC. 66p.
3. Congreso de la República de Guatemala. Código de Comercio de Guatemala, Decreto 2-70, 178p.
4. Congreso de la República de Guatemala y sus reformas. Código de Trabajo Decreto No. 1,441 y sus reformas, 168p.
5. Congreso de la República de Guatemala, Constitución Política de la República de Guatemala. Decretada por la Asamblea Nacional Constituyente. 141p.
6. Congreso de la República de Guatemala, Código Tributario, Decreto No. 6-91 y sus Reformas. 143p.
7. Congreso de la República de Guatemala, Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria, Decreto No. 20-2006.
8. Congreso de la República de Guatemala, Ley del Arbitrio de Ornato Municipal, Decreto No. 121-96.
9. Congreso de la República de Guatemala. Ley de Creación del Instituto de Recreación de los Trabajadores de Empresa Privada de Guatemala IRTRA, Decreto No.1,528
10. Congreso de la República de Guatemala. Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S. Decreto 295
11. Congreso de la República de Guatemala. Ley Orgánica del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad. INTECAP, Decreto No.17-72
12. Congreso de la República de Guatemala. Ley del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.), Decreto No.26-92 Y sus Reformas y su Reglamento Acuerdo Gubernativo Número 596-97
13. Congreso de la República de Guatemala. Ley del Impuesto Al Valor Agregado (I.V.A.), Decreto No.27-92 y sus Reformas y su Reglamento Acuerdo Gubernativo Número 424-2006

14. Díaz Reyes, Marco Livio./Principales Obligaciones y Requisitos Fiscales que debe cumplir una empresa comercial en su apertura y proceso contable anual.// Guatemala 1,998. Tesis Contador Público y Auditor, Facultad de Ciencias Económicas. USAC 183p.
15. Galindo Quan de Vela, Zoila Corina./El Efecto Financiero de los Beneficios que las Empresas Privadas otorgan a sus empleados y la participación del Contador Público y Auditor.//Guatemala, 1,998. Tesis Contador Público y Auditor. Facultad de Ciencias Económicas. USAC. 86p.
16. Kohler, Erick L.—Diccionario Para Contadores.—México, Editorial Hispanoamericana, S.A. de C.V. 1,982, 101p.
17. López Mayen, Brenda Azucena./Legislación Aplicada a la Administración de los Recursos Humanos del Sector Privado en Guatemala.//Guatemala, 1,999. Tesis Contador Público y Auditor. Facultad de Ciencias Económicas. USAC. 187p.
18. Melendreras Soto, Tristán.- Aspectos Generales para elaborar una tesis profesional o una investigación documental /Tristán Melendreras Soto y Luis Enrique Castañeda Quan.—2da.ed.--Departamento de Publicaciones Universidad de San Carlos de Guatemala, 1,991, 101p.
19. Taguite Corado, Sonia Hortencia./La Asesoría del Contador Público y Auditor en la relación Jurídico-Laboral del Comerciante y los Dependientes.//Guatemala, 1,999. Tesis Contador Público y Auditor. Facultad de Ciencias Económicas. USAC., 83p
20. Universidad de San Carlos de Guatemala. Facultad de Ciencias Económicas./Material de Apoyo para las pláticas de orientación de elaboración de tesis. Lic. Francisco Israel Ayala Morales, Lic. Carlos Augusto Cabrera López, Lic. Jorge Eduardo Soto, Lic. Jorge Alberto Trujillo Corzo./Guatemala. 67p.
21. Vallejo Aguirre, José Nelton./La Contaduría Pública como Consultoría Financiero-Laboral//Guatemala, 1,991. Tesis Contador Público y Auditor. Facultad de Ciencias Económicas. USAC. 107p.

ANEXO No. 1
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES

Valor al Público Q.2.00
Art.2.11 de Acdo.Gub.207-93
Del 17-mayo-1993

FORM.002

Registro Mercantil General

2,001

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES

Forma de Organización: SOCIEDAD ANÓNIMA
Denominación o Razón Social: EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A. No. 58796
Nombre Comercial: EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.
GUATEMALA

Departamento
Domicilio: CALLE AVENIDA Y ZONA
Dirección Completa

Sede: CALLE AVENIDA Y ZONA

Objeto: FABRICACIÓN, VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS Y TODO LO ESTIPULADO EN LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN

No. de Escritura: 196 Notario que Autoriza: JORGE A.LOBOS LEIV
Lugar: GUATEMALA Fecha: 06/11/2007 Plazo: INDEFINIDO
Capital Social AUTORIZADO Q. 100,000.00 SUSCRITO Q. 100,000.00 PAGADO Q. 100,000.00
El capital se encuentra dividido en: CIENT Acciones, Clases de Acciones: NOMINATIVAS
Valor de cada Acción Q. 1,000.00

Órgano de Administración: Un Administrador único o por varios administradores pudiendo variar a Consejo de Administración o viceversa

Integrantes del Consejo de Administración: Compuesto por miembros titulares cuyo numero será un mínimo de tres y máximo de cinco, según lo acuerde la Asamblea General de Accionistas

Representante Legal: AURA GUADALUPE MÉNDEZ CARRILLO

Facultades de los Administradores: Además de los estipulados en la Ley, dirigir la política administrativa, cumplir disposiciones de la Asamblea de Accionistas, nombrar, remover al Gerente, convocar Asambleas

Órgano de Vigilancia: Auditor o Firma de Auditores, nombrado por la Asamblea Gral.de Accionsitas

Fecha de Inicio de Actividad Mercantil: 1o. de Diciembre de 2,007

Observaciones: _____

SOLICITO AL SEÑOR REGISTRADOR LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD IDENTIFICADA Y JURO QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE FORMULARIO ES EXACTO Y EN CASO CONTRARIO ME RESPONSABILIZO POR EL PERJURIO COMETIDO, ACOMPAÑO FOTOCOPIA LEGALIZADA DEL TESTIMONIO, CONFORME ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO REGLAMENTO DEL REGISTRO MERCANTIL DE LA REPÚBLICA.

Guatemala, 07 de Noviembre de 2,007
Nombre del Solicitante AURA GUADALUPE MÉNDEZ CARRILLO

FIRMA DEL SOLICITANTE

PARA USO EXCLUSIVO DEL REGISTRO MERCANTIL

Expediente No. _____ Registro No. _____ Folio No. _____
Libro No. _____ Fecha de inscripción provisional _____
Fecha de Inscripción definitiva: _____
Observaciones: _____

LLENARSE EXCLUSIVAMENTE A MÁQUINA

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES

EXPEDIENTE No. _____

SERVIRLE A USTED, ES SERVIRLE A LA PATRIA

ANEXO No. 2
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE AUXILIARES DE COMERCIO

REGISTRO MERCANTIL

Valor al Público Q.2.00
Art.2.11 de Acdo.Gub.207-93
Del 17-mayo-1993

No. 58796

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE AUXILIARES DE COMERCIO

Yo, AURA GUADALUPE MÉNDEZ CARRILLO, de 41 años, SOLTERA

Cédula de vecindad No.De Orden A-1 y registro 751,969 extendida por: CIUDAD Estado civil

CAPITAL

GUATEMALTECA, P.CONTADOR, originario (a) de GUATEMALA

Nacionalidad GUATEMALTECA, Profesión u Oficio P.CONTADOR, Lugar de nacimiento GUATEMALA

Y con residencia en: CALZADA MATEO FLORES 44-08, ZONA 3 MIXCO

Fui nombrado como: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre completo del Cargo

De la Sociedad () Empresa (): EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.

Denominación

del año 2,007

Inscrita bajo el No. 58,339, folio 211 libro 64 de Sociedades

Por un plazo: TRES AÑOS que principia el: 06 DE NOV.2,007

Mediante resolución de:

(Asamblea, Junta, Consejo de Administración, administrador unico, co-propietarios)

Guatemala, 7 de NOVIEMBRE de 2,007.

f) _____.

AUTENTICA:

f) _____ ANTE MI: _____

DOCUMENTOS: 1) original y copia del acta notarial de nombramiento; 2) recibo de pago conforme el arancel; 3) si es inscripción de Liquidador adjuntar copia del edicto de disolución y cancelar edicto de liquidador; 4) si se trata de Ejecutor Especial adjuntar copia del acta de asamblea debidamente inscrita; 5) si el solicitante fue electo en asamblea extraordinaria la misma debe de esta previamente inscrita en este Registro Mercantil y adjuntar el acta de nombramiento.

PARA USO EXCLUSIVO DEL REGISTRO MERCANTIL

Acta inscrita al registro _____ folio _____, libro electrónico No. _____

Expediente No. _____, Guatemala de _____ de _____

SERVIRLE A USTED, ES SERVIRLE A LA PATRIA

ANEXO No. 3
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LIBROS DE CONTABILIDAD



EMPRESA PRODUCTORA DE
TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S. A.

Guatemala, 06 de Noviembre de 2,007.

Yo AURA GUADALUPE MÉNDEZ CARRILLO, de nacionalidad guatemalteca, con cédula de vecindad No. de Orden A-1 y Registro No.751,969 de esta Ciudad Capital, actuando como representante legal de la entidad EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A., con todo respecto a Usted,

SOLICITO


Sus ordenes a quien corresponda para que sean AUTORIZADOS los LIBROS: DIARIO, MAYOR, BALANCE, INVENTARIO Y ACTAS de 50 hojas cada uno de la entidad antes mencionada, ubicada en Calle Avenida y Zona.

Agradeciendole la atención a la presente y en espera de una resolución favorable me suscribo de ustedes.

Atentamente,

Aura G. Méndez Carrillo


ANEXO No. 4 (1 DE 2)
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE CONTRIBUYENTES EN EL REGISTRO TRIBUTARIO

		FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE CONTRIBUYENTES EN EL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO			
		FECHA DE PRESENTACIÓN, GUATEMALA, 01		SAT-No.0013 1802090	
DIA 30 MES 11 AÑO 07					
INDICAR: INSCRIPCIÓN <input checked="" type="checkbox"/> ACTUALIZACIÓN <input type="checkbox"/>		02 03		04 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT)	
DATOS DE IDENTIFICACIÓN PARA PERSONA INDIVIDUAL					
05 PRIMER APELLIDO		06 SEGUNDO APELLIDO		07 APELLIDO DE CASADA	
08 PRIMER NOMBRE		09 SEGUNDO NOMBRE			
10 NACIONALIDAD		11 No.CEDULA O PASAPORT		12 FECHA DE NACIMIENTO	
				DIA MES AÑO	
				DIA MES AÑO	
14 No. DE COLEGIADO		15 FECHA DE COLEGIADO		16	
		DIA MES AÑO		SEXO: MASCULINO <input type="checkbox"/> FEMENINO <input type="checkbox"/>	
DATOS DE IDENTIFICACIÓN PARA PERSONA JURÍDICA					
17 RAZÓN SOCIAL			18 TIPO DE ORGANIZACIÓN		
EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.			SOCIEDAD ANÓNIMA		
19 FECHA DE CONSTITUCIÓN		20 FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO QUE CORRESPONDA		21 FECHA DE INSCRIPCIÓN DEFINITIVA REGISTRO MERCANTIL (VER PATENTE DE SOCIEDAD)	
DIA MES AÑO		DIA MES AÑO		DIA MES AÑO	
06112007		06112007			
22 FECHA DE ESCRITURA		23 NIT DEL NOTARIO		24 NOMBRE DEL NOTARIO	
DIA MES AÑO		XXXXXXXXXX - X		JORGE A.LOBOS LEIV	
06112007					
25 FECHA CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL			26 FECHA DE CLAUSURA		
DIA MES AÑO			DIA MES AÑO		
DATOS GENERALES (Persona Individual o Jurídica)					
27 No.O NOMBRE DE CALLE		28 No. CASA		29 APTO. O SIMILAR	
CALLE AVENIDA ZONA		#		#	
33 MUNICIPIO		34 TELEFONO		35 FAX	
GUATEMALA		2232-0000			
36 APTO. POSTAL		37 EMAIL			
38 ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL DESCRIPCIÓN FABRICACIÓN, VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS Y TODO LO ESTIPULADO EN LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN					
39 ACTIVIDAD ECONÓMICA SECUNDARIA DESCRIPCIÓN NIT DEL CONTADOR AÑO					
CÓDIGO XXXXX - X					
41 NOMBRE DEL CONTADOR		42 FECHA DEL NOMBRAMIENTO		43 FECHA DE CAMBIO (Domicilio Fiscal)	
GRACIELA CARRILLO MÉNDEZ		DIA MES AÑO		DIA MES AÑO	
		15122007			
DATOS DE REPRESENTANTES					
NIT		NOMBRE DEL REPRESENTANTE		FECHA NOMBRAMIENTO	
44		45 AURA GUADALUPE MÉNDEZ CARRILLO		46	
x x x				06/11/2007	
47		48		49	
				08/11/2010	
50		51		52	
53		54		55	
56		57		58	
59		60		61	
INSCRIPCIÓN A IMPUESTOS (Persona Individual o Jurídica)					
A. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)					
62 RÉGIMEN: (PEQUEÑO CONTRIBUYENTE)			63 RÉGIMEN (PERSONA INDIVIDUAL O JURÍDICA)		
SIMPPLICADO DECLARACIÓN ANUAL <input type="checkbox"/>			Contribuyente Normal		
SIMPPLICADO PAGO TRIMESTRAL (5%) <input type="checkbox"/>			GENERAL <input checked="" type="checkbox"/> EXENTO <input type="checkbox"/> LEY O RESOLUCIÓN		
64 INGRESOS ANUALES ESTIMADOS		65		DIA MES AÑO	
Q100,000.00		FECHA CAMBIO DE RÉGIMEN			
B. IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)					
66 TIPO DE CONTRIBUYENTE: (Ver instructivo)					
PERSONA LUCRATIVA					
67 REGIMEN ANUAL <input checked="" type="checkbox"/>		68 TRIMESTRAL <input type="checkbox"/>		69 FORMA DE CÁLCULO CIERRES PARCIALES	
				(Ver instructivo)	
VALOR AL PÚBLICO Q.1.00					

ANEXO No. 4 (2 DE 2)
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE CONTRIBUYENTES EN EL REGISTRO TRIBUTARIO

CONTINUA IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)					
70 RÉGIMEN ESPECIAL <input type="checkbox"/>			71 RÉGIMEN RETENCIÓN ACREDITABLE (En relación de dependencia) <input type="checkbox"/>		
72 RENTAS EXENTAS LEY Y RESOLUCIÓN <input type="text"/>		73 PERÍODO DE IMPOSICIÓN ORDINARIO DEL <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> AL <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		74 PERÍODO DE IMPOSICIÓN EXTRAORDINARIO DEL <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> AL <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
75 SISTEMA DE VALUACIÓN DE INVENTARIO (Ver instructivo) PROMEDIO PONDERADO DE LA EXISTENCIA		76 SISTEMA CONTABLE DEVENGADO <input checked="" type="checkbox"/> PERCIBIDO <input type="checkbox"/>		77 FECHA DE CAMBIO DE RÉGIMEN DIA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
C. IMPUESTO EMPRESAS MERCANTILES (I.E.M.A.)					
78 RÉGIMEN IEMA ACREDITABLE ISR <input type="checkbox"/> ISR ACREDITABLE AL IEMA <input type="checkbox"/> EXENTO <input type="checkbox"/> LEY O RESOLUCIÓN <input type="text"/>					
79 FORMA DE CALCULO (Ver instructivo)			80 FECHA DE CAMBIO RÉGIMEN DIA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		
D. IMPUESTO SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DESTILADAS, CERVEZAS, OTRAS BEBIDAS FEMENTADAS, BEBIDAS GASEOSAS Y OTROS PRODUCTOS					
81 RÉGIMEN FAB. EXPORTADOR <input type="checkbox"/> FABRICANTE <input type="checkbox"/> IMPORTADOR <input type="checkbox"/> PATENTADO <input type="checkbox"/>			82 FECHA DE CAMBIO RÉGIMEN DIA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		
E. IMPUESTO AL TABACO Y SUS PRODUCTOS:					
81 RÉGIMEN COSECHA DE TABACO <input type="checkbox"/> IMPORTADOR DE CIGARRILLO FABRICADOS A MANO <input type="checkbox"/>		COMPRADOR DE TABACO FABRICANTE DE CIGARRILLO A MANO <input type="checkbox"/> FABRICANTE DE PURO <input type="checkbox"/>		COMPRADOR DE TABACO FABRICANTE Y EXPORTADOR DE CIGARROS A MÁQUINA <input type="checkbox"/> COMPRADOR Y EXPORTADOR DE TABACO <input type="checkbox"/>	
			84 FECHA DE CAMBIO RÉGIMEN DIA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		
F. IMPUESTO A LA DISTRIBUCIÓN DE PETROLEO CRUDO Y COMBUSTIBLES:					
85 RÉGIMEN DISTRIBUIDOR <input type="checkbox"/> IMPORTADOR <input type="checkbox"/>			DISTRIBUIDOR E IMPORTADOR <input type="checkbox"/>		84 FECHA DE CAMBIO RÉGIMEN DIA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
G. OTROS IMPUESTOS					
87 SOBRE PRODUCTO FINANCIEROS (Ver instructivo) <input type="checkbox"/>		SOBRE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS <input type="checkbox"/>		HERENCIA, LEGADOS Y DONACIONES <input type="checkbox"/> ÚNICO SOBRE INMUEBLES <input type="checkbox"/>	
OTROS ESPECIFIQUE <input type="text"/>					
INSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO (Datos Generales)					
88 NOMBRE COMERCIAL EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICA, S.A.					
89 No. O NOMBRE DE CALLE		90 No. CASA	91 APTO. O SIMILAR	92 ZONA	93 COLONIA O BARRO
94 DEPARTAMENTO		95 MUNICIPIO		96 TELEFONO	97 FAX
98 APTO. POSTAL		96 FECHA DE INICIO DE OPERACIONES DIA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		100 FECHA CAMBIO (Domicilio Comercial) DIA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
				EXENTO: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
102 FECHA DE INICIO DIA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		103 FECHA CAMBIO DE RÉGIMEN DIA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		104 FECHA DE CLAUSURA DEL NEGOCIO DIA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
DECLARO Y JURO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS SON CIERTOS Y EXACTOS					
FIRMA		CALIDAD CON QUE ACTÚA SI SE TRATA DE UNA PERSONA JURÍDICA:	FECHA, FIRMA Y SELLO DE RECEPCIÓN	FECHA, FIRMA Y SELLO DE GRABACIÓN	SELLO DE PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA
		APODERADO: <input type="checkbox"/>			
NOMBRE AURA GUADALUPE MÉNDEZ CARRILLO		REP. LEGAL: <input checked="" type="checkbox"/>			

**ANEXO No. 5
SOLICITUD DE HABILITACIÓN DE LIBROS**

		SOLICITUD DE HABILITACIÓN DE LIBROS	
LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN		GUATEMALA,	
DIA	30	MES	11
AÑO	2007		
			SAT-No.0052 802090
DATOS DE IDENTIFICACIÓN			ADMINISTRACIÓN
NÚMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT)			
0000004991 - 7			
APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL			
EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.			
No. O NOMBRE DE CALLE O AVENIDA DEL DOMICILIO FISCAL	# CASA	APTO.SIMILAR	ZONA
CALLE AVENIDA ZONA	#		ZONA
MUNICIPIO	TELÉFONO	FAX	APTO. .POSTAL
GUATEMALA	2232-0000		
ESTABLECIMIENTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN (Únicamente Libros de Compras y Ventas)			
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO			ESTABLECIMIENTO No.
EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.			
No. O NOMBRE DE CALLE O AVENIDA	ZONA	COLONIA O BARRIO,	MUNICIPIO
CALLE AVENIDA ZONA	ZONA		GUATEMALA
			DEPARTAMENTO
			GUATEMALA
DETALLE DE LIBROS A UTILIZAR			
LIBRO DE	MARQUE CON X EL SISTEMA A UTILIZAR		CANTIDAD DE HOJAS
	MANUAL	COMPUTARIZADO	
COMPRAS Y VENTAS PEQUEÑO CONTRIBUYENTE			
COMPRAS	X		50
VENTAS	X		50
INVENTARIOS	X		50
DIARIO	X		50
MAYOR	X		50
DE ESTADOS FINANCIEROS	X		50
DIARIO MAYOR GENERAL			
OTROS, ESPECIFIQUE: ACTAS VARIAS	X		50
OTROS, ESPECIFIQUE:			
OTROS, ESPECIFIQUE:			
OTROS, ESPECIFIQUE:			
OTROS, ESPECIFIQUE:			
FIRMA	FECHA, FIRMA Y SELLO DE RECEPCIÓN Y GRABACIÓN:		
AURA GUADALUPE MÉNDEZ CARRILLO NOMBRE DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL			

**ANEXO No. 6
AUTORIZACIÓN DE USO DE DOCUMENTOS**



Superintendencia de Administración
Tributaria
Registro Tributario Unificado
Sección de Autorizaciones

Fecha:
03-12-
2007 08:20:20

10D979F0

AUTORIZACIÓN DE DOCUMENTOS					
Para imprimir y utilizar los siguientes documentos:					
No. Formulario:	81948233				
Se autoriza a:	EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLASTICAS, S.A.				
NIT:	4991-7				
Resolución No.	Tipo de Documento	Serie	Del	Al	Total
2007-5-397-4221	FACTURAS	A	1	1,000	1,000
Para uso exclusivo del establecimiento No.: 1					
Nombre del establecimiento:	EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLASTICAS, S.A.				
Domicilio comercial:	CALLE AVENIDA ZONA				
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO QUE IMPRIMIRA LOS DOCUMENTOS					
Fecha de Vencimiento de Impresión de Resolución	17/12/2007				
Nombre de la Imprenta:	CARLOS, HERRERA				
NIT:	448698-2				
Establecimiento:	IMPRESOS HERRERA				
Domicilio Fiscal:	2a. AVENIDA 6-61, ZONA 18				
<p>IMPORTANTE: El número de Resolución debe quedar impreso en el pie de imprenta de los documentos.</p> <p>Esta resolución debe ser firmada y sellada por el propietario o representante legal de la imprenta responsable de la impresión de los documentos conforme a esta autorización.</p> <p>De acuerdo al documento solicitado es responsabilidad del contribuyente y del impresor que se cumpla con los requisitos de los Art.32,33,34,35 del Acuerdo Gubernativo 424-2006, Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.</p>					
<input type="button" value="Aceptar"/> <input type="button" value="Imprimir"/>					

**ANEXO No. 7
INSCRIPCIÓN PATRONAL ANTE EL I.G.S.S.**



**INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
INSCRIPCIÓN PATRONAL**

FORM.DRPT-001

**PARA USO DEL IGSS
NÚMERO PATRONAL**

DATOS DEL PATRONO

1 NOMBRES Y APELLIDOS (CASO DE PERSONA JURÍDICA: RAZÓN SOCIAL)	2 NIT. 4991-7
EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.	

3 DIRECCIÓN DEL PATRONO
CALLE AVENIDA ZONA

MUNICIPIO GUATEMALA	DEPARTAMENTO GUATEMALA
4 TELÉFONO 2232-0000	5 FAX
6 E-MAIL	7 APTO.POSTAL:

PATRONO: PERSONA INDIVIDUAL

8 CÉDULA DE VECINDAD	NÚMERO DE ORDEN:	NÚMERO DE REGISTRO:
MUNICIPIO:	DEPARTAMENTO:	
9 OTROS COPROPIETARIOS:		
NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA DE VECINDAD	EXTENDIDA (MUNICIPIO)

PATRONO: PERSONA JURÍDICA

10 PATENTE DE COMERCIO DE SOCIEDAD:	FECHA DE INSCRIPCIÓN DEFINITIVA
NÚMERO:	LIBRO:
FOLIO:	FECHA DE PATENTE
11 REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE AURA GUADALUPE MÉNDEZ CARRILLO	
CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL:	INSCRIP.EN REG. MERCANTIL:
FECHA DE ACTA NOTARIAL	NOTARIO: JORGE A.LOBOS LEIV
12 OTRO DOCUMENTO	

DATOS DE LA EMPRESA

13 NOMBRE Ó ESPECIFICACIÓN (CASO DE PERSONA JURÍDICA: RAZÓN COMERCIAL)
EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.

14 DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:
CALLE AVENIDA ZONA

MUNICIPIO GUATEMALA	DEPARTAMENTO GUATEMALA
15 TELÉFONO: 2232-0000	16. FAX:
17. E-MAIL:	18. APTO.POSTAL

19 PATENTE DE COMERCIO DE EMPRESA:	CATEGORÍA:
NÚMERO	FECHA
FOLIO	LIBRO

20 OTRO DOCUMENTO:

21 ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL: (PROPIA DE LA EMPRESA REFERIDA EN No.13)
FABRICACIÓN, VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS Y TODO LO ESTIPULADO EN LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN
USO EXCLUSIVO IGSS: <input type="checkbox"/> INTECAP: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> INTECAP: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> CÓDIGO:

DATOS ADICIONALES RELATIVOS AL PATRONO Y/O EMPRESA

22 FECHA INICIO OBLIGACIÓN INSCRIPCIÓN EN IGSS 01/12/2007	23 TOTAL DE TRABAJADORES 22	24 MONTO TOTAL DE SALARIOS Q49,575.45
------------------------------------------------------------------	------------------------------------	----------------------------------------------

25 PERÍODO BASE DE INSCRIPCIÓN (SEMANA O CATORCENA - QUINCENA O MES): DEL MENSUAL AL

26 DIRECCIÓN PARA RECIBIR NOTIFICACIONES (NO OFICINA DE OPERACIÓN CONTABLE, NI BUFETES):
CALLE AVENIDA ZONA

MUNICIPIO GUATEMALA	DEPARTAMENTO GUATEMALA
----------------------------	-------------------------------

NOTA: EL IGSS EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 19 DEL ACUERDO 1,123 DE JUNTA DIRECTIVA, SE RESERVA EL DERECHO DE COMPROBAR LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LOS NUMERALES 22,23 Y 24, RELACIONADO CON LA OBLIGACIÓN QUE TIENE EL PATRONO DE INSCRIBIRSE EN EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, QUE PUEDE SER CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DECLARADA EN ESTA INSCRIPCIÓN QUE ENTERADO DEL DELITO DE PERJURIO SI LO QUE DECLARE NO FUERE CIERTO, CONTENIDO EN LOS ARTÍCULOS 226, 227, 228 Y 459 DEL CÓDIGO PENAL, POR ESTE ACTO EXPRESAMENTE DECLARO: BAJO JURAMENTO, QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE FORMULARIO, ES VERÍDICA Y SE FUNDAMENTA EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA EN REGISTROS SALARIALES Y CONTABLES DE LA EMPRESA.

LUGAR Y FECHA	FIRMA:
GUATEMALA, 1o. DE DICIEMBRE DE 2,007	PATRONO (Persona Individual) o REPRESENTANTE LEGAL (Persona Jurídica)

ANEXO No. 8
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE UN TRABAJADOR

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
VER INSTRUCCIONES AL DORSO

AURA GUADALUPE MÉNDEZ CARRILLO

de

Nombres y apellidos del empleador o Representante Legal
40 FEMENINO SOLTERA GUATEMALTECA vecino de CAPITAL
edad sexo estado civil nacionalidad
con cédula de vecindad número de orden A-1 y registro 751,969
extendida por el alcalde municipal de MIXCO del departamento de GUATEMALA
actuando en representación de EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A. CALLE AV. ZONA
Nombre de la empresa y dirección completa

ESTUARDO ROJAS GARCÍA

Nombres y apellidos del trabajador
22 MASCULINO CASADO GUATEMALTECO vecino de CIUDAD
edad sexo estado civil nacionalidad
CAPITAL con cédula de vecindad número de orden A-1 y registro 101,347
extendida por el alcalde municipal de Guatemala del departamento de Guatemala
4a. AVENIDA 10-44, ZONA 5 LAS CHARCAS
Dirección completa

Quienes en lo sucesivo nos denominamos EMPLEADOR Y TRABAJADOR, respectivamente, consentimos en celebrar el CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La relación de trabajo inicia el día NUEVE, del mes de DICIEMBRE del año 2,007. SEGUNDA: El trabajador prestará los servicios siguientes

OPERARIO DE MÁQUINA INDUSTRIAL

Indicar los servicios que el trabajador se obliga a prestar, o la naturaleza de la obra a ejecutar, especificando en lo posible las características y las condiciones de trabajo

TERCERA: Los servicios serán prestados en

CALLE AVENIDA ZONA

Indicar dirección exacta dónde se ejecutará el servicio

EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.

CUARTA: La duración del presente contrato es

TIEMPO INDEFINIDO

tiempo indefinido, plazo fijo o para obra determinada

QUINTA: La jornada ordinaria de trabajo será

DIURNA

de

9

horas diarias

Indicar si es diurna mixta o nocturna cantidad

Y de 44 horas a la semana, como sigue:

Total

De las 07:00 a las 16:00 horas; y de las a las horas, de lunes a viernes con excepción del día VIERNES, que será de las 07:00 a las 15:00 horas

SEXTA: El salario será de SALARIO ORDINARIO DE Q.1,455.00 MAS Q.250.00 DE BONIFICACIÓN

Indicar el monto, comisión o participación (unidad de tiempo, unidad de obra o de otra manera)

y le será pagado en efectivo cada

FIN DE MES

Hora, día, semana, quincena o mes

En LA EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.

Indicar con precisión el lugar en que se efectuará el pago

SÉPTIMA: Las horas extras, descansos semanales, descanso mínimo dentro de la jornada ordinaria continua, días de asueto y vacaciones, aguinaldo, bonificación incentivo, bonificación anual, y en su caso, las normas protectoras de la mujer trabajadora, se otorgarán y pagarán como lo establecen las leyes laborales de la República. OTRAS ESTIPULACIONES.

Aquí se puede indicar cualquier

otra particularidad como en caso que el salario se pague por unidad de obra, indicar la cantidad y la calidad del material, útiles

herramientas que el Empleador proporciona al trabajador, el estado de los mismos y el tiempo que puede tenerlos a su disposición.

El presente contrato se suscribe en CIUDAD DE GUATEMALA,

Lugar

El día DOCE del mes de DICIEMBRE del año 2,007

En tres ejemplares 1 para c/u de las partes y el tercero que debe ser remitido al Departamento de Registro Laboral dentro de los 15 días siguientes a la suscripción.

Firma o impresión digital del trabajador

Firma o impresión digital del empleador

NOTA: El presente formato fue elaborado por el Departamento de Registro Laboral; el cual puede adecuarse a las necesidades de las partes contratantes conforme a la Ley. Instructivo al reverso. (su distribución es gratuita).

ANEXO No. 9
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO



EMPRESA PRODUCTORA DE
TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S. A.

Guatemala, 12 de Diciembre de 2,007

Señores
MINISTERIO DE TRABAJO
Presente

Estimados señores:

Por este medio solicitamos la autorización del Contrato Individual de Trabajo del señor Estuardo Rojas García y que adjuntamos a la presente.

Sin otro particular y agradeciendo su atención a la presente.

Atentamente,

Graciela Carrillo M.
Depto. De Contabilidad

GC/eadec
c.c. Archivo

ANEXO No. 10
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL LIBRO DE SALARIOS



EMPRESA PRODUCTORA DE
TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.

Guatemala, 15 de Diciembre de 2,007

Señores
Departamento de Salarios
MINISTERIO DE TRABAJO
Presente

Estimados señores:

Por este medio solicito AUTORIZACIÓN DEL LIBRO DE SALARIOS de 100 HOJAS, del número 001 a 100 que se adjunta, el cual será utilizado por la empresa.

Sin otro particular y agradeciendo su atención a la presente.

Atentamente,

Graciela Carrillo M.
Departamento de Contabilidad

GCM/eadec
c.c. Archivo

**ANEXO No. 11
CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO**

Cuestionario de Investigación a Encargada de Recursos Humanos y personal de la Empresa Productora de Tubos y Tapas Plásticas, S.A.

INSTRUCCIONES: A continuación encontrará una serie de preguntas, las cuales tienen varias opciones de respuesta. Por favor escriba una "X" y complémtela en Observaciones

PREGUNTA	SI	NO	OBSERVACIONES
Área de Obligaciones Legales-Fiscales y Laborales			
1 ¿Existe contrato individual de trabajo?	X		
2 ¿Se presenta el Informe Anual de Trabajadores al Ministerio Trabajo?		X	Hasta Febrero-2009
3 ¿Se tiene Libro de Salarios autorizado?	X		
4 ¿Cuál es la jornada de trabajo?			De lunes a jueves de 7:00 a 16:00 y viernes de 7:00 a 15:00
5 ¿Cuál es el sueldo más bajo que la Empresa paga y a quién?			Salario mínimo
6 ¿Se paga Bonificación y cuánto se paga?	X		Q.250.00 mensuales
7 ¿La Empresa efectúa retenciones de I.S.R.?	X		Retiene y paga
8 ¿La Empresa presenta Conciliación Anual de Retenciones?		X	Hasta Marzo-2009
9 ¿Se pagan las Cuotas I.G.S.S. Patronales y Laborales?	X		Mensualmente
10 ¿Existe un Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo?		X	
11 ¿Existe un Reglamento Interno de Trabajo?		X	
12 ¿Los empleados utilizan tarjeta de tiempo?	X		Controlan horas extras
Registro de Nóminas			
1 ¿Existe constancia debidamente aprobada por?			
a. Cambios en el personal	X		
b. Sueldos y clasificaciones por clase de trabajo		X	
c. Descuentos y nóminas	X		
2 ¿El Consejo de Administración aprueba los sueldos de ejecutivos de alta jerarquía?	X		Gerente General
3 ¿Muestran los registros de personal las firmas de los empleados?	X		Ficha de cada trabajador
4 ¿Existe una separación definida de labores entre:			
a. Personal que prepara las nóminas	X		
b. Personal que efectúa los pagos	X		
5 ¿Los sueldos se pagan con cheque:			
a. La persona que paga no tiene relación con el control o preparación de nóminas?	X		
b. Se concilia mensualmente la cuenta bancaria por alguna persona que no este relacionada con la preparación de la distribución de los cheques?	X		Mensualmente
6 ¿Los sueldos se pagan en efectivo:		X	Los sueldos se pagan con cheque
a. Se retira del banco el monto de neto de las nóminas?			
7 ¿Se extiende comprobante al empleado por el pago de nómina?	X		Original voucher y copia al trabajador

PROCEDIMIENTO: El cuestionario se utilizó para determinar el cumplimiento con el Código de Trabajo, realizó la autorización del Contrato Individual de Trabajo, Libro de Salarios, se encuentra inscrita en el I.G.S.S. Y efectúa el descuento del 4.83% a sus trabajadores, además, el descuento de la Retención de Impuesto Sobre la Renta a Asalariados, y finalmente paga el Salario Mínimo a sus trabajadores.

ANEXO No. 12
SOLICITUD DE FORMULARIOS DE CERTIFICADOS DE TRABAJO

DP-301

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
Guatemala, Centro América

SOLICITUD DE FORMULARIOS DE CERTIFICADOS DE TRABAJO



Señor Jefe de la División de Recaudación

Delegado o Cajero del IGSS

Sírvase proporcionar 22 formularios de Certificados

de Trabajo, para uso de: EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A

(NOMBRE DEL PATRONO O RAZÓN SOCIAL)

inscrita en el Instituto bajo el Número Patronal _____, que tiene a su
servicio 22 trabajadores y se localiza en CALLE AVENIDA Y ZONA

CANTIDAD

DIRECCIÓN, MUNICIPIO

DE GUATEMALA DE LA CIUDAD CAPITAL DE GUATEMALA

Y DEPARTAMENTO DONDE ESTA SITUADA LA EMPRESA

con teléfono número 2232-0000

NOTA: Si no puede presentarse personalmente a solicitar los Certificados de Trabajo, y desea autorizar a otra persona que lo haga en su nombre, se le agradecerá llenar también los espacios siguientes:

Sírvase entregar al Señor AUGUSTO ORELLANA GARCÍA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

quien se identifica con Cédula de vecindad No. De Orden D-4 y No. De Registro

5,397 extendida en PROGRESO bajo mi responsabilidad 22

CANTIDAD

formularios de Certificados de Trabajo para uso de la Empresa descrita en la parte superior.

Guatemala, 28 de Diciembre de 2,007

Lugar y Fecha

AURA GUADALUPE MÉNDEZ CARRILLO

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DEL

PATRONO O REPRESENTANTE LEGAL

(Firma del Patrono o Representante Legal)

SELLO DE LA EMPRESA:
(o dependencia del Estado)

- NOTA:**
- a) LA ENTREGA DE CERTIFICADOS DE TRABAJO SE AUTORIZA A PERSONAS IDENTIFICADAS ÚNICAMENTE CON SU CÉDULA DE VECINDAD (Según Decto. Legislativo 1735).
 - b) SI HUBIERA NECESIDAD DE REGISTRAR NUEVAS FIRMAS, PARA EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE TRABAJO, SÍRVASE SOLICITAR LA TARJETA PARA EL EFECTO
 - c) DEBEN CONSIGNARSE LOS DATOS COMPLETOS QUE SE REQUIEREN EN ESTE FORMULARIO

NO SE ACEPTA FOTOCOPIA DE ESTE DOCUMENTO

**ANEXO No. 13
PLANILLA DE INSCRIPCIÓN DE TRABAJADORES (AFILIADOS)**

FORM. RPT 3-A

**PLANILLA DE AFILIACIÓN
DIVISIÓN DE REGISTRO DE PATRONOS Y TRABAJADORES**

EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS
Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.

1 NÚMERO PATRONAL Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A. _____
2 NOMBRE DEL PATRONO O RAZON SOCIAL
EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS
Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.

3 NOMBRE DE LA EMPRESA EMPRESA PRODUCTORA DE TUBOS
Y TAPAS PLÁSTICAS, S.A.

4 DIRECCION DE LA EMPRESA
CALLE AVENIDA Y ZONA

5 DEPARTAMENTO DE LA REPÚBLICA DONDE LABORAN LOS
TRABAJADORES DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

6 CODIGO GEOGRAFICO _____

7 A APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS DEL TRABAJADOR B DOMICILIO DEL TRABAJADOR	9 SEXO		8 APELLIDO ESPOSO	10 FECHA DE NACIMIENTO			11 CÉDULA DE VECINDAD		12 No. DE AFILIACIÓN
	M	F		DIA	MES	AÑO	A. No. DE ORDEN	B. REGISTRO	
A. ESTUARDO ROJAS GARCÍA	X			20	1	81	A. A-1	A. GUATEMALTECO	
B. 4A. AV.10-44, Z. 5 LAS CHARACAS							B. 101,347	B.	
A. _____							A.	A.	
B. _____							B.	B.	
A. _____							A.	A.	
B. _____							B.	B.	
A. _____							A.	A.	
B. _____							B.	B.	
A. _____							A.	A.	
B. _____							B.	B.	
A. _____							A.	A.	
B. _____							B.	B.	

13. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 20 DE DICIEMBRE DE 2,007

14 FIRMA Y SELLO

PATRONO O REPRESENTANTE

< INSTRUCCIONES AL REVERSO >

